



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Corrección de errores del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de salones recreativos y de juego y del registro de empresas de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 237, de 5.12.05).

7

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 19 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan becas de formación e investigación en el área de la estadística pública a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía.

7

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas.

8

#### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 20 de julio de 2006, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que, con carácter extraordinario, se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de motos náuticas.

13

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

13

---

Miércoles, 2 de agosto de 2006

Año XXVIII

Número 148

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Resolución de 18 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

14

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 6 de julio de 2006, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

14

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 7 de julio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.

15

Resolución de 11 de julio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

18

Resolución de 20 de julio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca, concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

21

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 16 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se adjudica una beca de Formación en el área de Políticas Migratorias al amparo de la normativa que se cita.

25

Resolución de 19 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.

25

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Acuerdo de 18 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Ojén (Málaga), por un plazo de cincuenta años, el uso de la antigua casilla de peones camineros sita en el p.k. 2,015 de la carretera A-7103 Acceso a Ojén desde A-355, con destino a Oficina de Información Turística.

29

Resolución de 7 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.

30

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Orden de 12 de julio de 2006, por la que se modifican los Anexos del Decreto 282/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Empleo; Educación; para la Igualdad y Bienestar Social y al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera Alimentaria y de la Producción Ecológica y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado por los Reales Decretos 957 y 958/2005, de 29 de julio.

30

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Resolución de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Linares. (PP. 2843/2006).

33

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 6 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso núm. 138/2005, interpuesto por la entidad Mercasevilla, S.A.

33

Resolución de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) (Cód. Convenio 7100352).

34

Resolución de 14 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

54

Resolución de 14 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

54

Resolución de 14 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

54

Resolución de 14 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

54

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (Convocatoria año 2006).

55

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden que se cita en materia de turismo.

55

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determinan los beneficiarios y cantidades asignadas a cada uno de ellos de bromuro de metilo para su uso crítico en el año 2006 en el cultivo de fresas en la provincia de Huelva.

55

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 6 de julio de 2006, por la que se fija el precio del comedor escolar para el curso académico 2006/07.

61

#### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.

62

Resolución de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se aprueba el listado de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

62

### 4. Administración de Justicia

#### AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 13 de marzo de 2006, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 605/2005. (PD. 3246/2006).

63

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 30 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1188/2005. (PD. 3245/2006).

63

Edicto de 3 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1180/2004. (PD. 3247/2006).

64

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

Edicto de 30 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda, dimanante del procedimiento de separación núm. 132/2005.

64

### 5. Anuncios

#### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 18 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 3205/2006).

65

Resolución de 24 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 3204/2006).

65

##### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6W15MJ1). (PD. 3224/2006).

66

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6RV442G). (PD. 3223/2006).

67

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +Q1K27P). (PD. 3222/2006).

67

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +548X3G). (PD. 3221/2006).

68

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6UHEHCE). (PD. 3220/2006).

69

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +T5D32R). (PD. 3219/2006).

69

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1A9AAP). (PD. 3218/2006).

70

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6CNAVD1). (PD. 3217/2006).

70

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +P+TSTT). (PD. 3216/2006).

71

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +61-RW5). (PD. 3215/2006).

72

Resolución de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6W749T3). (PD. 3214/2006).

72

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

Resolución de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del expediente de la consultoría y asistencia técnica «Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obras y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en la Obra de Construcción para la Ampliación del Centro de Discapacitados Mentales de Huércal de Almería», dependiente de la Delegación. 73

Resolución de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se cita. 73

Resolución de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica. 74

Resolución de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de adjudicación del concurso que se cita. 74

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 3213/2006). 74

Resolución de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 3212/2006). 75

Resolución de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 3211/2006). 75

Resolución de 12 de julio de 2006, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato. 76

Resolución de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3226/2006). 76

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 1 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de arrendamiento para uso de aparcamiento de vehículos. 76

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 25 de mayo de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del concurso abierto correspondiente al expediente de contratación núm. 2006/0000508: «Suministro e instalación de equipamiento de laboratorio para la Unidad de Fenotipaje del Centro de Servicios Centralizados de Investigación y Animalario de la Universidad, financiado con fondos FEDER». 77

**AYUNTAMIENTOS**

Edicto de 13 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de subasta pública para la enajenación de propiedad de parcela municipal. (PP. 3130/2006). 77

Anuncio de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de subasta pública (Expte. 29/06). (PP. 3010/2006). 78

Anuncio de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de subasta pública (Expte. 45/06). (PP. 3008/2006). 78

Anuncio de 10 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de concursos públicos de suministros. (PP. 3011/2006). 78

**EMPRESAS PUBLICAS**

Resolución de 24 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se declara desierto un contrato de obras (Expte. 85/ISE/2006). 79

Resolución de 14 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 80

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 80

Resolución de 20 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 80

Resolución de 27 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 81

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 81

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 81

Resolución de 19 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita. 82

Resolución de 18 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 3244/2006). 82

Anuncio de 19 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del concurso de obras del espacio público denominado «Parque en los Antiguos Terrenos del Ferrocarril», en el municipio de Lepe (Huelva). (PD. 3243/2006).

83

Anuncio de 24 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación concurso ejecución y desarrollo de las actuaciones de vigilancia de la salud de los trabajadores de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. (PD. 3242/2006).

83

Anuncio de 13 de julio de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de demolición del antiguo cuartel de Santa Clara, sito en la Plazuela de Santa Clara, núm. 3, de Ubeda (Jaén).

84

Anuncio de 21 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de acondicionamiento de la A-402 (Antigua A-335), Tramo: A-92 (Moraleta de Zafayona)-Alhama de Granada, subtramo: Variante de Moraleta de Zafayona. (PD. 3207/2006).

84

Anuncio de 11 de julio de 2006, de Turismo Andaluz, S.A., de contratación de la prestación de servicios consistente en la asistencia integral en la organización y coordinación del Congreso Anual de ABTA 2006. (PD. 3206/2006).

84

Corrección de errores al Anuncio de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de la consultoría y asistencia para el control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de la 2.ª y 3.ª Etapas del Plan Parcial de las Normas Subsidiarias del Campus de Ciencias de la Salud de Armilla (Granada) (Expte. 3/2006-CS) (BOJA núm. 128, de 5.7.2006). (PD. 3225/2006).

85

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 17 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-058/06-EP seguido contra Jaén se Mueve, S.L.

85

Edicto de 17 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-001/06-EP seguido contra don José María Torres Molina.

85

### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Anuncio de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Juan Miguel Castro López acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nómina.

86

### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 20 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitado por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

86

Anuncio de 23 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de concesión directa de explotación nombrada «Charrito», núm. 13.046. (PP. 2777/2006).

86

Anuncio de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de la Línea eléctrica aérea de alta tensión a 66 kV D/C, E/S denominada «LAAT en Sub. Gabias desde LAAT 66 kV S/C Grelva-Zaidín» en los Tt.mm. de Gabias, Cúllar Vega, Churriana de la Vega y Armilla (Granada). Expediente 8136/AT. (PP. 3135/2006).

87

Anuncio de 16 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva, del Permiso de Investigación «El Morcillo», núm. 7.824. (PP. 2250/2006).

89

Anuncio de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Santa Bárbara», núm. 7.816. (PP. 2666/2006).

89

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 13 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención, para el inicio de actividad, de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

90

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

90

Resolución de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.

90

Resolución de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.

90

Resolución de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

91

Resolución de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesada.

91

Resolución de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

91

Notificación de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de la comunicación de Trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo, en el expediente 353-2004-04-0003 sobre protección de menores a doña Dolores López Ubeda.

91

Notificación de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de la comunicación de Trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo, en el expediente 353-2004-04-0003, sobre protección de menores a doña Dolores López Ubeda.

92

Notificación de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Cambio de Centro, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2003-21-0011.

92

### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la ampliación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Vélez-Málaga (Málaga), declarado Conjunto Histórico-Artístico por Decreto 3480/1970, de 12 de noviembre.

92

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de julio de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se notifica a los interesados la exposición del listado provisional de subvenciones correspondientes a la Convocatoria 2005 de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada.

92

Anuncio de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2006/390/VIG.COS/COS.

93

Anuncio de 13 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00020/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», código JA-11035-JA.

93

Corrección de errores a la Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de concentración de vertidos de Encinas Reales (Córdoba)», clave: A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar (BOJA núm. 112, de 13.6.2006).

94

### EMPRESAS PUBLICAS

Anuncio de 27 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública del grupo SE-0902, F.51531 a F.51541, del Polígono Sur de Sevilla.

94

Anuncio de 13 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Mercedes Gabarre Giles, diligencia acordando la suspensión del curso del procedimiento, por solicitud de Abogado de Oficio en el expediente de desahucio DAD-SE-05/142.

95

Anuncio de 19 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña M.<sup>a</sup> del Mar Ruiz Ecija propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/14 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-7005, finca 25849, sita en C/ Benamejé núm. 7, de Rute (Córdoba).

95

### IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 29 de junio de 2006, del IES Núm. 1 Universidad Laboral, de extravío de título de Bachiller. (PP. 2912/2006).

95

### SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 7 de julio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Gaditrans, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3039/2006).

95

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*CORRECCION de errores del Decreto 250/2005, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, de salones recreativos y de juego y del registro de empresas de juego de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 237, de 5.12.05).*

Advertido error material en la disposición de referencia, se procede a su correspondiente modificación.

Página número 31, en el artículo 85, apartado 6 del Reglamento.

- Donde dice: «Excepto para los salones recreativos, en los restantes establecimientos de actividades recreativas previstos en el epígrafe III.2 del Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ...».
- Debe decir: «Excepto para los establecimientos recreativos, en los restantes establecimientos de actividades recreativas previstos en el epígrafe III.2 del Nomenclátor y Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ...».

Sevilla, 13 de julio de 2006.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 19 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convocan becas de formación e investigación en el área de la estadística pública a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía.*

Mediante la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005, se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía que rigen con vigencia indefinida las convocatorias de becas a conceder por este Organismo Autónomo, disponiendo que la convocatoria de becas se podrá efectuar anualmente, siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección del Instituto de Estadística de Andalucía (art. 7 de la Orden de 20 de mayo de 2005).

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 20 de mayo de 2005, procede efectuar la convocatoria de becas de formación e investigación a conceder por el Instituto de Estadística de Andalucía, con el contenido mínimo indispensable que determina el artículo 7 de la misma.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### RESUELVO

Primero. Regulación.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras

de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2005), sin perjuicio de la aplicación de las normas referidas en el artículo 1.2 de la citada Orden.

Segundo. Convocatoria.

Se convocan becas de formación y de investigación en el área de la estadística pública, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Número de becas que se convocan: 12 becas de formación y 8 becas de investigación.
- b) Duración de las becas: 6 meses.
- c) Cuantía bruta de la asignación mensual de las becas:
  - Becas de formación: 1.150 euros.
  - Becas de investigación: 1.250 euros.
- d) Finalidad y materia de las becas:
  - Becas de formación: Incentivar la preparación y capacitación de personal cualificado en el área de la estadística pública que participe en el Sistema Estadístico de Andalucía.
  - Becas de investigación: Formación especializada de personal técnico en el marco del vigente Plan Estadístico de Andalucía mediante la participación en proyectos de investigación, que se desarrollarán en el Instituto de Estadística de Andalucía.
- e) Plazo de presentación de solicitudes: 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

f) Publicación de actos y resoluciones comunes a la convocatoria: Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios del Instituto de Estadística de Andalucía, sito en calle Leonardo Da Vinci, 21, Pabellón de Nueva Zelanda de la Isla de la Cartuja, de Sevilla, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

g) Titulaciones y otros requisitos específicos exigidos a los beneficiarios:

1. Becas de formación:
  - Diplomatura en Estadística.
  - Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
  - Licenciatura en Economía.
  - Licenciatura en Geografía.
  - Licenciatura en Derecho.
2. Becas de investigación:
  - Diplomatura en Estadística.
  - Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
  - Licenciatura en Economía.
  - Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.
  - Licenciatura en Derecho.

3. Otros requisitos exigibles para becas de investigación: Haber sido beneficiario de una beca de formación en el área de la estadística pública, concedida por el Instituto de Estadística de Andalucía, y haber disfrutado de ella al menos por un período de 15 meses.

h) Otras determinaciones:

1. Modelos. La solicitud, las declaraciones expresas responsables y las indicaciones para la autovaloración del expediente académico se ajustarán a los modelos de impresos que figuran en los Anexos 1, 2 y 3 de la Orden de 20 de mayo de 2005, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía (BOJA núm. 105, de 1 de junio de 2005). Tales impresos también estarán disponibles

en el Registro General del Instituto de Estadística de Andalucía y en la siguiente dirección de internet: [www.juntadeandalucia.es/institutodeestadistica](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadistica).

2. Solicitudes: Los interesados harán constar expresamente en el documento de solicitud el tipo de beca (formación o investigación) que solicitan. Asimismo deberán acompañar la documentación requerida a cada una de las solicitudes que presenten.

Tercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan pruebas para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril, y se determina la composición de los Tribunales Calificadores, así como las fechas, horarios y lugares de celebración de las pruebas.*

El Real Decreto 1566/1999, de 8 de octubre (BOE de 20 de octubre), en relación con la Directiva 96/35 CE del Consejo, de 3 de junio, determina que las empresas que transporten mercancías peligrosas por carretera, por ferrocarril o por vía navegable o que sean responsables de las operaciones de carga o descarga vinculadas a dicho transporte deberán designar, en función del modo de transporte y de las mercancías transportadas, al menos un Consejero de Seguridad encargado de contribuir a la prevención de los riesgos para las personas, los bienes, o el medio ambiente inherente a dichas actividades.

Asimismo se establece en el art. 5 del indicado Real Decreto que para poder ejercer sus funciones, el consejero deberá superar previamente un examen sobre las obligaciones que le corresponden, y sobre las materias recogidas en el Anexo de dicho Real Decreto.

De otra parte, la Orden FOM/605/2004, de 27 de febrero de 2004 (BOE de 9 de marzo), sobre capacitación profesional de los Consejeros de Seguridad establece las modalidades y la estructura de estos exámenes, así como el modelo de certificado de formación que deberá expedirse una vez superados los mismos. Queda asimismo regulada la renovación de los certificados a través de la superación por su titular de una prueba de control en el último año anterior a la expiración de la validez del certificado.

En dicha norma se prevé a su vez que las convocatorias se formalizarán por las Comunidades Autónomas con periodicidad mínima anual indicándose necesariamente el plazo de presentación de instancia y cuantos requisitos sean necesarios para la realización de las pruebas.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto

Primero. Convocar pruebas para la obtención y renovación de los certificados de Consejeros de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y por ferrocarril.

Los candidatos deberán superar un examen para cada modo de transporte (carretera o ferrocarril), y dentro de éstos, podrán optar entre examinarse globalmente de todas las espe-

cialidades, o de forma separada para alguna de las especialidades siguientes:

- Clase 1 (materias y objetos explosivos).
- Clase 2 (gases).
- Clase 7 (materias radiactivas).
- Clases, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9.

Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR).

- Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (Gasóleo), 1203 (Gasolina) y 1223 (Queroseno).

Se hace expresa advertencia de que en el supuesto de que se indique en la solicitud para la obtención de certificado más de una especialidad, se entenderá que la opción elegida es la del examen global, para todas las especialidades.

Segundo. Normas generales para la realización de los exámenes.

La realización de los exámenes se ajustará a las siguientes bases:

Base primera. Contenido de los exámenes de acceso:

Los exámenes, referidos a cada uno de los modos de transporte por carretera o ferrocarril, constarán de dos pruebas: Una primera, en la que no se permitirá la consulta de textos, consistente en la respuesta a 50 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas, que versarán sobre las materias incluidas en el Anexo del Real Decreto 1566/99, de 8 de octubre.

Una segunda prueba, consistente en la realización de un caso práctico, que versará sobre las tareas y obligaciones a realizar y/o cumplir por el Consejero, en la que se permitirá la consulta de textos, excepto aquéllos en los que figure la resolución a los supuestos.

Dichas pruebas se realizarán, en la modalidad de transporte por carretera, conforme al Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas por Carretera (ADR), y, en la modalidad de transporte por ferrocarril, será de aplicación el Reglamento relativo al Transporte Internacional por Ferrocarril de Mercancías Peligrosas (RID), publicados, ambos, en BOE núm. 18, de 21 de enero de 2005.

El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización de cada una de las pruebas de las que consta el examen será de una hora.

Cada prueba se valorará de 0 a 100 puntos y se considerará superada cuando el examinado obtenga una puntuación igual o superior a 50. Las respuestas erróneas no tendrán penalización.

Base segunda. Contenido de las pruebas para la renovación de certificado.

La prueba de control para la renovación de los certificados consistirá en la realización de la primera de las pruebas referidas en la base anterior y en las mismas condiciones que las requeridas para el examen de acceso.

Quienes soliciten la renovación del certificado podrán, igualmente, presentarse a las pruebas para la obtención de certificado por primera vez en la especialidad que deseen de carretera y/o ferrocarril. Ambas pruebas, obtención y renovación del certificado, se realizarán separadas horariamente.

Únicamente podrá solicitarse la renovación en relación a un solo certificado y especialidad documentada en el mismo.

Base tercera. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en las pruebas de capacitación será necesario tener la residencia habitual en la Comunidad Autónoma de Andalucía antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho extremo se acreditará acompañando a la solicitud una fotocopia compulsada del docu-



mento nacional de identidad/número de identificación de extranjeros en vigor. Sólo se admitirá que el domicilio sea distinto al que aparece en dicho documento, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

- Que el aspirante acredite, mediante el certificado de empadronamiento, que ha tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía al menos 185 días naturales del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitud.

- Que el aspirante acredite que aun habiendo tenido su domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía menos de 185 días del último año, contados desde el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, se ha visto obligado por razones familiares o profesionales a cambiar su residencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta última circunstancia no se entenderá cumplida cuando se trate de una estancia temporal en una localidad para la realización de una actividad determinada. La asistencia a una Universidad, Escuela u otras clases de Centros docentes no implica el traslado de la residencia habitual.

Quienes hayan presentado telemáticamente su solicitud deberán acreditar el cumplimiento del requisito de residencia en Andalucía con los documentos señalados en la presente base en el momento de la realización del ejercicio, siendo excluidos, en caso contrario.

Base cuarta. Solicitudes, plazos de presentación y pago de la tasa.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas se ajustarán al modelo que se publica como Anexo de la presente Resolución. Dicho modelo se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>).

2. Los aspirantes deberán hacer efectivo el pago de la tasa correspondiente cuyo importe es de 17,88 euros por cada examen que se realice, ya sean los dos ejercicios correspondientes a la obtención de certificado y/o un solo ejercicio en caso de renovación. El impreso 046 necesario para realizar el pago se podrá obtener en la página web antes indicada y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3. La presentación de la solicitud y el pago de la tasa podrán realizarse a través de internet.

A quienes opten por la presentación de la solicitud y pago de la tasa a través de Internet se les aplicará una bonificación de 3 euros sobre su importe, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Únicamente podrán realizar los trámites telemáticos de presentación de la solicitud y pago de la tasa los aspirantes que dispongan de certificado digital en la forma establecida en el Decreto 183/2003, de 24 de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio).

4. Los aspirantes dispondrán hasta el día 29 de septiembre de 2006, inclusive, para la presentación de solicitudes, comenzando el plazo a partir del día siguiente a la publicación en BOJA de la presente resolución.

Las solicitudes se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente al lugar donde los aspirantes deseen examinarse, sin perjuicio de la presentación en los demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC., o a través de la dirección del sitio web señalado en el punto 1 de la presente base.

Los aspirantes que hayan realizado el pago de la tasa a través de las entidades financieras colaboradoras deberán

acompañar a la solicitud la documentación justificativa del pago efectuado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación de las solicitudes de acceso a las pruebas en el plazo y forma indicados en esta convocatoria.

5. La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos o justificantes exigidos dará lugar a la exclusión del aspirante.

6. A los aspirantes que hayan indicado en su solicitud una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil susceptible de recibir mensajes cortos SMS, se les informará por estos medios de la publicación, según corresponda, de los listados de admitidos/excluidos y aprobados.

Base quinta. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo para presentación de solicitudes, cada Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes dictará Resolución declarando aprobada para cada una de las especialidades y modos de transporte convocados la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva su exclusión; dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales y en Internet en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes>.

Los aspirantes excluidos, así como los que no figuren o figuren con algún dato erróneo en las relaciones de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para subsanar el defecto observado.

Una vez finalizado el plazo para subsanar defectos, las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes dictarán Resolución declarando aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa que motiva la exclusión y se hará pública en los correspondientes tabloneros de anuncios y en la página web antes indicada.

Base sexta. Tribunales Calificadores.

Existirán ocho Tribunales (uno por cada provincia) en la Comunidad Autónoma, siendo la composición de los mismos la siguiente:

#### PROVINCIA DE ALMERIA

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña María del Mar Vizcaíno Martínez.

Vocales:

Don Antonio González Jiménez.

Doña María del Mar Sánchez Frías.

Doña Ana M.<sup>a</sup> Megías Olvera.

Secretario: Don Bernabé Moreno Sánchez.

##### TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don José Enrique Arriola Arriola.

Vocales:

Doña Angeles Pérez Hermsilla.

Doña Inmaculada Suárez Ruano.

Don José Miguel Mesa Olea.

Secretaria: Doña Ana M.<sup>a</sup> Gómez Rodríguez.

#### PROVINCIA DE CADIZ

##### TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Eduardo Lumpié Díaz.

Vocales: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Gómez Rivera.

Doña Regina García Ortega.  
Doña Antonia Moreno Gutiérrez.  
Secretaria: Doña Encarnación Velázquez Ojeda.

## TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don José Antonio Barroso Fernández.  
Vocales:  
Don Francisco Martínez Cárdenas.  
Doña Rosa Pérez Sánchez.  
Doña Ana Chico Durán.  
Secretaria: Doña Ana Vargas Vázquez.

## PROVINCIA DE CORDOBA

## TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Julio García Abad.  
Vocales: Don Rafael Román Torrealba.  
Don Juan José Rabadán Navas.  
Don Manuel Cobos Ruiz.  
Secretaria: Doña Patricia Roldán Moreno.

## TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Rafael Román Torrealba.  
Vocales: Don Enrique Sarrión Morillo.  
Don Jesús Garrido Castillo.  
Don Manuel Delgado Velasco.  
Secretario: Don Angel Cambrón Almena.

## PROVINCIA DE GRANADA

## TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don José Miguel López Ruiz.  
Vocales: Don Juan Cobo Martínez.  
Don Francisco Barrales León.  
Don Antonio Rosales Rodríguez.  
Secretario: Don Guillermo Esteban García.

## TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan Antonio Gimeno Llano.  
Vocales: Don Jesús Gómez Brihuega.  
Don Luis Martínez Martínez.  
Doña Felisa Baena Jiménez.  
Secretaria: Doña María del Carmen Cantero Blancas.

## PROVINCIA DE HUELVA

## TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña Manuela Serrano Reyes.  
Vocales:  
Doña Pilar Paniagua Martínez.  
Doña Dolores Granado Bernardino.  
Don Cristóbal Jorge Quintero Bermúdez.  
Secretaria: Doña María del Carmen Serrano Macías.

## TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña Macarena Olagaray Arboleda.  
Vocales: Don José Angel Fernández Majuelos.  
Doña Luisa García Mora.  
Doña María del Carmen Luján Cadenas.  
Secretaria: Doña Rosario Rodríguez Barrios.

## PROVINCIA DE JAEN

## TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Luis Miguel Millán Cantero.  
Vocales:  
Doña Elisa Isabel Martínez Gámez.  
Don Antonio Rivera Molina.  
Don Hilario Santoyo Martínez.  
Secretario: Don Rafael Romero Romero.

## TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Juan Pedro Martínez Fernández.  
Vocales:  
Doña M.<sup>a</sup> José Rodríguez Tovar.  
Don Rafael Segovia Pérez.  
Don Carlos Gutiérrez Moreno.  
Secretaria: Doña Luisa Martos Expósito.

## PROVINCIA DE MALAGA

## TRIBUNAL TITULAR

Presidenta: Doña María José Navas Aranda.  
Vocales: Don Manuel Díaz Villena.  
Doña Cristina Ruiz-Cortina Sierra.  
Doña Remedios Reboloso del Moral.  
Secretario: Don Juan Vázquez Sell.

## TRIBUNAL SUPLENTE

Presidenta: Doña Encarnación Silva Cortés.  
Vocales:  
Don Emiliano de Cara Sáez.  
Doña Carmen Frías Gálvez.  
Doña Carmen Torres López.  
Secretaria: Doña Raquel del Paso Reguera.

## PROVINCIA DE SEVILLA

## TRIBUNAL TITULAR

Presidente: Don Venancio Yélamos Navarro.  
Vocales: Doña María Parra Algaba.  
Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Losa Rivera.  
Don Fco. Javier Escalera Gámez.  
Secretaria: Doña Luz M.<sup>a</sup> Romero García.

## TRIBUNAL SUPLENTE

Presidente: Don Manuel Gómez Carrasco.  
Vocales:  
Doña Aurelia Franco Fernández.  
Doña Gloria Sánchez Sotelo.  
Doña E. Macarena Ramírez García.  
Secretario: Don José Enrique Alvarez Jiménez.

Base séptima. Fechas y horarios de los ejercicios.

1. Transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Fecha: Sábado, 11 de noviembre de 2006.

Horas de celebración:

De 9,00 h a 10,00 h: Renovación de certificado.

De 11,00 h a 13,00 h: Obtención de certificado.

2. Transporte de mercancías peligrosas por ferrocarril.

Fecha: Sábado, 18 de noviembre de 2006.

Horas de celebración:

De 9,00 h a 10,00 h: Renovación de certificado.

De 11,00 h a 13,00 h: Obtención de certificado.

Base octava. Lugares de celebración de los ejercicios.

- Almería: Instituto Celia Viñas, C/ Javier Sanz, s/n, Almería.
- Cádiz: Instituto de Enseñanza Secundaria, «Bahía de Cádiz». C/ Conil de la Frontera, 3 (Entrada a Cádiz junto a Telegrafía sin Hilos), Cádiz.
- Córdoba: Escuela Superior Técnica Empresarial Agrícola (ETEA). C/ Escritor Castilla y Aguayo, núm.4, Córdoba.
- Granada: Facultad de Ciencias, C/ Severo Ochoa, s/n, Campus Universitario de Fuente Nueva.
- Huelva: Universidad de Huelva, Campus del Carmen Avda. de las Fuerzas Armadas, s/n, Huelva.
- Jaén: Instituto de Enseñanza Media «Jabalruz». Paseo Santa María del Valle, s/n, Jaén.
- Málaga: Instituto de Enseñanza Secundaria Número 1, Universidad Laboral C/ Julio Verne, núm. 6, El Atabal. Málaga.
- Sevilla:
  - Ejercicios que se realizarán el día 11 de noviembre de 2006: Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla. Avda. Reina Mercedes, s/n, Sevilla.
  - Ejercicios que se realizarán el día 18 de noviembre de 2006: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes. Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla.

Base novena. Presentación a examen y desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes admitidos deberán concurrir a las pruebas provistos del documento oficial en vigor acreditativo de su identidad (DNI/NIE, permiso de conducir o pasaporte). Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de aquéllas. Se recomienda, asimismo, que concurran provistos de la copia de la solicitud de admisión.

Quienes hayan presentado telemáticamente su solicitud deberán, además, acreditar su residencia en Andalucía en la forma señalada en la Base Tercera, no siendo admitidos en caso contrario.

Para la correcta realización de los correspondientes ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo.

Base décima. Listas de aspirantes declarados aptos y plazo de reclamaciones.

Finalizadas las pruebas y una vez corregidos todos los ejercicios, los Tribunales harán públicas en los tabloneros de anuncios de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y en otros que estimen oportunos así como en la página web de la Consejería, la relación provisional de aspirantes que hayan resultado aptos.

Los aspirantes no incluidos en dicha relación dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la exposición de tal Resolución en el tablón de anuncios, para presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Una vez resueltas estas reclamaciones los Tribunales elevarán la lista definitiva de aspirantes aptos a la Dirección General de Transportes, quien dispondrá su publicación en la página web de la Consejería y procederá a la expedición de los certificados de capacitación profesional. Dicho listado se expondrá igualmente en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Obras Públicas y Transportes.

Contra la Resolución que haga pública la aprobación del listado definitivo de aptos se podrá interponer recurso de alzada en la forma y tiempo establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Impugnación de la convocatoria de las pruebas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe a los interesados interponer recurso de alzada ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía.

La presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella, se regirán por lo establecido en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de julio de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN/RENOVACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS

MODALIDAD:  TRANSPORTE POR CARRETERA  TRANSPORTE POR FERROCARRIL

NOTA: Si desea participar en las pruebas para la modalidad de transporte por carretera y de transporte por ferrocarril tiene que presentar una solicitud para la modalidad de transporte por carretera marcando la casilla correspondiente y otra solicitud para la modalidad de transporte por ferrocarril marcando su casilla.

PROVINCIA DE EXAMEN: .....

Convocadas por Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

1 DATOS DEL SOLICITANTE
PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, NOMBRE, DNI/NIE, FECHA DE NACIMIENTO, LUGAR DE NACIMIENTO, NACIONALIDAD, DOMICILIO, LOCALIDAD, PROVINCIA, C. POSTAL, TELÉFONO FIJO, TELÉFONO MÓVIL, CORREO ELECTRÓNICO

2 OBJETO DE LA SOLICITUD
2.1.-Obtención de certificado:
2.1.1.- Globalmente a todas las especialidades.
2.1.2.- Para una de las siguientes especialidades (1):
Clase 1 (materias y objetos explosivos).
Clase 2 (gases).
Clase 7 (materias radiactivas).
Clase 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 6.1, 6.2, 8 y 9. Materias sólidas y líquidas contenidas en la enumeración de cada una de las clases del Acuerdo Europeo para el Transporte Internacional de Mercancías Peligrosas (ADR, transporte por carretera) (RID, transporte por ferrocarril).
Materias líquidas inflamables con los números de identificación de la Organización de Naciones Unidas 1202 (gasóleo), 1203 (gasolina) y 1223 (queroseno).
2.2.-Renovación de certificado:
- Número del certificado a renovar .....
- Fecha de expedición del certificado .....
- Especialidad .....

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
 DNI/NIE.
 Certificado de empadronamiento.
 Documentación acreditativa del pago de la tasa correspondiente.
 Otro/s (especificar): .....

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA ser admitido a las pruebas arriba señaladas.
En ..... a ..... de ..... de .....
EL/LA SOLICITANTE
Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRANSPORTES.

(1) Si se marca más de una especialidad se entenderá que opta al examen global para todas las especialidades.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Obras Públicas y Transportes le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de las pruebas de acceso y expedición de los correspondientes certificados a los aprobados. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Servicio de Transporte de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes correspondiente.

000679/2

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 20 de julio de 2006, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que, con carácter extraordinario, se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de motos náuticas.*

El Real Decreto 259/2002, de 8 de marzo, por el que se actualizan las medidas de seguridad en la utilización de las motos náuticas, ha creado los títulos náuticos-deportivos, divididos en tres categorías «A», «B» y «C», que habilitan específicamente para el gobierno de motos náuticas, siendo necesario para la obtención de los dos primeros la superación de un examen teórico y un curso práctico.

La competencia para la convocatoria de los exámenes la tiene atribuida el Instituto Andaluz del Deporte por la Orden de 16 de mayo de 2002, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se delegan en el Director del Instituto competencias en materia de motonáutica. En uso de esa facultad el Instituto convocó por Resolución de 3 de marzo de 2006 los exámenes correspondientes al año en curso, si bien se ha considerado oportuno realizar ahora con carácter extraordinario una nueva convocatoria para satisfacer las demandas planteadas por el sector.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 16 de mayo de 2002 de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se delegan en

el Director del Instituto Andaluz del Deporte competencias en materia de motonáutica

### RESUELVO

Primero. Convocar los exámenes para la obtención de los títulos de Patrón de Moto Náutica «A» que permite el manejo de motos náuticas de potencia igual o superior a 110 CV y Patrón de Moto Náutica «B» que permite el manejo de motos náuticas de potencia superior a 55 CV e inferior a 110 CV.

Segundo. Las bases que regirán la presente convocatoria serán las establecidas en la Resolución de 3 de marzo de 2006, del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de motos náuticas durante el año 2006, con las siguientes modificaciones:

a) El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) La fecha de celebración de los exámenes teóricos será el día 21 de octubre de 2006 a las 9,30 horas para Patrón de Moto Náutica «A» y para Patrón de Moto Náutica «B».

c) El lugar de celebración de los exámenes teóricos será en la Facultad de Ciencias Náuticas, sita en la localidad de Puerto Real (Cádiz).

Málaga, 20 de julio de 2006.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 18 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Alfonso, XII, núm. 52, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de julio de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.  
 Centro directivo: Dirección IAM.  
 Centro de destino: Dirección IAM.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Servicio de Informática.  
 Código Sirhus: 8033610.  
 Núm. plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Mod. acceso: PLD.  
 Grupo: A-B.  
 Cuerpo: P-A2.  
 Área funcional: Tecn. Inform. y Telecomunicaciones.  
 Nivel Comp. Destino: 26.  
 Complemento Específico: XXXX-15.308,76.  
 Exp.: 3.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2, ambos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y lo previsto en el artículo 60.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del funcionariado de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del Instituto Andaluz de la Mujer, en Sevilla, calle Alfonso, XII,

núm. 52, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañándose «Curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; o bien puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de julio de 2006.- La Directora, Ana Soledad Ruiz Seguí.

#### A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de la Mujer.  
 Centro directivo: Dirección IAM.  
 Centro de destino: Dirección IAM.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: Secretario/a de la Directora.  
 Código Sirhus: 103510.  
 Núm. plazas: 1.  
 Adscripción: F.  
 Mod. acceso: PLD.  
 Grupo: C-D.  
 Cuerpo: P-C1.  
 Área funcional: Admón. Pública.  
 Nivel comp. destino: 18.  
 Complemento específico: XXXX-8.757,36.  
 Exp.: 1.

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 6 de julio de 2006, del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, una vez aprobada por el

Decreto 111/2006, de 6 de junio, la actualización de la Relación de Puestos de Trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA núm. 121, de 26 de junio de 2006), la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 7.c) del Decreto 195/1997, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, y el Decreto 206/2003, de 8 de julio (BOJA núm. 132, de 11 de julio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la sede de dicho Organismo, sita en Avda. Américo Vespucio, 2, de Sevilla, 41071, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «currículum vitae», en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados por la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. La convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación se regirá por lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2006.- El Director, José Lebrero Stals.

#### A N E X O

Centro directivo y localidad: Sevilla.  
Denominación del puesto: Sv. Actividades y Difusión.  
Código: 9542610.  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: A.  
Mod. accs.: PLD.  
Nivel C.D.: 28.  
C. Específico RPT: XXXX-18.945,48 €.  
Cuerpo: P-A 2.  
Area funcional/relacional: Museística.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación «BMC2003-05495», denominado «Control de la división en levaduras: un modelo funcional eucarionte», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vista la propuesta de contratación de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, formulada por don Juan Jiménez Martínez, responsable principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 20 de junio de 2006.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, de referencia PNI0609, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.06.10.2303 541A 642.08.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2006/1303).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

#### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:  
- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a Créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.

- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.

- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de con-



tratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

#### 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones

que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o Convenio de investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mgco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

### ANEXO II

#### CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la convocatoria: PNIO609.

Proyecto de Investigación: «BMC2003-05495» denominado «Control de la división en levaduras: un modelo funcional eucarionte».

Investigador principal: Prof. Dr. don Juan Jiménez Martínez.  
Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. don Juan Jiménez Martínez.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Experiencia en secuenciación automática del DNA.
- Experiencia en esterilización, descontaminación, preparación de medios y tampones, manipulación de DNA (minipreps, restricción, PCR, etc.).

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico Auxiliar de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Retribución mensual íntegra (sin incluir prorrateo de pagas extraordinarias): 1.200 €.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: Hasta el 30 de noviembre de 2006.

Otros méritos a valorar:

- Experiencia laboral en grupos de investigación de genética.

**Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005**

*RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación «PTR95-0982.OP» denominado «Sistemas de control por salicilatos de la proteína terapéutica in vivo en salmoneras atenuadas (BIOMEDAL)», proyecto incluido en el Programa PETRI del Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vista la propuesta de contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, formulada por don Eduardo Santero Santurino, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos núm. 17.a de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 26 de junio de 2006.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto.

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia PNIO610, que colabore en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 30.07.08.3201 541A 649.07.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm. 2006/1359).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 11 de julio de 2006.- El Rector, Agustín Madrid Parra.

### ANEXO I

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.
- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a Créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).
- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa,

los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

#### 1. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

1.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no se estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

1.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el período de contratación.

1.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

#### 2. Cuantía del contrato.

2.1. La dotación económica de los contratos será la especificada en el Anexo II.

2.2. Las contrataciones implicarán, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

#### 3. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionados los contratados, los contratos surtirán efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudiquen los contratos por la Universidad Pablo de Olavide.

#### 4. Duración del contrato.

La duración de los contratos vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

#### 5. Solicitudes.

5.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013-Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Unidad de Investigación), mediante fax (al número 954 349 204) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

5.3. A la solicitud, que podrán recoger en la Unidad de Investigación (Edificio núm. 9) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada o cotejada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Fotocopia cotejada del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos, debidamente documentados y cotejados, en función de los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

5.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

5.5. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquellos en el presente procedimiento selectivo.

#### 6. Admisión de candidatos.

6.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente

convocatoria, serán publicadas en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Edificios núms. 9 y 12).

6.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

6.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

6.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## 7. Selección de las solicitudes.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirán los candidatos a los que se les adjudican los contratos, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

7.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitados en la convocatoria.

## 8. Criterios de selección.

8.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de cuatro (4) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

- Aprobado: 1.
- Notable: 2.
- Sobresaliente: 3.
- Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de dos (2) puntos, a razón de 0,1 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmentemente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

8.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

## 9. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

9.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Jefe de la Unidad de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de esa Unidad.

9.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o Convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

## 10. Incompatibilidades.

Para la formalización de los contratos, los contratados deberán formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Excmo. y Mfgco. Sr. Rector de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PNI0610.

Proyecto de Investigación: «PTR95-0982.OP» denominado «Sistemas de control por salicilatos de la síntesis de proteína terapéutica in vivo en salmoneras atenuadas (BIO-MEDAL)».

Investigador principal: Prof. Dr. Eduardo Santero Santurino.

Representante en la Comisión Evaluadora: Prof. Dr. Eduardo Santero Santurino.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Cultivo de bacterias.
- Aislamiento y construcción de mutantes.
- Técnicas generales de Biología Molecular como clonación, hibridación de ácidos nucleicos, PCR, etc.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Título de Licenciado en Biología.
- Expediente igual o superior a 1.7.
- Experiencia mínima de tres años en un laboratorio de Microbiología.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, según lo dispuesto en el artículo 3 del «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Retribución mensual íntegra (sin incluir prorrateo de pagas extraordinarias): 1.232 €.
- Horas semanales: 35 horas.
- Duración: Hasta el 30 de junio de 2007.

Otros méritos a valorar:

- Grado de Doctor.
- Experiencia en sistemas de expresión genética.

**Ver Anexos en páginas 34 a 36 del BOJA núm. 106, de 2.6.2005**

*RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca, concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.*

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2.e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, convoca Concurso Público de Méritos para la contratación de Profesores Asociados, Ayudantes, Profesores Ayudantes Doctores, Profesores Visitantes, Profesores Colaboradores y Profesores Contratados Doctores (Modalidad Ordinaria) (Título IX de la LOU y Sección 2.ª de la LAU) que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

El presente Concurso se registró por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (Boletín Oficial del Estado de 24 de diciembre), por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de diciembre), por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide,

de Sevilla y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobado por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

1.ª Requisitos de los aspirantes.

1.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

1.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.2.1. Tener cumplido los 18 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

1.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar homologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

1.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito de la docencia e investigación universitaria, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de la menos 3 años. Deberán mantener el ejercicio de dicha actividad durante la totalidad de su período de contratación.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

1.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero. Asimismo deberán poseer la suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados.

1.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudante Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria. Asimismo deberán cumplir los requisitos de desvinculación correspondientes recogidos en la Ley Orgánica de Universidades artículo 50 y disposiciones transitorias 4.ª y 5.ª

1.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.7. Los candidatos a plazas de Profesores Colaboradores deberán estar en posesión de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

1.2.8. Para las plazas de Profesores Visitantes los candidatos habrán de ser profesores o investigadores de reconocido prestigio, procedentes de otras Universidades y centros de investigación públicos y privados, tanto españoles como extranjeros, que mantengan su vinculación laboral o funcional con los centros de procedencia y obtengan la correspondiente licencia de los mismos. Asimismo deberán estar en posesión del título de doctor.

1.2.9. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea espa-

ñola deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

1.2.10. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

1.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

1.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

#### 2.ª Presentación de solicitudes.

2.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III).

2.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

2.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En el caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición, expedido por el organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

a) Declaración jurada de no haber tenido ninguna relación contractual, estatutaria o como becario en esta Universidad.

En el caso de haber tenido relación contractual, estatutaria o como becario con esta Universidad, certificación que acredite haber realizado durante al menos dos años, tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a esta Universidad.

b) Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante

Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores: Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Colaboradores: Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Colaborador por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, kilómetro 1, 41013-Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

2.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 21 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

2.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50.2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

2.8. Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar.

2.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de los diez días hábiles siguientes, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del edificio núm. 12 y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el con-

cursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados.

Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

2.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los sujetos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

### 3.ª Resolución del concurso.

3.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

Las comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «currícula» presentados.

3.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

3.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

3.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se constituyan en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del edificio núm. 12 de esta Universidad, en el plazo de dos días desde su recepción.

Contra estas propuestas, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

### 4.ª Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

4.1. Iniciación: Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide para la firma del contrato, en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de adjudicación de la plaza. En el caso de que el adjudicatario de la plaza no se persone en dicho plazo para la firma del contrato se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestase, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato no serán antes del día 25 de septiembre de 2006, estando vinculada la fecha de inicio del mismo al comienzo de las clases en las correspondientes titulaciones. En el caso de que la contratación se realice con posterioridad al inicio de las clases, los efectos serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por lo adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 2.4 de la convocatoria.

b) Original y 2 fotocopias del Documento Nacional de Identidad/Pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en la Normativa sobre contratación de Profesores Visitantes y demás figuras contractuales de profesores previstas en la ley Orgánica de Universidades de nacionalidad extracomunitaria, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y en el art. 68.6 de R.D. 864/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por las Leyes Orgánicas 8/2000, de 22 de diciembre, y 11/2003, de 29 de septiembre.

d) Original y fotocopia de la titulación requerida.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) 2 fotografías tamaño carnet recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del currículum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar en derecho.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial si así es requerido por la comisión de contratación. En todo caso se acompañará dicha traducción de los documentos indicados en los apartados comprendidos entre a) e i) anteriores. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

### 4.2. Terminación:

Para las plazas de profesores Asociados y Profesores Visitantes hasta el 30 de septiembre de 2007.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 4 años. La duración inicial de los contratos de profesores Contratados Doctores y Profesores Colaboradores, será de 5 años de prestación de servicios efectivos.

5.ª Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

6.ª Disposición Final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Rector Accidental, Vicerrector de Ordenación Académica y Postgrado, Juan Fernández Valverde.

ANEXO I

BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

ANEXO II

Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
06147	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Fundamentos del Análisis Económico	Fundamentos del Análisis Económico. Macroeconomía	A

Departamento de Derecho Público

Nº de orden	Tipo de plaza	Régimen de dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
06148	Profesor Asociado	Jornada semanal: 6 h - Docencia: 3 h - Tutorías: 3 h	Derecho Administrativo	Derecho. Diplomatura Trabajo Social. Tarde	A



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 16 de junio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se adjudica una beca de Formación en el área de Políticas Migratorias al amparo de la normativa que se cita.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 16 de marzo de 2006, doña Rocío Ramos Fiñana, con DNI 26.232.615-B, presentó solicitud para la concesión de beca de Formación al amparo de la Resolución de 15 de febrero de 2006, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación, en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias.

Segundo. Examinada la solicitud, se comprueba que reúne todos los requisitos exigidos en la Orden de 27 de septiembre de 2001 y en la Resolución de 15 de febrero de 2006, por la que se regula y convoca dicha beca para el ejercicio 2006.

Tercero. Se ha valorado la solicitud conforme al art. 10, criterios y procedimiento de selección de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Cuarto. Realizadas las dos fases de selección tal, y como queda reflejado en el acta de la Comisión de Selección de 20 de junio de 2006, de todos los candidatos presentados, que cumplen los requisitos exigidos en la Orden de 27 de septiembre de 2001 y Resolución de 15 de febrero de 2006, la máxima puntuación ha sido para doña Rocío Ramos Fiñana, con 85 puntos.

Quinto. Existe dotación presupuestaria para el abono de la mencionada prórroga.

#### VALORACION JURIDICA

Primero. El Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén es competente para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 2001, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de dicha beca.

Segundo. En virtud del art. 11.5 de la Orden de 27 de septiembre de 2001, la adjudicataria, en el plazo de quince días siguientes a la notificación de esta Resolución, deberá proceder a la aceptación de la beca, así como cuantas obligaciones se derivan de la referida Orden. Transcurrido el plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Tercero. La becaria deberá cumplir las obligaciones establecidas en el art. 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en particular las condiciones y obligaciones contempladas en los arts. 12, 13 y 14 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

En virtud de cuanto antecede en lo expuesto anteriormente,

#### RESUELVO

Primero. Adjudicar la beca de este centro directivo a doña Rocío Ramos Fiñana, con DNI 26.232.615-B, por un período de doce meses, pudiendo ser prorrogada, en su caso, por otros doce meses como máximo, con las limitaciones y obligaciones establecidas en el art. 7 de la Orden de 27 de septiembre de 2001.

Segundo. Dicha beca se abonará por mensualidades vencidas, siendo su cuantía bruta de 1.020 euros, con cargo al programa 31J, aplicación presupuestaria «0.1.09.00.02.23.48200.31J», así como un seguro combinado de accidente individual, intervención quirúrgica, hospitalización, asistencia médica.

Tercero. La adjudicataria de dicha beca deberá incorporarse a este Centro Directivo a partir del día 16 de julio del presente año.

Cuarto. La beca concedida será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Jaén, 16 de junio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación de la Resolución de concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden que se cita.*

Vista la Resolución de 19 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 9, de 16 de enero) y la Orden de la Consejería de Gobernación, de 22 de marzo de 2005 (BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2005) y en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se citan, mediante anexo a la presente, presentaron solicitud de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden en el plazo y forma establecidas en la misma.

Segundo. Se han cumplido todos los requisitos de tramitación, conforme el procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden mencionada, así como las disponibilidades presupuestarias.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materia competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

Segundo. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Tercero. En el artículo 20 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvención y ayudas públicas.

Cuarto. La Orden de 22 de marzo de 2005, de la Consejería de Gobernación establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de convenios con las Entidades Locales de Andalucía, disponiendo en su artículo 10 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía por delegación expresa de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluadas las solicitudes presentadas junto con la documentación que las acompaña,

#### RESUELVO

Primero. Conceder a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios para el convenio con las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas, para la finalidad que se indica y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.23.486.00.44H.1.

Las subvenciones se imputarán a los ejercicios económicos que se señalan, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas.

En su caso, el compromiso de colaboración en la financiación por parte de la Entidad Local, se acreditará ante este órgano mediante certificado del responsable de la Asociación de Consumidores en el que se haga constar el ingreso de la cantidad aportada por la Entidad Local, con expresión del asiento contable.

Se entenderán desestimadas el resto de las solicitudes para las actividades que se hayan presentado y no aparezcan en el Anexo como subvencionadas.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo de ejecución de las mismas comenzará

el día de la firma de los convenios, y finalizará el día 31 de diciembre de 2006.

Tercero. Una vez que hayan sido concedidas las subvenciones, las Asociaciones procederán a la firma de los respectivos convenios con las Entidades Locales.

Los convenios deberán indicar las actividades a desarrollar y el presupuesto para su ejecución. Dicho presupuesto será igual a la cantidad aportada por la Dirección General de Consumo a través de la subvención concedida o, en caso de que la Entidad Local aporte alguna cantidad, la suma de la subvención concedida por la Junta de Andalucía y la aportada por la Entidad Local.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono en único pago en firme, de justificación diferida, del 100% de la subvención concedida para aquellas cuya cuantía sea igual o inferior a 6.050 euros, y aquellas subvenciones cuya cuantía sea superior a 6.050 euros, se abonarán mediante el pago en firme, de justificación diferida, del 75% de la subvención, abonándose de igual modo, el 25% restante, una vez justificado por el beneficiario la totalidad del gasto.

Quinto. La justificación se realizará ante el órgano concedente en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22 de marzo de 2005.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la Resolución que se dicta, así como en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

Octavo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de ese orden, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 19 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

## Anexo

## BENEFICIARIOS:

UNIÓN DE CONSUMIDORES DE JAÉN-UCE

NIF: G23039639

FEDER. PROV. ASOC. DE AMAS DE CASA, CONS Y USUAR. "TRES MORILLAS"

NIF: G23331804

ASOCIACIÓN DE CONS. Y USUAR. "LA DEFENSA" DE LINARES (FACUA-JAEN)

NIF: G23044767

EJERCICIO: 2006.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 01.09.00.01.23.486.00.44H.1.

SOLICITUDES PRESENTADAS: 61

CONCEDIDAS: 28

ASOCIACION	ENTIDAD LOCAL	EXPEDIENTE	IMPORTE SUB. CONCEDIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS	PORCENTAJE FINACIACIÓN ASUMIDO JUNTA	APORTACIÓN E.E.L.L.	PORCENTAJE FINACIACIÓN ASUMIDO E.E.L.L.	PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO
F.P. "TRES MORILLAS"	ALCALÁ LA REAL	CON:01/06	926 euros	926 euros Talleres	100%	0	0%	926 euros
F.P. "TRES MORILLAS"	BAILÉN	CON:03/06	926 euros	926 euros Talleres	100%	0	0%	926 euros
F.P. "TRES MORILLAS"	FUERTE DEL REY	CON:05/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
F.P."TRES MORILLAS"	JAÉN	CON:06/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
F.P."TRES MORILLAS"	JAMILENA	CON:07/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
F.P."TRES MORILLAS"	LOPERA	CON:08/06	926 euros	926 euros Talleres	100%	0	0%	926 euros
F.P."TRES MORILLAS"	ÚBEDA	CON:10/06	926 euros	926 euros Talleres	100%	0	0%	926 euros
UCE-JAEN	DIPUTACIÓN PROV.	CON:11/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
UCE-JAEN	ALCAUDETE	CON:13/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
UCE-JAEN	ARJONA	CON:15/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros

ASOCIACION	ENTIDAD LOCAL	EXPEDIENTE	IMPORTE SUB. CONCEDIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS	PORCENTAJE FINACIACIÓN ASUMIDO JUNTA	APORTACIÓN E.E.L.L.	PORCENTAJE FINACIACIÓN ASUMIDO E.E.L.L.	PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO
UCE-JAEN	BAEZA	CON:17/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
UCE-JAEN	HUELMA	CON:29/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
UCE-JAEN	AYTO. JAÉN	CON:30/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
UCE-JAEN	MANCHA REAL	CON:32/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
UCE-JAEN	MARMOLEJO	CON:33/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
UCE-JAEN	PORCUNA	CON:37/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
UCE-JAEN	QUESADA	CON:40/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
UCE-JAEN	SABIOTE	CON:41/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
UCE-JAEN	SANTIAGO PONTONES	CON:42/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
UCE-JAEN	SANTIESTEBAN DEL PUERTO	CON:43/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
UCE-JAEN	SEGURA DE LA SIERRA	CON:44/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
UCE-JAEN	SILES	CON:45/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros

ASOCIACION	ENTIDAD LOCAL	EXPEDIENTE	IMPORTE SUB. CONCEDIDA	CONCEPTOS SUBVENCIONADOS	PORCENTAJE FINACIACIÓN ASUMIDO JUNTA	APORTACIÓN E.E.L.L.	PORCENTAJE FINACIACIÓN ASUMIDO E.E.L.L.	PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO
UCE-JAEN	VILLANUEVA DE LA REINA	CON:50/06	1326,70 euros	876,70 euros Talle. 450 euros Asesor.	62,38%	800	37,62%	2126,7 euros
FACUA-JAEN	BAILLEN	CON:54/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
FACUA-JAEN	CAZORLA	CON:56/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
FACUA-JAEN	LINARES	CON:58/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
FACUA-JAEN	TORREPERO GIL	CON:59/06	1376 euros	926 euros Talleres 450 euros Asesor.	100%	0	0%	1376 euros
FACUA-JAEN	VILLACARRILLO	CON:61/06	926 euros	926 euros Talleres	100%	0	0%	926 euros

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ACUERDO de 18 de julio de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Ojén (Málaga), por un plazo de cincuenta años, el uso de la antigua casilla de peones camineros sita en el p.k. 2,015 de la carretera A-7103 Acceso a Ojén desde A-355, con destino a Oficina de Información Turística.*

El Ayuntamiento de Ojén (Málaga), mediante Acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2005, ha solicitado la cesión del uso de la antigua casilla de peones camineros sita en el p.k. 2,015 de la carretera A-7103 Acceso a Ojén desde A-355, transferida a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo, en materia de carreteras, con destino a Oficina de Información Turística.

La Consejería Turismo, Comercio y Deporte ha prestado su conformidad a lo solicitado con las condiciones reflejadas en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 18 de julio de 2006.

### ACUERDA

Primero. Ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Ojén (Málaga), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el uso de la antigua casilla de peones camineros sita en el p.k. 2,015 de la carretera A-7103 Acceso a Ojén desde A-355.

Segundo. Se otorga la presente cesión por un plazo de cincuenta años, con destino a Oficina de Información Turística.

Tercero. Si el bien cedido gratuitamente no fuera destinado al uso previsto o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma, integrándose en su patrimonio con todas sus pertenencias y accesiones sin derecho a indemnización; teniendo la Comunidad Autónoma, además, derecho a percibir del Ayuntamiento, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros del mismo.

Cuarto. El Ayuntamiento se obliga a asumir los gastos necesarios para el buen uso del bien cedido, así como los de personal, el cual, una vez finalizado el plazo de cesión, no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

Quinto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma tenga respecto del inmueble cedido.

Sexto. Queda expresamente prohibido el arrendamiento y la cesión del bien.

Séptimo. Transcurrido el plazo de cesión, pasarán a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por el Ayuntamiento, sin derecho a compensación alguna.

Octavo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Noveno. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre los bienes cedidos, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 18 de julio 2006.

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Economía y Hacienda

*RESOLUCION de 7 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se adjudica una beca de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía.*

Mediante Resolución de 17 de febrero de 2006 del Instituto de Estadística de Andalucía se prorrogaron becas de formación e investigación en el área de estadística pública correspondientes a la convocatoria establecida en la Disposición Adicional Unica de la Orden de 20 de mayo de 2005, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 105, de 1 de junio). Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en dicha Orden, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de becas de formación e investigación por el Instituto de Estadística de Andalucía.

Con posterioridad, la becaria doña Inmaculada Rivas Ramos, con DNI núm. 52.669.761-Z ha renunciado a la beca que le fue adjudicada, mediante escrito dirigido al Director del Instituto de Estadística de Andalucía, la cual le ha sido aceptada mediante Resolución de 29 de junio de 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005. En dicho supuesto, la citada Orden ha previsto la sustitución de la becaria, por el período de disfrute restante, al candidato siguiente en la relación ordenada elaborada por la Comisión de Selección, siempre que este período permita cumplir con la finalidad de la beca.

Según consta en el acta de la sesión de la Comisión de Selección celebrada el día 1 de agosto de 2005, el candidato siguiente en la relación ordenada por puntuación elaborada por la Comisión de selección es doña María Mercedes Caride Castro, con DNI 28.493.488-F, tras la renuncia de:

Francisco Javier Parra Torres. DNI 77.326.246-Q.  
Antonio Manuel Robles Vargas. DNI 45.586.078-D.  
Manuel Jesús Arjonilla Escribano. DNI 77.323.026-Q.  
Cándida López Moreno. DNI 75.020.315-L.  
Manuela Expósito Ruiz. DNI 75.020.318-E.  
Donna Coriat Gonzalvo. DNI 74.655.134-D.  
Juan Manuel Praena Fernández. DNI 74.637.858-Y.  
Inmaculada Carrasco de Dios. DNI 77.325.807-Z.  
Ana Gema Galera Pozo. DNI 76.145.878-P.  
Eva M.<sup>a</sup> Puerto Segura. DNI 75.443.496-T.  
Eduvigis del Río Molina. DNI 74.653.704-M.  
Eduardo Manuel Santiago Martí. DNI 23.807.888-J.

Vistos los antecedentes y en virtud de lo señalado en el artículo 14.4 de la Orden de 20 de mayo de 2005,

#### RESUELVO

Primero. Adjudicar una beca de investigación en el área de la estadística pública en el Sistema Estadístico de Andalucía a doña María Mercedes Caride Castro, con DNI 28.493.488-F por el período comprendido entre el 15 de julio y el 7 de diciembre de 2006.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

- Una asignación mensual de 1.242 euros, que se abonará por mensualidades vencidas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.
- Otros gastos de carácter extraordinario ocasionados por la actividad, previa autorización expresa de la Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Tercero. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca procedente de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Cuarto. En los cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, la adjudicataria deberá proceder a la aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 20 de mayo de 2005 y declarará expresamente no estar incurso en la incompatibilidad señalada anteriormente. Transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado la aceptación, quedará sin efecto la adjudicación efectuada.

Asimismo, quedará sin efecto la adjudicación si la seleccionada no se incorporase en el plazo establecido en la presente Resolución, salvo que medie causa justificada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la misma, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2006.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 12 de julio de 2006, por la que se modifican los Anexos del Decreto 282/2005, de 20 de diciembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Empleo; Educación; para la Igualdad y Bienestar Social y al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera Alimentaria y de la Producción Ecológica y se integra y adscribe a puestos de la misma al personal traspasado por los Reales Decretos 957 y 958/2005, de 29 de julio.*

Mediante el Decreto 282/2005, de 20 de diciembre, se modificó parcialmente la relación de puestos de trabajo de

la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente, entre otras, a la Consejería de Educación, motivada por el traspaso de personal, funciones y servicios del Estado a esta Comunidad Autónoma en materia educativa, de empleo, y formación profesional ocupacional encomendados al Instituto Social de la Marina, operada por los Reales Decretos 957 y 958/2005, de 29 de julio.

Por el mismo Decreto se integró al personal funcionario traspasado en los cuerpos de funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y se efectuó la adscripción de éstos a los puestos de trabajo creados por el mencionado Decreto. Igualmente, se integró al personal laboral traspasado en los grupos y categorías profesionales del VI Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía, así como sus adscripciones a los puestos de trabajo creados con esta finalidad.

El punto 3 del apartado «F» de los Reales Decretos 957 y 958/2005, de 29 de julio, prevé que en el supuesto de que fuera necesario introducir correcciones o rectificaciones en las relaciones de personal, éstas se llevarán a cabo, previa constatación por ambas Administraciones, mediante Certificación expedida por la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias.

Con esta finalidad, la Secretaría de la Comisión Mixta de Transferencias ha expedido, con fecha de 5 de junio de 2006, certificación sobre las modificaciones que son necesarias efectuar respecto a la relación de personal traspasado.

Por otra parte, por Resolución de 22 de marzo de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, por el turno de plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas (BOE núm. 77, de 31 de marzo), por la misma se nombra funcionario a don Arístides López Fernández traspasado e integrado por el mencionado Decreto 282/2005, de 20 de diciembre, en la Categoría de Auxiliar Administrativo del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

Como consecuencia de lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria tercera del Decreto 282/2005, de 20 de diciembre, que habilita a la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para que

mediante Orden se proceda a efectuar las correcciones o modificaciones necesarias que se deriven de las certificaciones de la Comisión Mixta de Transferencias, así como de las demás rectificaciones a que hubiere lugar,

#### DISPONGO

Artículo 1. Modificación del Anexo I del Decreto 282/2005, de 20 de diciembre.

El Anexo I del Decreto 282/2005, de 20 de diciembre, en el que se recoge la adecuación de la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a las Consejerías de Empleo; Educación; para la Igualdad y Bienestar Social y al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, queda modificado en los términos que se establecen en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2. Modificación del Anexo II del Decreto 282/2005, de 20 de diciembre.

El Anexo II del Decreto 282/2005, de 20 de diciembre, en el que se recoge la integración del personal traspasado queda modificado en los términos que se establecen en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 3. Modificación del Anexo III del Decreto 282/2005, de 20 de diciembre.

El Anexo III del Decreto 282/2005, de 20 de diciembre, en el que se recoge la adscripción del personal traspasado queda modificado en los términos que se establecen en el Anexo III de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor:

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, si bien, sus efectos se retrotraerán al día 1 de abril de 2006.

Sevilla, 12 de julio de 2006.

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

**ANEXO I**

CONSEJERÍA/ORG. AUTÓNOMO: EDUCACIÓN

Código	Denominación	N ú m s	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Área Relacional/Cat. Prof.	C.D. C. E. RFIDP	C. Específico	Exp		

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ

CENTRO DESTINO: COLEGIO "EL PICACHO"

SANLUCAR DE BARRAMED

AÑADIDOS

10027310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 F	SO,PC	D	F-DI	ADM. PÚBLICA	14 XX--	4.274,40					SANLUCAR DE BARRAMED	
9637010	AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	1 L	PC,S	IV	AUX. ADMINISTRATIVO		00 XX---	1.389,84					SANLUCAR DE BARRAMED	PLAZAS A EXTINGUIR: 1

**ANEXO II**

INCLUIR EN LA RELACIÓN DE INTEGRACIÓN DEL PERSONAL FUNCIONARIO TRASPASADO POR LOS REALES DECRETOS 957/2005 Y 958/2005, DE 29 DE JULIO.

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CUERPO	CLAVE
31590197	LÓPEZ FERNÁNDEZ	ARISTIDES	AUX. ADMVOS. J. A.	D10

**ANEXO III**

INCLUIR EN LA RELACIÓN DE ADSCRIPCIÓN A PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL PERSONAL FUNCIONARIO TRASPASADO POR LOS REALES DECRETOS 957/2005 Y 958/2005, DE 29 DE JULIO.

D.N.I.	APELLIDOS	NOMBRE	CARAC. OCUP.	CÓDIGO	DENOMINACIÓN PUESTO	CENTRO DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA	CONSEJERÍA/00.AA.
31590197	LÓPEZ FERNÁNDEZ	ARISTIDES	DEFINITIVO	10027310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	COL. EL PICACHO	SANLUCAR BRDA. CÁDIZ	CÁDIZ	EDUCACIÓN



**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la revisión de las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Linares. (PP. 2843/2006).*

Con fecha 13 de junio de 2006, se ha dictado por la Dirección General de Transportes Resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal.

Primero. Ratificar las tarifas máximas de aplicación en la explotación de la Estación de Autobuses de Linares, que a continuación se detallan, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Linares en sesión ordinaria del día 12 de enero de 2006, con detalle de los conceptos por los que han de percibirse las mismas y con expresa advertencia de que tales tarifas habrán de ser incrementadas con su correspondiente IVA, sin que puedan ser recargadas con ningún otro gravamen:

Concepto	Tarifas máximas
<b>1. Autobuses</b>	
a) Por entrada o salida de un autobús con viajeros al iniciar o finalizar viaje o bien escala de un autobús en tránsito	0,58 euros
b) Por la permanencia dentro del recinto de la Estación de un autobús que realice transporte público regular de viajeros, siempre que el estacionamiento sea superior a 60 minutos:	
- Horario diurno (8,00 h a 22,00 h)	1,28 euros
- Horario nocturno (22,00 h a 8,00 h)	1,92 euros
c) Por la permanencia de un vehículo que no esté realizando transporte público permanente de viajeros de uso general (discrecionales):	
- Por cada día o fracción	6,39 euros
<b>2. Viajeros</b>	
a) Por la utilización de los servicios generales de Estación, por cada viajero que entre o salga, cuyo abono con cargo al viajero se incluirá en los billetes expedidos que tengan origen o destino en la Estación	0,08 euros
<p>Quedan excluidos de la obligatoriedad del abono de las tarifas por los conceptos que les sean imputables, aquellos viajeros que se encuentren en tránsito a través de servicios de transporte, cuyo tiempo de permanencia de la Estación sea inferior a 60 minutos.</p> <p>La percepción de las tarifas de la estación a los viajeros se hará por los concesionarios de las líneas de transportes simultáneamente a la venta del billete de transporte, haciéndose constar en éste, que en el importe del mismo está incluida la tarifa correspondiente a la Estación de Autobuses.</p>	
<b>3. Facturaciones y consigna</b>	
a) Para los servicios de facturación, regidos y administrados por la Estación, por cada kg de peso en los equipajes, excluido el precio del transporte	0,06 euros
Mínimo de percepción	0,13 euros

Concepto	Tarifas máximas
b) Por depósito de equipaje o encargos en consigna, el día o fracción	0,64 euros
Por cada día de demora	0,32 euros

**4. Taquillas**

a) Por el alquiler de una taquilla al mes	51,16 euros
---	-------------

Segundo. Las tarifas aprobadas sin IVA servirán de base para futuras revisiones tarifarias.

Tercero. El cuadro de tarifas deberá, obligatoriamente, hallarse expuesto al público.

Cuarto. Las tarifas máximas de aplicación de la Estación de Autobuses de Linares entrarán en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 13 de junio de 2006.- El Director General, Rafael Candau Rámila.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso núm. 138/2005, interpuesto por la entidad Mercasevilla, S.A.*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 138/2005, interpuesto por Mercasevilla, S.A., contra las Resolución de fecha 22 de octubre de 2004, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, recaída en el expediente núm. 41/2003/J/563 C-1, se ha dictado sentencia firme por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por la procuradora doña Sonsoles González Gutiérrez en nombre y representación de la entidad "Mercasevilla, S.A.", contra la resolución citada en el antecedente primero por estar ajustada al Ordenamiento Jurídico y sin costas.»

En virtud de lo establecido en el art. 2.º 4.B de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los art. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia, así como su publicación en BOJA.

Sevilla, 6 de julio de 2006.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 20 de julio de 2006, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) (Cód. Convenio 7100352).*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA) (Cód. Convenio 7100352), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 23 de junio de 2006, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 22 de junio de 2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 11/2004, de 24 de abril, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de julio de 2006.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

#### INDICE

##### CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Artículo 1. Ambito personal y funcional
- Artículo 2. Ambito temporal
- Artículo 3. Ambito territorial
- Artículo 4. Comisión de Interpretación y Vigilancia
- Artículo 5. Denuncia, prórroga y revisión
- Artículo 6. Absorción y compensación e indivisibilidad del Convenio

##### CAPITULO II. ORGANIZACION DEL TRABAJO

- Artículo 7. Organización del trabajo
- Artículo 8. Plantilla de la Empresa
- Artículo 9. Grupos profesionales

##### CAPITULO III. PLAN DE CARRERA

- Artículo 10. Promoción Profesional
- Artículo 11. Plan de Carrera Horizontal
- Artículo 12. Plan de Carrera Vertical
- Artículo 13. Trabajos de categoría superior o inferior
- Artículo 14. Movilidad forzosa
- Artículo 15. Permuta de puestos entre trabajadores

##### CAPITULO IV. PROVISION DE VACANTES, CONTRATACION E INGRESO

- Artículo 16. Provisión interna de vacantes
- Artículo 17. Provisión de vacantes por personal ajeno a la Empresa
- Artículo 18. Organismo de Selección
- Artículo 19. Período de prueba
- Artículo 20. Reconocimiento de servicios prestados

- Artículo 21. Estabilidad en el empleo
- Artículo 22. Fomento del empleo

##### CAPITULO V. FORMACION

- Artículo 23. Alcance y objetivos
- Artículo 24. Plan Anual de Formación
- Artículo 25. Comisión de Formación
- Artículo 26. Formación colectiva e individual
- Artículo 27. Perfeccionamiento profesional
- Artículo 28. Recursos para la formación
- Artículo 29. Incorporación de remanentes

##### CAPITULO VI. JORNADA Y HORARIO

- Artículo 30. Jornada y horario
- Artículo 31. Jornada laboral con ocasión de especiales condiciones de trabajo

##### CAPITULO VII. VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

- Artículo 32. Vacaciones
- Artículo 33. Permisos y licencias retribuidas
- Artículo 34. Permisos y licencias no retribuidas

##### CAPITULO VIII. EXCEDENCIAS Y OTRAS SUSPENSIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO

- Artículo 35. Excedencias voluntarias con reserva de puesto
- Artículo 36. Excedencias voluntarias sin reserva de puesto
- Artículo 37. Excedencias forzosas
- Artículo 38. Otras causas de suspensión del contrato de trabajo

##### CAPITULO IX. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

- Artículo 39. Protección de datos personales

##### CAPITULO X. REGIMEN DISCIPLINARIO

- Artículo 40. Competencia sancionadora
- Artículo 41. Tipos de faltas
- Artículo 42. Faltas leves
- Artículo 43. Faltas graves
- Artículo 44. Faltas muy graves
- Artículo 45. Sanciones
- Artículo 46. Prescripción
- Artículo 47. Procedimiento sancionador

##### CAPITULO XI. PROTECCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PERSONAL

- Artículo 48. Principios generales
- Artículo 49. Plan General de Prevención de Riesgos Laborales
- Artículo 50. Delegados de Prevención
- Artículo 51. Comités de Seguridad y Salud
- Artículo 52. Comité Intercentros de Seguridad y Salud
- Artículo 53. Servicios de Prevención
- Artículo 54. Condiciones de trabajo con equipos que incluyen Pantalla de Visualización de Datos
- Artículo 55. Medidas de protección y vigilancia de la salud y rehabilitadoras

##### CAPITULO XII. ESTRUCTURA SALARIAL E INDEMNIZACIONES

- Artículo 56. Conceptos retributivos.
- Artículo 57. Otros complementos salariales
- Artículo 58. Horas extraordinarias
- Artículo 59. Dietas y desplazamientos
- Artículo 60. Revisión de los salarios e indemnizaciones

## CAPITULO XIII. BENEFICIOS SOCIALES

- Artículo 61. Acción Social  
 Artículo 62. Incapacidad laboral y maternidad  
 Artículo 63. Créditos y anticipos  
 Artículo 64. Seguros de accidentes, asistencia y robo y responsabilidades profesionales

## CAPITULO XIV. JUBILACION

- Artículo 65. Jubilación forzosa  
 Artículo 66. Jubilación voluntaria

## CAPITULO XV. DERECHOS SINDICALES

- Artículo 67. Derechos de los trabajadores  
 Artículo 68. Derechos del Comité de Empresa o Delegados de Personal  
 Artículo 69. El Comité Intercentros  
 Artículo 70. Derechos de las centrales sindicales, secciones sindicales y afiliados

## DISPOSICIONES ADICIONALES

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

## ANEXO: TABLA SALARIAL

## CAPITULO I

## DISPOSICIONES GENERALES

## Artículo 1. Ambito personal y funcional.

El presente Convenio regulará las relaciones jurídico-laborales entre la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y los trabajadores que presten sus servicios retribuidos por cuenta y dentro del ámbito de organización y dirección de dicha Empresa bajo cualquiera de las modalidades contractuales previstas por la legislación laboral vigente, salvo el personal directivo, que se registrá por el estatuto interno aprobado por el Consejo de Administración de la Entidad.

## Artículo 2. Ambito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, y su vigencia será de cuatro años.

## Artículo 3. Ambito territorial.

El Convenio se aplicará al conjunto de los trabajadores incluidos en su ámbito personal de aplicación, cualquiera que sea el centro o lugar de trabajo en que la prestación laboral se realice.

## Artículo 4. Comisión de Interpretación y Vigilancia.

1. Para la interpretación y cumplimiento del Convenio Colectivo se constituirá, en el plazo de quince días a contar desde su firma, la Comisión de Interpretación y Vigilancia del mismo.

2. La Comisión estará integrada por tres miembros designados por la Dirección de la Empresa y otros tres por la representación de los trabajadores, y un secretario, con voz pero sin voto, que se nombrará por acuerdo de ambas partes.

3. Corresponde específicamente a la Comisión:

- La interpretación de la totalidad del articulado del Convenio.
- La vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
- Constituir la instancia previa en la solución de los conflictos colectivos que se susciten en el ámbito de aplicación del Convenio.
- Negociar las revisiones que se acuerden durante el plazo de vigencia del Convenio y durante sus eventuales prórrogas.

e) Cualquier otra competencia que le sea atribuida en este Convenio.

4. La Comisión se reunirá con carácter ordinario una vez al semestre y con carácter extraordinario cuando las circunstancias lo precisen, a petición de una de las partes, en el plazo de 72 horas a partir de la fecha de petición. Su celebración tendrá lugar cualquiera que sea el número de asistentes por cada una de las partes, debiendo estar ambas representadas.

## Artículo 5. Denuncia, prórroga y revisión.

Por cualquiera de las partes firmantes del presente Convenio Colectivo podrá pedirse, mediante denuncia notificada por escrito a la otra, la revisión del mismo, con una antelación mínima de dos meses al vencimiento del plazo de vigencia señalado en el artículo segundo y, en su caso, del vencimiento de cualquiera de las prórrogas, si las hubiera.

De no producirse la denuncia en el plazo establecido en el párrafo anterior, el Convenio Colectivo se considerará tácitamente prorrogado por períodos anuales completos y revisado en sus aspectos económicos con los incrementos máximos que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para las empresas del sector público andaluz.

Si, denunciado y expirado el presente Convenio Colectivo, las partes no hubieran llegado a un acuerdo para la firma de otro o las negociaciones se prolongasen por un plazo que excediera a su vigencia, se entenderá prorrogado provisionalmente, tanto en sus cláusulas normativas como obligacionales, hasta la firma del nuevo Convenio, sin perjuicio de lo que el nuevo Convenio determine respecto de su retroactividad.

Artículo 6. Absorción y compensación e indivisibilidad del Convenio.

1. Las condiciones establecidas en el vigente Convenio sustituyen, compensan y absorben las existentes con anterioridad, cualquiera que fuese su naturaleza, origen y denominación.

2. Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global y conjuntamente. En el supuesto de que la Autoridad Laboral, en el ejercicio de sus facultades, no homologase algunas de las cláusulas o artículos, el Convenio devendría ineficaz debiendo reconsiderarse en su totalidad, siempre que la Comisión de Interpretación y Vigilancia determinase que aquellas afectasen sustancialmente al mismo.

3. El Estatuto de los Trabajadores y sus normas de desarrollo serán de aplicación supletoria en lo no previsto en este Convenio, debiendo ser sometida a la Comisión de Interpretación y Vigilancia aquellas modificaciones que impliquen disminución de derechos.

## CAPITULO II

## ORGANIZACION DEL TRABAJO

## Artículo 7. Organización del trabajo.

Corresponde a los órganos directivos de la Empresa la organización del trabajo, sin perjuicio de las facultades reconocidas a los representantes de los trabajadores en el Estatuto de los Trabajadores y en el presente Convenio. Será preceptivo el informe de estos representantes con carácter previo al establecimiento o modificación de las condiciones de trabajo, que se emitirá en un plazo máximo de 15 días.

Con carácter anual se procederá a la publicación, para general conocimiento, del censo de todos los puestos de trabajo de la Empresa, con expresión de los complementos asociados a los diferentes puestos e identificación de sus ocupantes.

#### Artículo 8. Plantilla de la Empresa.

1. La plantilla de la Empresa comprende la relación de los trabajadores vinculados a la misma mediante cualquier modalidad de contrato laboral, salvo los de duración inferior a un año.

2. En la configuración de la plantilla se distinguirá la correspondiente al ámbito orgánico, asociado a las funciones habituales y permanentes de la Empresa, y al ámbito funcional, que se corresponde con unidades de gestión que se generen como consecuencia de las atribuciones y encomiendas de actuación que se realicen a la Entidad.

3. La aprobación y modificación de la estructura organizativa y de la plantilla corresponde al órgano que se determine en la normativa que rige la actuación de la Empresa, siendo preceptivo el informe de los representantes de los trabajadores con carácter previo y que se emitirá en un plazo máximo de 15 días.

#### Artículo 9. Grupos profesionales.

Se establecen los siguientes grupos profesionales:

Grupo A: Se encuadran en este grupo los trabajadores que, estando en posesión de un título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, expedido por Facultad o Escuela Técnica Superior, oficialmente reconocido por la Autoridad Educativa competente, desempeñen un puesto de trabajo para el que se exija dicha titulación.

En dicho Grupo se distinguen tres niveles y el nivel de acceso:

- Nivel 1.
- Nivel 2.
- Nivel 3.
- Nivel de Acceso.

Grupo B: Se encuadran en este grupo los trabajadores que, estando en posesión de un título de Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Diplomado Universitario, oficialmente reconocido por la Autoridad Educativa competente, desempeñen un puesto de trabajo para el que se exija dicha titulación.

- Nivel 1.
- Nivel 2.
- Nivel 3.
- Nivel de Acceso.

Grupo C: Se encuadran en este grupo los trabajadores que, estando en posesión de un título de Ciclo Formativo de Grado Superior, Bachiller Superior o titulación equivalente, oficialmente reconocido por la Autoridad Educativa competente, desempeñen un puesto de trabajo para el que se exija dicha titulación.

- Nivel 1.
- Nivel 2.
- Nivel 3.
- Nivel de Acceso.

Grupo D: Se encuadran en este grupo los trabajadores que, estando en posesión de un título de Ciclo Formativo de Grado Medio, Enseñanza Secundaria Obligatoria o titulación equivalente, oficialmente reconocido por la Autoridad Educativa competente.

- Nivel 1.
- Nivel 2.
- Nivel 3.
- Nivel de Acceso.

Grupo E: Se encuadran en este grupo los trabajadores que, estando en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, como mínimo, expedido por la Autoridad Educativa competente.

- Nivel 1.
- Nivel 2.
- Nivel de Acceso.

Para el acceso a los grupos profesionales se podrá tener en cuenta con carácter excepcional, la experiencia laboral equivalente previo informe favorable de la Comisión de Interpretación y Vigilancia.

Las capacidades generales y experiencia profesional al servicio de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía que deberán acreditar los trabajadores para la clasificación dentro de cada uno de dichos niveles dentro del grupo se determinan en el epígrafe correspondiente al Plan de Carrera.

### CAPITULO III

#### PLAN DE CARRERA

##### Artículo 10. Promoción profesional.

La promoción profesional debe ofrecer expectativas de progresión cuya satisfacción dependa de factores objetivos relacionados con las necesidades de organización, el mantenimiento y cobertura de ciertos puestos o el reconocimiento de ciertos niveles de excelencia profesional.

Toda la plantilla de la Empresa será beneficiaria de los planes de carrera horizontales y verticales.

##### Artículo 11. Plan de Carrera Horizontal.

1. El Plan de Carrera Horizontal constituye el reconocimiento por parte de la Organización del desarrollo profesional de los empleados integrantes de cada grupo, cuando no implique el acceso a un puesto de trabajo distinto del que se venía ocupando.

2. El Plan de Carrera Horizontal estará vinculado a la evaluación de la formación, de la experiencia y del desempeño de las competencias relacionadas con el puesto de trabajo manifestado por el rendimiento del empleado y acreditado en la forma específicamente prevista para ello. El resultado de esta evaluación llevará aparejada el reconocimiento formal de nivel dentro de cada grupo profesional.

3. Las normas de movilidad entre niveles serán comunes para el acceso a los niveles 3, 2 y 1. El ascenso al nivel 3 será posible únicamente por el transcurso de un año de permanencia continuada en el grupo profesional desde el acceso al mismo.

4. El procedimiento común para la asignación de niveles seguirá los siguientes criterios:

- Para la inserción del personal en los distintos niveles se tenderá a respetar los siguientes parámetros: El 10-20% de la plantilla estará situada en el nivel 3, el 70-80% estará en el nivel 2 y el 10-20% estarán en el nivel 1.

- El acceso y permanencia en un nivel estará vinculado a la evaluación bienal que se realice de cada trabajador.

- El ascenso, permanencia o descenso de nivel se realizará en base a los siguientes elementos, asignándose a cada uno de ellos porcentajes diferentes cuya suma total no supere el 100%:

- Experiencia profesional en el puesto. Esta experiencia se medirá de forma anual. El porcentaje que se le atribuya deberá oscilar entre el 10 y el 20 por ciento.

- Formación: Identifica la formación necesaria para acceder y permanecer en el nivel. Estas acciones formativas irán definidas en el Plan de Formación de la Empresa, que se adaptará cada año a las necesidades de la misma. La formación contemplará criterios de actitud y aptitud en cada uno de los participantes, realizándose la correspondiente evaluación. El porcentaje que se le atribuya deberá oscilar entre 10 y el 20 por ciento.

- Desempeño: El desempeño de los trabajadores se evaluará de modo diferente, según el grupo profesional al que pertenezcan:

a) Grupos Profesionales A y B. El porcentaje a atribuir al desempeño oscilará entre el 60 y el 80 por ciento. Este concepto engloba, a su vez, el nivel de consecución de objetivos y las habilidades o actitudes. Cada uno de estos parámetros oscilará entre los porcentajes que se indican a continuación:

Nivel de consecución de objetivos grupales e individuales, basados en los documentos de planificación y programación, a cuyo efecto a los primeros se asignará un valor comprendido en la horquilla porcentual de entre el 10 y el 40% y, a los segundos de entre el 40 y el 60%. Estos valores miden el rendimiento atribuible al trabajador en relación con la consecución de los objetivos marcados.

Habilidades o actitudes en el desempeño de las competencias definidas en el documento de descripción de los puestos de trabajo. Se asignará un valor comprendido en la horquilla porcentual de entre el 10 y el 20%.

b) Grupos Profesionales C, D y E. El porcentaje que se le atribuya deberá oscilar entre el 60 y el 70 por ciento. Este concepto engloba, a su vez, el nivel de consecución de objetivos y las habilidades o actitudes. Cada uno de estos parámetros oscilará entre los porcentajes que se indican a continuación:

Nivel de consecución de objetivos grupales y/o individuales basados en los documentos de planificación y programación a cuyo efecto se asignará un valor comprendido en la horquilla porcentual de entre el 20 y el 30%. Estos valores miden el rendimiento atribuible al trabajador en relación con la consecución de los objetivos marcados.

Habilidades o actitudes en el desempeño de las competencias definidas en el documento de descripción de los puestos de trabajo. Se asignará un valor comprendido en la horquilla porcentual de entre el 70 y el 80%.

5. El acceso a los distintos niveles se realizará por la Dirección de la Empresa, a propuesta de la Comisión de Evaluación en la que se integrará la representación de los trabajadores y participará un representante del ámbito territorial evaluado.

6. Por la Comisión de Interpretación y Vigilancia se establecerán los criterios que, en desarrollo del presente artículo, regulen el acceso a los distintos niveles y permanencia en los mismos junto con los porcentajes de los elementos y los plazos para el desarrollo de la metodología a seguir para la aplicación del Plan de Carrera, sin perjuicio de que los trabajos técnicos previos de gestión sean competencia de la Dirección de Recursos Humanos.

#### Artículo 12. Plan de Carrera Vertical.

1. Debe entenderse por Plan de Carrera Vertical la promoción de los trabajadores a puestos de trabajo cuya responsabilidad y retribución dentro del mismo grupo profesional sea superior, así como a grupos profesionales superiores.

2. El Plan de Carrera Vertical se desarrollará de acuerdo con las siguientes premisas:

1.º Que existan vacantes de puestos a cubrir y se proceda a la correspondiente convocatoria.

2.º Que los trabajadores que se presenten para la cobertura de dichas vacantes cumplan con los requisitos de titulación y/o experiencia profesional necesaria para el desempeño del puesto.

3.º Encontrarse en el nivel 2 ó 1 de su grupo profesional.

3. La promoción a un grupo profesional superior se realizará al nivel 3 de dicho grupo. En caso de que las retribuciones sean inferiores, se establecerá un complemento transitorio que garantice el salario que venía percibiendo en el grupo profesional desde el que se accede. Dicho complemento quedará subsumido en el ascenso al siguiente nivel, siempre que las

retribuciones de éste sean iguales o superiores a las que venía percibiendo.

#### Artículo 13. Trabajos de categoría superior o inferior.

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores, para la adscripción a trabajos de categoría superior o inferior, se tendrán en cuenta los siguientes principios:

1. La realización de trabajos de categoría superior o inferior responderá a necesidades excepcionales, imprevisibles o perentorias.

2. La ocupación de un puesto de trabajo en régimen de desempeño de funciones de un grupo profesional superior, podrá realizarse por un plazo máximo de seis meses, ampliable de forma justificada por la Dirección a otros seis, incorporándose al nivel 3 del grupo profesional superior. En este caso también será de aplicación lo previsto en el artículo 12.3 del presente Convenio. La plaza dejada vacante por estos trabajadores se cubrirá por contratación eventual.

3. El mero desempeño de trabajos de categoría superior no consolidará el salario ni la pertenencia al grupo profesional superior, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39 del Estatuto de los Trabajadores.

4. Ningún trabajador podrá realizar trabajos de categoría inmediata inferior a la suya durante un período superior a 15 días. Transcurrido el período citado el trabajador no podrá volver a ocupar puesto de categoría inferior hasta transcurrido un año.

En todos los casos contemplados en este artículo será preceptivo el informe de los delegados de personal o comité de empresa, siendo necesario un nuevo informe para la ampliación de los seis meses de desempeño de funciones de categoría superior.

#### Artículo 14. Movilidad forzosa.

1. La movilidad forzosa se efectuará siempre entre puestos de trabajo del mismo grupo y preferentemente de perfil equivalente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 39 y siguientes del Estatuto de los Trabajadores.

2. Si por motivos de organización de la Empresa desapareciese un puesto de trabajo y el trabajador fuese adscrito a un puesto con una responsabilidad y retribución inferiores a las percibidas, será de aplicación lo previsto en el artículo 12.3 del presente Convenio.

3. Será necesario en todo caso informe previo de los órganos de representación de los trabajadores.

4. Cuando se trate de movilidad geográfica que implique cambio de residencia, el trabajador tendrá derecho a una compensación consistente en:

a) El abono de los gastos de mudanza de mobiliario y enseres.

b) El abono del importe de cinco dietas por miembro de la unidad familiar.

c) Una indemnización del veinticinco por ciento del salario base mensual por los gastos sobrevenidos por el alquiler de vivienda durante un período de hasta seis meses mientras se produce el cambio de domicilio definitivo en el nuevo lugar de residencia.

5. Los trabajadores no podrán ser objeto de traslado forzoso que implique movilidad geográfica, sino por razones de fuerza mayor, previo informe del Comité Intercentros.

#### Artículo 15. Permuta de puestos entre trabajadores.

La permuta entre puestos de trabajo distintos del mismo grupo profesional y entre distintos centros de trabajo se permitirá previa petición conjunta de los trabajadores que los ocupen y con el acuerdo de la Dirección de la Empresa y el Comité Intercentros.

## CAPITULO IV

## PROVISION DE VACANTES, CONTRATACION E INGRESO

Artículo 16. Provisión interna de vacantes.

1. Se entiende por vacante la necesidad de la empresa de cubrir el desempeño efectivo de un puesto de trabajo, de acuerdo con las necesidades de producción de cada momento.

2. La provisión de vacantes se realizará aplicando la siguiente prelación:

2.1. Podrán participar en el proceso aquellos trabajadores que cumplan los requisitos del perfil del puesto vacante que tengan contrato laboral indefinido y por el siguiente orden:

a) Trabajadores de igual grupo profesional que vengan prestando sus servicios en puestos de igual responsabilidad y retribución, teniendo prioridad aquellos que se encuentren en el nivel superior de desempeño.

b) Trabajadores de igual grupo profesional que vengan prestando sus servicios en puestos de inferior responsabilidad y retribución, teniendo prioridad aquellos que se encuentren en el nivel superior de desempeño.

c) Trabajadores del grupo profesional inmediatamente inferior que se encuentren en el nivel superior de desempeño.

2.2. En caso de no existir candidatos que cumplan los requisitos anteriores, podrán participar en el concurso aquellos trabajadores que reúnan los requisitos del perfil del puesto vacante y que tengan contrato laboral no indefinido, aplicándose el mismo orden de prelación establecido en el apartado 2.1 de este mismo artículo.

2.3. En caso de no existir candidatos que cumplan los requisitos anteriores, podrán participar en el proceso de selección aquellos trabajadores que se encuentren en situación de excedencia.

Los puestos que no sean cubiertos mediante dichos procedimientos podrán ser ofertados a candidatos externos a la empresa.

Artículo 17. Provisión de vacantes por personal ajeno a la Empresa.

1. La contratación de personal ajeno a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, respetará los siguientes principios:

- Publicidad, entendiéndose por tal la difusión efectiva de las convocatorias.

- Libre concurrencia e igualdad, de acuerdo con los requerimientos propios del perfil que corresponda y al contenido funcional del puesto o grupo profesional de que se trate.

- Mérito y capacidad, que supone la elección del mejor o los mejores candidatos.

- Transparencia en la gestión del proceso y en el funcionamiento de los órganos de selección, sin perjuicio del carácter reservado de sus deliberaciones.

- Especialización y profesionalidad de las personas encargadas de resolver los procedimientos de acceso.

- Garantía de la independencia del órgano de selección y de la imparcialidad de cada uno de sus miembros individualmente considerados.

- Fiabilidad y validez de los instrumentos utilizados para verificar la capacidad de los aspirantes, teniendo en cuenta su adecuación para evaluar las competencias que forman parte del perfil de idoneidad previamente definido.

- Eficacia de los procesos de selección para garantizar la adecuación de los candidatos seleccionados al perfil correspondiente.

- Eficiencia y agilidad de los procesos de selección, sin perjuicio del respeto de todas y cada una de las garantías que deben caracterizar el proceso.

2. Requisitos de acceso: Los interesados deben poseer la titulación académica, formación y experiencia profesional que en cada caso se requiera de acuerdo con el perfil de las funciones a desempeñar. No podrá exigirse para el acceso ningún otro requisito específico que no guarde relación objetiva y proporcionada con dichas funciones.

3. Criterios generales de selección: Las convocatorias de selección ajustarán sus bases al perfil del puesto a cubrir. Las bases generales para la ponderación de los méritos de los candidatos, atenderán a los valores siguientes:

- a) Experiencia entre el 30 y el 50 por ciento.
- b) Formación entre el 20 y el 30 por ciento.
- c) Competencias entre el 30 y el 40 por ciento.

Asimismo, en las convocatorias de selección se podrá prever la realización de pruebas de conocimientos o de habilidades o ambas debiendo indicarse en cada convocatoria de selección el valor que dichas pruebas tendrán a la hora de seleccionar un candidato en relación con los valores indicados anteriormente.

4. Con carácter previo a la convocatoria y de común acuerdo con el órgano de representación de los trabajadores, podrá establecerse otra ponderación distinta en bases específicas cuando la cobertura de algunos puestos así lo demande. Caso de no existir acuerdo, serán de aplicación las bases generales.

5. En cada proceso de selección se podrá acordar la creación de bolsas de trabajo para la contratación temporal, la cual se regirá por las normas que se fijen de común acuerdo entre la Dirección y los representantes de los trabajadores.

Artículo 18. Organismo de Selección.

1. Corresponde al Organismo de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso de cobertura de vacantes en aplicación de lo previsto en los artículos 12.2, 16 y 17 del presente Convenio, así como la propuesta del candidato más idóneo para el desempeño del puesto ofertado, debiendo actuar en base a los principios de imparcialidad, objetividad y profesionalidad.

2. A tal efecto, las personas que formen parte de dicho Organismo deben poseer un amplio conocimiento del área profesional en que estén incardinados los puestos o funciones a que se dirige la selección o un dominio de las técnicas y habilidades específicas de selección de personal, o ambas cosas al mismo tiempo.

3. El Comité de Selección estará compuesto por el Director de Recursos Humanos, o persona en quien delegue, y otra persona designada por el mismo Director y dos trabajadores designados por los representantes de los trabajadores, siendo requisito indispensable que los mismos pertenezcan al mismo o superior grupo profesional que el de la plaza ofertada, sin perjuicio de que los trabajos previos de gestión sean competencia de la Dirección de Recursos Humanos, una vez fijados los criterios por el Organismo de Selección.

4. En caso de empate resolverá la Dirección de Recursos Humanos, o persona que la represente en el Comité de Selección.

5. El Comité de Selección podrá estar asesorado por entidades o técnicos especialistas en selección de personal.

Artículo 19. Período de prueba.

1. El trabajador que ingrese a prestar sus servicios en la Empresa, estará sujeto a un período de prueba, que se hará constar expresamente en el contrato, cuya duración será:

- 15 días laborables para el personal del Grupo E.
- 3 meses de trabajo para el personal de los Grupos C y D.
- 6 meses de trabajo para el personal de los Grupos A y B.

Durante dicho período de prueba cualquiera de las partes podrá dar por resuelta la relación laboral sin necesidad de preaviso, comunicándose por escrito a la otra parte.

2. El trabajador que acceda a un puesto de categoría profesional superior estará sujeto a un período de prueba, que se hará constar expresamente por escrito, cuya duración será:

- 2 meses de trabajo para el personal de los Grupos C y D.
- 4 meses de trabajo para el personal de los Grupos A y B.

Durante dicho período de prueba cualquiera de las partes podrá dar por resuelto el ascenso sin necesidad de preaviso, comunicándolo por escrito a la otra parte. La resolución, cuando sea iniciativa de la Empresa, habrá de ser motivada.

3. La situación de incapacidad transitoria que afecte al trabajador durante el período de prueba interrumpirá el cómputo del mismo. Transcurrido el período de prueba sin que se haya producido la resolución del contrato o de la promoción, éstos producirán plenos efectos, computándose el período de prueba en la antigüedad del trabajador en el caso de nuevo acceso.

Artículo 20. Reconocimiento de servicios prestados.

1. A los trabajadores que pasen a prestar sus servicios laborales con carácter indefinido y hubiesen con antelación prestado sus servicios en la Empresa en el mismo grupo profesional con carácter temporal, el período de tales servicios se les computará a los efectos de la antigüedad y superación del período de prueba.

2. Asimismo se computará el tiempo de servicio en la Junta de Andalucía, sus organismos y empresas, así como para la Administración Local y General del Estado, siempre que dichos servicios se hayan prestado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y exista reciprocidad en su reconocimiento.

Artículo 21. Estabilidad en el empleo.

La Dirección de la Empresa adoptará las medidas necesarias para la reducción de la contratación temporal en aquellos ámbitos de actuación en que así resulte aconsejable. A tal efecto podrá transformar en indefinidos contratos temporales siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el área de actuación en que se inserten los correspondientes puestos de trabajo tenga perspectivas de consolidación dentro del objeto social de la Empresa y no estén asociadas a la realización de programas concretos de actuación.
- Que el trabajador cuente con una antigüedad de al menos tres años.
- Que la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio emita informe favorable.

Artículo 22. Fomento del empleo.

1. Contrato a tiempo parcial: Con el adecuado tratamiento a nivel organizativo y de los servicios en la Empresa se fomentará la mejora del mercado de trabajo en relación con el trabajo a tiempo parcial y su estabilidad.

2. Contrato de trabajo en prácticas: La Empresa Pública de Suelo de Andalucía podrá recurrir a la modalidad de trabajo en prácticas, de acuerdo con la legislación vigente, con las siguientes limitaciones:

a) El número de trabajadores en prácticas no podrá exceder del 10% de la plantilla, ni del 25% del número de puestos de trabajo de cada grupo profesional.

b) La selección de los contratados en prácticas se efectuará de conformidad con los criterios de publicidad e igualdad y

en atención a los objetivos de esta específica modalidad contractual.

c) La retribución de los trabajadores contratados en prácticas será el sueldo base de su Grupo. Si el trabajador pasara a prestar sus servicios con carácter indefinido, el período de trabajo en prácticas se computará a efectos de antigüedad.

3. Anticipación de la edad de jubilación y fomento de empleo: En los casos de jubilación anticipada prevista en el presente Convenio, la Empresa procederá a una nueva contratación simultánea a la del trabajador jubilado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17.

4. Tratamiento de la contratación de personas con discapacidad: La empresa cumplirá lo establecido en la normativa sobre regulación de inserción de trabajadores discapacitados al mercado laboral, propiciándose el acceso a puestos de trabajo por parte de trabajadores discapacitados.

## CAPITULO V

### FORMACION

Artículo 23. Alcance y objetivos.

La formación es un elemento básico e indispensable para el desarrollo profesional y personal de los trabajadores que desempeñan su actividad en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Por ello, la Empresa aprobará anualmente un Plan de Formación para mejorar la capacidad profesional de los trabajadores y su versatilidad en los diferentes puestos de trabajo de la empresa.

Asimismo, dichos planes de formación implementarán la organización de programas de reclasificación, adaptación profesional y promoción para los empleados.

La evaluación y el seguimiento de la formación se contemplarán como un elemento imprescindible en los distintos planes de formación en aras de lograr el mayor grado de eficacia y rentabilidad.

Para el desarrollo eficaz y eficiente de dicho Plan de Formación anual será necesaria la colaboración y participación efectiva y activa en su elaboración y desarrollo de los representantes de los trabajadores de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, los cuales asimismo deberán ser informados de los criterios utilizados desde la Dirección de Recursos Humanos en cuanto a selección para asistencia a los cursos de formación.

A estos efectos, se consideran objetivos de la política de formación los siguientes:

1. Objetivos generales.

1.1. Poner a disposición de todos los trabajadores de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía los recursos necesarios para su formación, reciclaje y perfeccionamiento.

Al objeto de lograr la máxima difusión de las actividades formativas en todo el colectivo de empleados, los representantes de los trabajadores dispondrán puntualmente de toda la información de las actividades a desarrollar, de los recursos materiales y de las facilidades necesarias para hacer efectiva la comunicación a todo el colectivo de empleados.

1.2. Posibilitar el desarrollo personal de todos los trabajadores. Con el límite de las partidas presupuestarias aprobadas anualmente por la Dirección para la realización de actividades formativas, la Empresa sufragará íntegramente los cursos de formación directamente relacionados con la actividad laboral desarrollada por los trabajadores de la misma.

1.3. Impulsar un proceso de formación adaptado a las necesidades y demandas de los trabajadores. Para ello la formación del personal se articulará en base a la Evaluación de Necesidades realizada por la Dirección de Recursos Humanos en colaboración con los órganos directivos de las unidades de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

A los empleados que asistan a los cursos de formación se les entregará un certificado de asistencia y/o aprovechamiento, determinando, el primero, una asistencia mínima durante el desarrollo del curso y el segundo que se ha superado el procedimiento de evaluación que se acuerde, al objeto de su valoración en el plan de carrera.

## 2. Objetivos específicos.

2.1. Formar en la cultura y organización de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, a las personas de nuevo ingreso.

2.2. Perfeccionar e impartir conocimientos de gestión que dinamicen el proceso interno y mejoren la prestación de los servicios.

2.3. Desarrollar el conocimiento y uso de la informática como instrumento de trabajo.

2.4. Reciclar y adaptar a todas aquellas personas cuyo puesto de trabajo y/o desempeño de tareas esté sometido a cambios y/o innovaciones tecnológicas.

## Artículo 24. Plan Anual de Formación.

1. Con vigencia anual, salvo aquellas acciones formativas que excedan de dicho período, y coincidente con el año natural, la Dirección de Recursos Humanos redactará, con las directrices vinculantes del presente Convenio y los criterios de la Comisión de Formación, el Plan Anual de Formación, para su propuesta a la Comisión de Formación y su posterior aprobación por la Dirección de la Empresa.

El Plan contendrá, entre sus determinaciones, las siguientes:

- Proceso de detección de necesidades formativas.
- Criterios de programación.
- Acciones formativas a desarrollar y clasificación de las mismas.
- Colectivos destinatarios y criterios de selección.
- Criterios de autorización en acciones de formación continua.
- Programación de acciones, evaluación económica, recursos aplicables y demás datos necesarios para su desarrollo.

2. El Plan Anual de Formación reservará el 5 por ciento del presupuesto de gasto de formación a acciones formativas de carácter colectivo para su planificación y gestión por los órganos de representación de los trabajadores, con el auxilio que se requiera de los órganos especializados de la Empresa. En ausencia de Plan, la reserva del 5 por ciento se realizará sobre el presupuesto de formación correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior.

## Artículo 25. Comisión de Formación.

Se constituirá una Comisión de Formación compuesta, con carácter paritario, por representantes de la Dirección y de los trabajadores, designados estos últimos por el Comité Intercentros.

Sin perjuicio de las funciones que reglamentariamente se establezcan en sus normas de funcionamiento, serán competencia de la Comisión de Formación:

a) Proponer las acciones que permitan detectar las necesidades formativas a corto y medio plazo, fomentando la participación de los trabajadores de los diferentes Centros de trabajo en los procesos de formación.

b) Elevar la propuesta de Plan Anual de Formación para su aprobación por la Dirección de la Empresa.

c) Ejercer la función de seguimiento y evaluación de las acciones formativas realizadas, al objeto de proponer, en su caso, los mecanismos correctores que se estime conveniente introducir en posteriores planes.

d) Proponer los criterios de redacción del Plan Anual de Formación.

e) El seguimiento y la evaluación de las dotaciones económicas y recursos materiales y humanos destinados a formación.

f) Establecer los criterios de realización de las acciones formativas de carácter individual, así como el seguimiento de las mismas.

g) Informar los acuerdos de colaboración con instituciones para la realización de prácticas profesionales en el seno de la Entidad.

## Artículo 26. Formación colectiva e individual.

1. Tendrá la consideración de formación colectiva aquella cuyas acciones se organicen directamente por la Empresa, ya sea valiéndose de sus propios medios o mediante su contratación externa, y se dirija exclusivamente a los trabajadores de la Entidad. Tendrán, asimismo, esta consideración las acciones formativas que, organizadas por terceros mediante la suscripción de los acuerdos que procedan, tengan por destinatarios exclusivamente a trabajadores de la Empresa.

2. El resto de las acciones formativas a las que asistan trabajadores de la Empresa tendrán la consideración de acciones formativas individuales.

3. Se considerarán acciones formativas obligatorias aquellas que se consignen como tal en el Plan de Formación. Dichas acciones formativas se impartirán en horas de trabajo dentro del horario establecido en el presente Convenio. Su prolongación fuera de jornada tendrá la consideración de horas extraordinarias y dará lugar a las compensaciones que correspondan en virtud de lo establecido en el presente Convenio, así como al abono, en su caso, de los traslados, manutención y alojamiento.

4. Se considerarán acciones formativas voluntarias aquellas que se produzcan a demanda del trabajador y guarden relación con las tareas que venga desarrollando en su puesto de trabajo. Bajo este concepto el trabajador tendrá derecho anualmente a la asistencia a un curso de formación. Los criterios para su concesión y las prioridades de los colectivos afectados se establecerán anualmente en el Plan de Formación. El tiempo empleado en dichas acciones formativas no computará como tiempo efectivo de trabajo.

5. Por los responsables de las distintas Areas y Gerencias podrá proponerse la asistencia de los trabajadores adscritos a las mismas a seminarios, mesas redondas o congresos que revistan interés para el desarrollo del trabajo en el correspondiente ámbito. La asistencia a dichos encuentros será rotativa entre los trabajadores que reúnan las características necesarias para un buen aprovechamiento de los mismos.

A los trabajadores que asistan a este tipo de acontecimientos, a iniciativa de la Empresa, se les abonará, además de su salario, los gastos de viaje y dietas en los casos que corresponda.

Los trabajadores deberán poner a disposición de la Empresa toda la documentación y materiales de trabajo que les hayan sido entregados con motivo de la realización de programas de formación financiados total o parcialmente por aquella o realizados durante el horario de trabajo.

La Empresa, para dar viabilidad a la oferta formativa, podrá establecer convenios de colaboración con Instituciones y Organismos vinculados a la formación: Universidades, Institutos de Formación y otras entidades educativas como la Fundación Tripartita de Formación u organismo equivalente.

## Artículo 27. Perfeccionamiento profesional.

1. De conformidad con lo que prevé el artículo 23 del Estatuto de los Trabajadores y para facilitar su formación y promoción profesional, el personal acogido al presente Convenio tendrá derecho a ver facilitada la realización de estudios para la obtención de títulos académicos o profesionales, la realización de cursos de perfeccionamiento profesional y el acceso a cursos de reconversión y capacitación profesional.



2. Los trabajadores que cursen estudios académicos y de formación o perfeccionamiento profesional, tendrán preferencia para elegir vacaciones anuales, así como la adaptación de la jornada diaria de trabajo para la asistencia a los cursos, siempre que las necesidades y la organización del trabajo lo permitan. Tendrán derecho asimismo, a la concesión de permisos establecidos en este artículo. En cualquier caso será condición indispensable que el trabajador acredite debidamente que cursa con regularidad estos estudios.

3. Para concurrir a exámenes finales, liberatorios y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en centros oficiales de formación, así como para la realización de pruebas de ingreso en la Administración Pública, el permiso abarcará al día de su celebración, siendo necesario el correspondiente justificante.

4. La Empresa, discrecionalmente y previo informe de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, podrá conceder licencia retribuida, por período de un año máximo, para la realización de estudios directamente relacionados con el objeto social de la Empresa y las funciones que el trabajador desempeña en ella. Esta licencia sólo podrán solicitarla los trabajadores con más de 3 años de antigüedad y no podrán concederse cuando se encuentren en la misma situación más del 10% de la plantilla o más del 25% del grupo profesional a que pertenezca el trabajador. Este, mientras dure el permiso, tendrá derecho al salario base, si no percibe ninguna otra prestación durante este período. El trabajador que disfrute un permiso de esta naturaleza no tendrá derecho en los 3 años siguientes a la excedencia voluntaria ni a licencias retribuidas y, de causar baja voluntaria o ser despedido procedentemente, deberá indemnizar a la Empresa con las retribuciones percibidas durante dicho período.

#### Artículo 28. Recursos para la formación.

1. Las acciones formativas podrán ser impartidas en los centros colaboradores u organismos externos, sin perjuicio de que la Empresa propicie la creación de aulas de formación a las que dotará de los medios materiales necesarios para impartir cursos, seminarios y reuniones de formación.

2. Los trabajadores de la Empresa ajenos a la Dirección de Recursos Humanos, de acuerdo con su formación y cualificación profesional, podrán integrarse voluntariamente como formadores de acciones formativas colectivas. A tal efecto cuando sea necesario se efectuará convocatoria para la selección de formadores a quienes les serán impartidas las disciplinas necesarias de adecuación pedagógica.

Los formadores propios recibirán un incentivo económico que se establecerá por el Plan de Formación.

3. Previa autorización de la Empresa, los trabajadores podrán asistir dentro de la jornada laboral a seminarios, mesas redondas, congresos y demás acciones formativas referidas a su profesión o especialidad, en calidad de ponente, monitor, colaborador o asimilado, no siendo por cuenta de la Empresa los gastos de traslado, alojamiento y manutención.

#### Artículo 29. Incorporación de remanentes.

La dotación anual para formación no aplicada en el ejercicio económico correspondiente al desarrollo del Plan Anual de Formación se incorporará automáticamente a la dotación anual del año siguiente.

### CAPITULO VI

#### JORNADA Y HORARIO

#### Artículo 30. Jornada y horario.

1. La jornada de trabajo será de 35 horas semanales distribuidas de lunes a viernes.

2. La jornada laboral se desarrollará de la siguiente manera:

2.1. Del 1 de octubre al 31 de mayo los márgenes horarios serán los siguientes: De lunes a jueves el horario de presencia obligada durante la mañana será de 8,30 a 14,45 y los viernes de 8,30 a 13,00. La entrada podrá producirse, a elección del trabajador, entre 7,45 y las 8,30 y la salida entre las 14,45 y 15,30.

2.2. De lunes a jueves se trabajará una tarde siendo el horario de presencia obligada durante la misma de 17,00 a 18,00. La entrada podrá producirse, a elección del trabajador, entre 16,00 y 17,00 y la salida entre 18,00 y las 19,30.

2.3. Del 1 de junio al 30 de septiembre, la jornada se prestará en los mismos márgenes horarios establecidos en el apartado 2.1 de este artículo, con exclusión de la prestación obligatoria en horario de tarde.

3. En el caso de que el trabajador no cubra las 35 horas semanales, deberá recuperar en la semana inmediatamente posterior la diferencia que se haya producido o, caso de que ésta venga marcada por horario especial, en la siguiente. Los excesos horarios realizados durante los períodos de flexibilidad podrán cubrir los defectos del mismo que se produzcan en la semana posterior, siempre que se realicen aquellos como consecuencia de necesidades del servicio.

4. Dentro de la jornada el trabajador tendrá derecho a un descanso de 30 minutos diarios, que se computarán como trabajo efectivo. Caso de que se supere este período, el trabajador estará obligado a recuperarlo en el horario flexible establecido.

5. A solicitud del trabajador afectado, la Dirección de la Empresa y un representante de los trabajadores podrán acordar la flexibilización horaria con el fin de hacer efectiva la protección o el derecho a la asistencia social íntegra de los trabajadores víctimas de violencia de género.

6. La Dirección de la Empresa, con el informe favorable de los representantes del Centro de trabajo afectado y de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo, podrá adaptar el horario establecido en el presente artículo en aquellos centros o lugares de trabajo en que resulte absolutamente necesario por la índole de las funciones que en los mismos se desarrollen.

7. La Dirección podrá aprobar previo informe de los representantes de los trabajadores a solicitud del trabajador o por necesidades de la organización, una mayor flexibilidad horaria por razones excepcionales, justificadas y acotadas en el tiempo, siempre que dicha situación sea entendida como continuada, siendo excepcional la no necesidad de informe previo cuando dicha situación tenga un origen de urgencia tanto por causas personales del trabajador como por razones de organización de la empresa.

8. Las ausencias por asistencia del trabajador a cualquier profesional de la Salud, se registrarán del siguiente modo:

a) Asistencia a médico de cabecera: Mientras se disponga de horario de consulta fuera de la jornada laboral se acudirá al profesional de la salud en este horario. Caso de no existir tal posibilidad, con ocasión de períodos vacacionales tales como Navidad o verano o cualquier otra incidencia, la ausencia quedará justificada como tiempo de trabajo realizado siempre que se justifique la asistencia a la consulta del profesional de la salud.

b) Asistencia a médico especialista o a terapia rehabilitadora: Ante la imposibilidad de elegir horario para acudir a este tipo de consultas, la ausencia quedará justificada como tiempo de trabajo realizado siempre que se justifique la asistencia a la consulta del profesional de la salud.

c) Extracciones de sangre, entregas de muestras, etc.: Se registrará por el apartado b) de este mismo artículo.

d) La ausencia ocasionada por la asistencia a consultas médicas con hijos menores y familiares dependientes, se compensará dentro de los treinta días siguientes.

Artículo 31. Jornada laboral con ocasión de especiales condiciones de trabajo.

La Empresa tenderá a realizar el trabajo dentro de la jornada laboral y sólo en casos excepcionales se realizará fuera de la misma y se retribuirán como horas extras.

En aquellos casos en que la actividad desarrollada exija la realización de reuniones, visitas y desplazamientos, la jornada laboral se registrá por las condiciones siguientes:

1. En tanto los desplazamientos no se consideren dentro de las funciones inherentes al puesto de trabajo, se considerará tiempo de trabajo efectivo a efectos económicos y de compensación horaria.

2. Las reuniones de trabajo, visitas de obras u otras actividades análogas generadoras de salidas del centro de trabajo o desplazamientos no tendrán que adaptarse al horario normal, sino al fin que las motiva y la disponibilidad y horario de los centros o personas con los que se relaciona la salida o el desplazamiento y a la mejor organización de éste, por razones excepcionales, justificadas y acotadas en el tiempo.

## CAPITULO VII

### VACACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

Artículo 32. Vacaciones.

1. Las vacaciones anuales retribuidas tendrán una duración de 23 días laborables, que se disfrutarán a elección del trabajador y de acuerdo con las necesidades de organización del trabajo.

2. Con independencia de lo establecido en el apartado 1 del presente artículo, los trabajadores tendrán derecho a un día laborable más de vacaciones por el cumplimiento de los 20, 25 y 30 años de antigüedad reconocidos en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, los cuales se podrán disfrutar desde el año en el que el trabajador cumpla o vaya a cumplir dichos años de servicio.

3. Los trabajadores podrán solicitar el fraccionamiento de las vacaciones en dos períodos, ninguno de los cuales podrá ser inferior a cinco días laborables. La suma total de los períodos será de 23 días laborables, salvo que excepcional y justificadamente se resuelva un mayor fraccionamiento. El trabajador que venga cursando estudios conducentes a un nivel superior al de la titulación oficial que ostenta, tendrá derecho al disfrute de vacaciones en períodos de 1 día.

4. El comienzo y terminación de las vacaciones será forzosamente dentro del año al que correspondan y hasta el 15 de enero del año siguiente, y éstas no podrán, en ningún caso, ser sustituidas por compensaciones económicas ni acumuladas a las siguientes. En el caso de que las vacaciones anuales estuviesen programadas de antemano, y el trabajador no las pudiese disfrutar por incapacidad laboral transitoria, podrá disfrutarlas fuera del período previsto, pero siempre dentro del año natural al que corresponda. En casos excepcionales, podrá estudiarse por la Comisión de Interpretación y Vigilancia, el disfrute de las vacaciones fuera de lo establecido en este apartado.

5. Los períodos de baja temporal por enfermedad o accidente, inferiores a un año, se computarán como de servicio activo, a los solos efectos de lo previsto en este artículo.

6. Los trabajadores que en la fecha determinada para las vacaciones anuales no hubieran cumplido un año completo de trabajo, disfrutarán de un número de días de vacaciones, proporcionales al tiempo de servicio prestado y podrán acogerse a lo establecido en el apartado 3 del presente artículo en lo que se refiere al fraccionamiento incluso si uno de los dos períodos resultase inferior a los cinco días especificados.

d) Cuando ambos cónyuges o miembros de la pareja de hecho trabajen en la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se les garantizará el derecho a que ambos disfruten de las mismas fechas en su período de vacaciones, si así lo solicitasen.

e) El calendario de vacaciones se fijará de acuerdo con lo establecido en el artículo 38.3 del Estatuto de los Trabajadores. Los cambios en el mismo o la interrupción del disfrute de las vacaciones obedecerán a razones de fuerza mayor.

Artículo 33. Permisos y licencias retribuidas.

El régimen de permisos y licencias retribuidas queda establecido de la siguiente forma:

1. Quince días naturales por matrimonio o convivencia de hecho fehacientemente comprobada y/o acreditada. En el caso de la convivencia no podrá hacerse uso de este derecho más de una vez cada treinta y seis meses y no podrá volver a reiterarse entre las mismas personas.

2. Cuatro días laborables por nacimiento o adopción de un hijo.

3. En el supuesto de parto o adopción, una vez agotados los períodos legalmente establecidos de dieciséis semanas o de dieciocho en caso de parto o adopción múltiples, la trabajadora tendrá derecho a un permiso retribuido de cuatro semanas adicionales.

4. El trabajador con un hijo menor de 14 meses tendrá derecho a una hora diaria de ausencia del trabajo, que podrá disfrutarse en dos fracciones o sustituirse por una reducción de la jornada laboral de una hora, al comienzo o antes de la finalización de la misma. Este derecho podrá ser ejercido por el trabajador siempre que demuestre que no es utilizado por el otro cónyuge al mismo tiempo.

5. Por muerte de familiares hasta 2.º grado, 5 días laborables incluida pareja de hecho (debidamente acreditada) y, 6 días, si ésta ocurriese fuera de la localidad de residencia del trabajador.

6. Por enfermedad grave e intervención quirúrgica de familiares hasta 2.º grado incluida pareja de hecho (debidamente acreditada), en los siguientes supuestos:

a) Por enfermedad grave o intervención quirúrgica sin hospitalización, no ambulatoria: Hasta 2 días laborables.

b) Por enfermedad grave o intervención quirúrgica de hasta 2 días de hospitalización: 3 días laborables.

c) Por enfermedad grave o intervención quirúrgica de más de 2 días de hospitalización: Lo que dure la hospitalización y hasta un máximo de 5 días laborables.

7. Dos días si el traslado tiene lugar en la misma localidad y provincia y tres días si se lleva a cabo a diferente localidad y provincia.

8. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, sin que por ello, reciba el trabajador retribución o indemnización alguna, y sin que puedan superarse por este concepto la quinta parte de las horas laborables que correspondan a un trimestre. Cuando se sobrepase dicho límite, podrá la Empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia forzosa, regulada en el apartado 1.º del artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores. En el supuesto de que el trabajador perciba retribuciones o indemnizaciones por el cumplimiento del deber o desempeño del cargo, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho. Se entiende por deber de carácter público y personal:

a) La asistencia a tribunales previa citación.

b) La asistencia a plenos de los concejales de los ayuntamientos y de los alcaldes cuando no tengan plena dedicación.

c) El cumplimiento de los deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral, como componente de una mesa electoral.

9. La asistencia a las sesiones de un tribunal de exámenes o de oposiciones con nombramiento de la autoridad competente, como miembro del mismo.

10. A lo largo del año el personal podrá disfrutar de hasta 56 horas u 8 días de licencias o permisos por asuntos particulares. La fracción mínima a disfrutar será de 1 hora. Tales licencias no podrán acumularse, en ningún caso, a las vacaciones anuales retribuidas. A tal efecto se establecerán los procedimientos para su solicitud y resolución de las discrepancias respecto de su disfrute.

11. Los días 24 y 31 de diciembre se considerarán festivos y si coincidiesen en sábado o domingo se incrementarán en dos los días de asuntos particulares previstos en el presente Convenio.

#### Artículo 34. Permisos y licencias no retribuidas.

1. Los trabajadores que lleven como mínimo un año en el servicio, tendrán derecho, en caso de necesidad justificada, a licencia no retribuida por motivos particulares, por un plazo no inferior a 15 días, ni superior a 1 año. Estas licencias podrán fraccionarse hasta un máximo de dos veces en el transcurso de dos años. El trabajador solicitará la licencia, al menos, con quince días de antelación a la fecha de inicio de su disfrute.

2. Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de seis años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñen otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

### CAPITULO VIII

#### EXCEDENCIAS Y OTRAS SUSPENSIONES DEL CONTRATO DE TRABAJO

Artículo 35. Excedencias voluntarias con reserva de puesto.

1. Por cuidado de los hijos.

Con independencia de su estado civil, todos los trabajadores tendrán derecho a una excedencia por tiempo no superior a 3 años para atender el cuidado de cada hijo, a contar desde la fecha de nacimiento de éste. Los hijos sucesivos darán derecho a un nuevo período de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que se viniera disfrutando. Cuando el padre y la madre trabajen en la Empresa, solamente uno de ellos podrá ejercer este derecho.

No será necesario que el trabajador agote el tiempo de excedencia para reincorporarse cuando, por motivos personales acreditados, así lo requiera. La Empresa, en este supuesto, procederá a reincorporar al trabajador en un plazo no superior a dos meses de forma automática, con lo que cesará su suspensión contractual.

Igual derecho se concederá en los supuestos de adopción y acogimiento tanto permanente como pre-adoptivo, desde la fecha de la resolución judicial o administrativa.

2. Para el cuidado de familiares.

Los trabajadores tendrán derecho a un período de excedencia por tiempo no superior a un año, para atender al cuidado de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente, enfermedad o discapacidad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida.

Cuando un nuevo sujeto causante diera derecho a un nuevo período de excedencia, el inicio de la misma pondrá fin al que, en su caso, se viniera disfrutando.

No será necesario que el trabajador agote el tiempo de excedencia para reincorporarse cuando, por motivos personales acreditados, así lo requiera. La Empresa, en este supuesto, procederá a reincorporar al trabajador en un plazo no superior a dos meses de forma automática.

El período que el trabajador permanezca en este tipo de excedencia será computable a efectos de antigüedad y tendrá preferencia en la participación en actividades formativas a su reincorporación, correspondientes a su categoría y puesto.

En el caso de que dos o más trabajadores de la Empresa generasen el derecho a este tipo de excedencia por el mismo sujeto causante, el disfrute de la misma por aquellos no podrá llevarse a cabo de forma simultánea. En este supuesto, el disfrute de la excedencia deberá realizarse de modo sucesivo por los trabajadores, si se mantienen las causas que dan derecho a la misma.

3. Por violencia de género.

Las/os trabajadoras/es víctimas de violencia de género tendrán derecho, para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social integrada, a un período de excedencia por una duración inicial que no podrá exceder de seis meses, salvo que de las actuaciones de tutela judicial resultase que la efectividad de su derecho de protección requiriese la continuidad de este período de excedencia. En este caso, y como consecuencia de una decisión judicial, podrán prorrogar la excedencia por períodos de tres meses, con un máximo de dieciocho meses; cualquier otra prórroga se estudiará en el seno de la Comisión de Interpretación y Vigilancia.

4. El período en el que el personal permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será computable a efectos de antigüedad y tendrá preferencia en la participación en actividades formativas a su reincorporación, correspondientes a su grupo profesional y puesto. Asimismo, durante dicho período el trabajador tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo.

Artículo 36. Excedencias voluntarias sin reserva de puesto.

Los trabajadores, con una antigüedad reconocida mínima de un año en la Empresa, podrán solicitar, con una antelación mínima de 45 días a la fecha de inicio propuesta por el interesado, excedencia voluntaria por tiempo no inferior a dos años y con límite máximo de diez años. En ningún caso el trabajador podrá acogerse a otra excedencia voluntaria hasta que haya cubierto un período efectivo de dos años al servicio de la Empresa, contados a partir de la fecha de reingreso.

Una vez solicitada se concederá con quince días de antelación a la fecha de inicio propuesta por el interesado.

El reingreso podrá obtenerse, previa solicitud del interesado y en todo caso nunca antes de los dos años del inicio de la excedencia, a través del procedimiento establecido en el artículo 16.2.3.

Artículo 37. Excedencias forzosas.

1. Tendrán derecho a la excedencia forzosa los trabajadores de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía en los que concurran las siguientes circunstancias:

a) Cuando fueren nombrados o elegidos para cargo público de carácter representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. A este efecto se entenderá por cargo público de carácter representativo la elección como Diputado o Senador de las Cortes Generales, Diputado de Asambleas Autonómicas y Concejal de Ayuntamientos, o tener el nombramiento para cargo público dentro de las Administraciones del Estado, Comunitaria, Municipal o Internacional.

b) Cuando fueren nombrados para el desempeño de cargos de especial responsabilidad o confianza políticos en la estructura de partidos políticos con representación parlamentaria o sindicatos representativos, conforme establece la legislación laboral, siempre que su desempeño exija plena dedicación.

c) Asimismo, quedará en situación de excedencia forzosa el personal acogido a este Convenio que sea reclamado para prestar servicios laborales con carácter eventual en cualquier organismo de la Junta de Andalucía.

d) La Comisión de Interpretación y Vigilancia estudiará y aprobará en su caso otras situaciones similares que puedan presentarse a su consideración.

2. La excedencia forzosa dará derecho a la conservación del puesto de trabajo en el mismo centro y al cómputo de la antigüedad durante su vigencia. El reingreso en el servicio activo deberá solicitarse en el plazo de dos meses desde que cesó la situación que motivó la excedencia. En todo caso, los excedentes forzosos, deberán efectuar el reingreso para poder solicitar la excedencia voluntaria.

Artículo 38. Otras causas de suspensión del contrato de trabajo.

Además de lo dispuesto en los artículos 34 a 36, el contrato de trabajo podrá suspenderse por las causas y con los efectos previstos en los artículos 45 a 48 del Estatuto de los Trabajadores.

## CAPITULO IX

### PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Artículo 39. Protección de datos personales.

En materia de protección de datos personales, se establecen los siguientes derechos y obligaciones:

1. Todos los trabajadores tienen el deber de guardar la debida discreción y confidencialidad sobre los asuntos de la empresa que conozcan por razón de su cargo, profesión u oficio.

2. Los trabajadores tienen el deber de guardar confidencialidad y de hacer uso, conforme a las prescripciones legales, de los datos de carácter personal que manejen o traten con ocasión del desempeño de sus trabajos.

3. Por la Comisión de Interpretación y Vigilancia se fijarán los parámetros razonables de uso de la utilización de nuevas tecnologías (internet y correo electrónico y otras análogas), evitando el uso abusivo, con fines personales o para usos que extralimiten la utilización habitual de estos medios de comunicación.

4. La Dirección de la Empresa pondrá a disposición del conjunto de los trabajadores toda la información legal sobre el uso de datos internos de la Empresa y/o de carácter personal.

## CAPITULO X

### REGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 40. Competencia sancionadora.

1. Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la Empresa, quien detenta la competencia disciplinaria, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece a continuación, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores y normas concordantes.

2. Los jefes o superiores que toleren o encubran faltas de sus subordinados, incurrirán en responsabilidad y sufrirán la corrección y la sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para el servicio, reiteración o reincidencia de dicha tolerancia o encubrimiento.

3. Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad y a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

Artículo 41. Tipos de faltas.

Las infracciones o faltas cometidas por los trabajadores, derivadas de incumplimientos contractuales, podrán ser leves, graves o muy graves.

Artículo 42. Faltas leves.

Serán faltas leves, las siguientes:

1. La incorrección con los superiores, subordinados, compañeros y público en general.

2. El retraso no justificado, negligencia o descuido en el cumplimiento del trabajo.

3. La no comunicación, con la debida antelación, de la falta al trabajo por causa justificada, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.

4. De tres a cinco faltas de puntualidad al mes en el cumplimiento de la entrada al trabajo.

5. El descuido en la conservación de los locales, materiales y documentación de los servicios.

6. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada de uno a dos días al mes.

Artículo 43. Faltas graves.

Serán faltas graves, las siguientes:

1. La falta de disciplina en el trabajo o de respeto a los superiores, subordinados y compañeros.

2. La desobediencia relacionada con el trabajo, y el incumplimiento de los deberes contemplados en los apartados a), b) y c) del artículo 5.º del Estatuto de los Trabajadores.

3. La desconsideración con el público en el ejercicio del trabajo.

4. La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada, durante tres días al mes, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo por causa de fuerza mayor.

5. La presentación extemporánea de los partes de comunicación de baja, en tiempo superior a siete días desde la fecha de su expedición, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo por causa de fuerza mayor.

6. El abandono del puesto de trabajo, sin causa justificada.

7. Las faltas repetidas de puntualidad, sin causa justificada, durante más de cinco y menos de diez días al mes.

8. La reincidencia en la comisión de faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un mismo trimestre, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

9. La utilización o difusión indebida de datos o asuntos de los que tenga conocimiento por razón de trabajo en la Empresa.

10. La colaboración en la comisión de faltas de otros trabajadores en relación con sus deberes de puntualidad, asistencia y utilización de los mecanismos de control.

11. El ejercicio de actividades privadas o públicas sin haber solicitado y obtenido la autorización de compatibilidad pertinente, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.

12. El uso reiterado o abusivo de correos electrónicos, Internet, telefonía, fax y demás medios de comunicación análogos y de equipos informáticos para fines distintos de los propios del trabajo, así como el envío de comunicaciones o correos masivos a terceras personas.

13. El incumplimiento de los deberes de confidencialidad, secreto y uso adecuado respecto al tratamiento de ficheros informáticos y físicos que contengan datos de carácter personal conforme a la legislación vigente.

14. La realización, transmisión, extracción o duplicación de archivos, programas, aplicaciones y documentos en general, ya sea físicamente o a través de procesos informáticos siempre que no se cuente con la debida autorización y no exista causa justificada.

15. La embriaguez habitual o toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo.

16. El acoso moral de todo tipo, la violación grave del derecho a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad del personal, incluidas las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual, y el acoso sexual.

Artículo 44. Faltas muy graves.

Serán faltas muy graves, las siguientes:

1. El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

2. La manifiesta insubordinación individual o colectiva.

3. La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

4. El falseamiento voluntario de datos e información del Servicio.

5. La falta de asistencia al trabajo no justificada durante más de tres días al mes.

6. Los malos tratos de palabra u obra con los compañeros o público en general.

7. El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad y salud en el trabajo, cuando de los mismos se deriven graves riesgos o daños para el trabajador y/o terceros.

8. La simulación de enfermedad o accidente que acarreen una incapacidad laboral, por tiempo superior a tres días, cuando el trabajador declarado en baja por dicha simulación, realice trabajos de cualquier clase por cuenta propia o ajena. Así mismo, se entenderá en este apartado toda acción u omisión del trabajador realizada para prolongar la baja por enfermedad o accidente.

9. La reiteración en la comisión de faltas graves aunque sean de distinta naturaleza, dentro de un período de seis meses, cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

10. El abuso de autoridad por parte de los superiores en el desempeño de sus funciones.

11. El ejercicio de actividades privadas o públicas incompatibles con el puesto de trabajo desempeñado en la Empresa, según la legislación vigente.

12. La embriaguez habitual o toxicomanía si repercuten negativamente en el trabajo, cuando hayan mediado sanciones previas por las mismas, dentro de los seis meses inmediatamente anteriores.

13. La comisión de cualquiera de las conductas descritas en los apartados 12, 13, y 14 del artículo anterior cuando revistan especial gravedad por su abusiva reiteración, finalidad, contenidos o destinatarios.

14. La reiteración en cualquiera de las conductas descritas en el apartado 16 del artículo anterior cuando hayan mediado sanciones por las mismas.

Artículo 45. Sanciones.

1. Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas, serán las siguientes:

1.1. Por faltas leves:

a) Amonestación por escrito o verbal, debiendo, esta última, tener lugar en presencia de un representante de los trabajadores.

b) Suspensión de empleo y sueldo hasta dos días.

c) Descuento proporcional de las retribuciones correspondientes al tiempo real dejado de trabajar por falta de asistencia o puntualidad no justificada.

1.2. Por faltas graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de dos a quince días.

b) Suspensión del derecho a participar en los procesos incluidos en los planes de carrera vertical que se produzcan dentro de los 18 meses siguientes a la sanción.

c) Traslado a otro puesto dentro del lugar de trabajo.

1.3. Por faltas muy graves:

a) Suspensión de empleo y sueldo de dieciséis días a tres meses.

b) Suspensión del derecho a participar en los procesos incluidos en los planes de carrera vertical que se produzcan dentro de los 3 años siguientes a la sanción.

c) Traslado a otro puesto de distinto lugar o centro de trabajo.

d) Despido.

2. Todas las sanciones serán notificadas por escrito, haciéndose constar la fecha y los hechos que la hubiesen motivado, comunicándose al mismo tiempo a los representantes de los trabajadores.

3. Cuando se aplique la movilidad prevista en el apartado 1.3.c) será preceptivo el informe del órgano de representación que corresponda.

4. Las sanciones por faltas graves o muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, según el procedimiento establecido al respecto.

5. En el supuesto de que el trabajador fuera sancionado con el despido por los motivos contemplados en este artículo y obtuviera sentencia declarando la nulidad o improcedencia del mismo, el trabajador podrá optar por la readmisión o por la indemnización fijada en la sentencia.

Artículo 46. Prescripción.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, todo ello a partir de la fecha de conocimiento de su comisión por el Gerente o Director de Área que corresponda y en todos los casos a los seis meses de haberse cometido. Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido en su caso, mientras que la duración de éste en su conjunto no supere el plazo de seis meses, sin mediar culpa del trabajador expedientado.

Artículo 47. Procedimiento sancionador.

1. En los casos de comisión de faltas graves y muy graves habrá de instruirse el oportuno expediente sancionador, que habrá de iniciarse como máximo en los quince días siguientes al exacto conocimiento por la empresa de la falta y deberá quedar concluido en el plazo de dos meses, prorrogables hasta tres, cuando exista una causa para la citada prórroga.

2. En dicho expediente se nombrará Instructor, con acuerdo previo de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, a la persona que designe el Director. En caso de desacuerdo, será este último quien decida. El Instructor deberá ser necesariamente Licenciado en Derecho, tener contrato laboral indefinido en la Empresa y ser ajeno al lugar de trabajo donde presta sus servicios el trabajador expedientado.

3. Del inicio del expediente y del nombramiento del Instructor se dará cuenta al trabajador afectado y a los representantes legales de los trabajadores del ámbito correspondiente.

El trabajador expedientado podrá recusar la designación del Instructor por las razones que procedan en Derecho.

4. En el expediente se harán constar los antecedentes del interesado, su declaración y la de los testigos si los hubiere. El interesado podrá proponer en su declaración las pruebas que considere convenientes. El Instructor admitirá o rechazará las pruebas propuestas, mediante escrito razonado y fijará, en su caso, la fecha o el plazo establecido para su realización y del mismo modo procederá respecto de las pruebas que hayan de ser practicadas de oficio. El interesado tendrá derecho a estar presente en la práctica de las citadas pruebas.

5. Realizados los trámites anteriores, el instructor formulará el correspondiente pliego de cargos, en el que necesariamente deberán exponerse con claridad los hechos imputados al trabajador, la calificación jurídica de los mismos y la correspondiente propuesta de sanción, en su caso. Del pliego de cargos se dará traslado inmediato al trabajador y éste podrá, en el plazo máximo de diez días, hacer las alegaciones que estime convenientes. Pasado dicho plazo, recibido o no el

escrito de alegaciones, el Instructor elevará el expediente al Director que resolverá la sanción.

6. Cuando la falta cometida sea de tal naturaleza que perturbe gravemente la necesaria disciplina o el normal desarrollo en la prestación del servicio, el Director podrá acordar la suspensión preventiva de empleo y sueldo mientras se sustancie la tramitación del correspondiente expediente. Si del resultado del mismo no se dedujese responsabilidad para el trabajador o la sanción impuesta fuese de naturaleza distinta a la suspensión de empleo y sueldo, o siendo ésta no superase el tiempo en que el trabajador ha estado suspendido, se procederá a la correspondiente reparación.

## CAPITULO XI

### PROTECCION DE LA SEGURIDAD Y SALUD LABORAL DEL PERSONAL

#### Artículo 48. Principios Generales.

1. La actuación de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía y de sus trabajadores en materia de Seguridad y Salud estará sujeta a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; a la reforma del marco normativo establecida en la Ley 54/2003, de 12 de diciembre (LPRL), y sus desarrollos reglamentarios correspondientes, en especial los Reales Decretos 487 y 488/1997, de 14 de abril, guías técnicas y protocolos de desarrollo y por lo dispuesto en el presente Convenio.

2. El sistema de Prevención de Riesgos se integrará en la política de planificación y gestión general de la Empresa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la LPRL. Para ello, los instrumentos de planificación plurianual y/o anual contemplarán las acciones que procedan en desarrollo del Plan General de Prevención de Riesgos Laborales y de los correspondientes a cada lugar de trabajo.

#### Artículo 49. Plan General de Prevención de Riesgos Laborales.

1. La Dirección de Recursos Humanos elaborará un Plan General de Prevención de Riesgos Laborales, que será informado en un plazo no superior a quince días por el Comité Intercentros de Seguridad y Salud. Corresponde a la Dirección de la Empresa la aprobación y modificación, en su caso, de dicho Plan, a propuesta de la Dirección de Recursos Humanos. Dicho Plan tendrá una vigencia bienal y su contenido desarrollará las siguientes cuestiones:

- Política preventiva.
- Objetivos.
- Evaluación de riesgos.
- Revisión de evaluaciones.
- Planificación de la prevención.
- Organización de la prevención.
- Funciones y responsabilidades.
- Programaciones anuales.
- Formación del personal con funciones preventivas.
- Formación en prevención de los trabajadores.
- Información de los trabajadores.
- Medidas de emergencia.
- Adquisiciones y compras.
- Coordinación de actividades empresariales.
- Contratas y subcontratas.
- Vigilancia de la Salud de los trabajadores.
- Actividades preventivas y medidas y acciones de rehabilitación por colectivos.
  - Análisis de los daños a la salud producidos.
  - Control periódico de las condiciones de trabajo.
  - Comunicación de riesgos potenciales.
  - Anexo de información, consulta y participación de los trabajadores.

2. En el marco del Plan de Prevención se elaborará una Planificación de las actividades preventivas para cada lugar de trabajo que evaluará todos los riesgos posibles o existentes, así como las medidas a adoptar, coste económico y calendario de ejecución. Este Plan será revisado periódicamente y actualizado cuando se produzca cualquier cambio en las condiciones de trabajo. Se aprobará con el consenso de los comités, delegados u órgano representativo correspondiente. Todo ello sin perjuicio de las actividades, acciones o medidas de ejecución directa que deban abordarse.

#### Artículo 50. Delegados de Prevención.

1. Los Delegados de Prevención serán designados por y entre los representantes de los trabajadores, según lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2. Tales representantes tienen el derecho a participar en la formulación de la política de prevención en su centro de trabajo y en el control de las medidas adoptadas en el desarrollo de las mismas. Para ello, tendrán las competencias recogidas en el artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

3. A los Delegados de Prevención les será de aplicación lo establecido para los representantes de los trabajadores en el artículo 65.2 del Estatuto de los Trabajadores, respecto del debido sigilo profesional sobre la información a que tuvieran acceso como consecuencia de su actuación en la empresa.

4. Igualmente, les será de aplicación las garantías que respecto de los representantes de los trabajadores se establecen en el artículo 68 del Estatuto de los Trabajadores, y el tiempo utilizado para el desempeño de sus funciones será considerado como de ejercicio de funciones de representación a efectos de la utilización del crédito de horas mensuales retribuidas del mismo modo que se regula en el apartado correspondiente para los miembros del Comité de Empresa.

Será considerado en todo caso como tiempo de trabajo efectivo, sin imputación al crédito horario, el correspondiente a las reuniones del Comité de Seguridad y Salud y a cualesquiera otras que se convoquen por el empresario en materia de prevención de riesgos.

5. Para el correcto ejercicio de sus funciones, además de los medios que deba proporcionar la Entidad, gozarán de crédito horario mensual de 10 horas adicionales a las que les corresponden en función de sus responsabilidades como representantes de los trabajadores. No computarán dentro de este crédito las horas dedicadas a reuniones, visitas, etc., en los términos previstos en la Ley de Prevención.

6. Los Delegados de Prevención serán formados gratuitamente para el desempeño de funciones de nivel básico de Técnico en Prevención, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

#### Artículo 51. Comités de Seguridad y Salud.

1. Se constituirá un Comité de Seguridad y Salud en todos los centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores con las funciones, composición y naturaleza, establecidos en los artículos 38 y 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

2. Se reunirá trimestralmente y siempre que lo solicite alguna de las representaciones en el mismo. En las reuniones del Comité de Seguridad y Salud participarán, con voz pero sin voto, los responsables técnicos de la seguridad en la empresa que no estén incluidos en su composición así como trabajadores de la Empresa que cuenten con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano y técnicos en prevención ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones en el Comité.

3. El Comité establecerá sus propias normas de funcionamiento.

4. Sin perjuicio de las funciones que legalmente le corresponden son específicas de éste las siguientes:

a) Velar por el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Prevención de Riesgos, instando a su cumplimiento.

b) Colaborar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes, actividades, acciones y medidas de carácter general, de prevención de riesgos en la empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, modificación de las sedes y oficinas y lugares de trabajo de su competencia territorial.

c) Estudiar y proponer las medidas oportunas en orden a la prevención de riesgos profesionales, protección de la vida, integridad física y psíquica, salud, condiciones de salubridad y bienestar de los trabajadores/as de su dependencia territorial.

d) Estudiar y proponer el tipo de Equipos de Protección Individual necesarios para los distintos puestos de trabajo, así como estudiar y proponer los puestos de trabajo que lo precisen.

Artículo 52. Comité Intercentros de Seguridad y Salud.

1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 38 de la LPRL, se constituirá un Comité Intercentros de Seguridad y Salud, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Empresa en materia de prevención de riesgos que afecten a más de un centro de trabajo, y que tendrá su sede en los Servicios Centrales de Sevilla.

2. Sus competencias y facultades serán las consignadas en el art. 39 de la LPRL, atribuibles a los Comité de Seguridad y Salud de centros de trabajo, siempre que se ejerciten en relación a cuestiones cuyo ámbito territorial y/o personal se extienda a más de un centro de trabajo sin menoscabo de los derechos y competencias de los delegados de prevención de todas las gerencias provinciales y Comités de Seguridad y Salud; y más en concreto:

- La integración de la política general de prevención de riesgos y salud laboral, conforme a las competencias y funciones que se reconocen en el presente convenio.

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes, actividades, acciones y medidas de prevención de riesgos en la empresa. A tal efecto, en su seno se debatirán, antes de su puesta en práctica y en lo referente a su incidencia en la prevención de riesgos, los proyectos en materia de planificación, organización del trabajo e introducción de nuevas tecnologías, organización y desarrollo de las actividades de protección y prevención.

- Interesar y coordinar en el ámbito de Andalucía el cumplimiento del deber de vigilancia de la salud, en los términos recogidos en el presente convenio.

- Coordinar en el ámbito propuesto las acciones formativas en materia de prevención y salud laboral cooperando en la realización de programas y campañas de medicina preventiva y seguridad y salud laboral.

- Estudiar y proponer al Comité Intercentros y Dirección de la Entidad para su negociación en Convenio Colectivo, los puestos de trabajo que deben ser clasificados como penosos, insalubres o peligrosos así como la adopción de medidas correctoras o compensatorias.

- Cualquier otra que por su ámbito sea aconsejable residenciar en este órgano paritario o que venga establecida en el articulado del presente convenio.

3. La composición de este órgano paritario contará con la presencia de los miembros designados por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y por un Delegado de Prevención por cada centro de trabajo.

4. El Comité Intercentros de Seguridad y Salud desarrollará y hará público su propio reglamento de funcionamiento.

Artículo 53. Servicios de prevención.

1. Los servicios de prevención se llevarán a cabo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y normas de desarrollo al efecto, pudiendo llevarse a efecto a través de la constitución de un servicio de prevención propio en la misma Empresa, o a través de concierto con entidad especializada ajena a la Empresa.

2. Los servicios de prevención deberán estar en condiciones de proporcionar a la empresa el asesoramiento y apoyo que precise en función de los riesgos en ella existentes, y en particular:

- a) El diseño, aplicación y coordinación de los planes y programas de actuaciones preventivas.

- b) La evaluación de los factores de riesgo que puedan afectar a la seguridad y salud de sus trabajadores.

- c) La determinación de las prioridades en la adopción de las medidas preventivas adecuadas y la vigilancia de su eficacia.

- d) La información y formación de los trabajadores.

- e) La prestación de los primeros auxilios y planes de emergencia.

- f) La vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con los riesgos derivados del trabajo.

Respecto a esta última especialidad tenderá a no ser concertada ni contratada con entidad o servicio con dependencia o relación directa o indirecta, ya sea a través de persona interpuesta, con la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, siempre que quede garantizada la homogeneidad en el servicio prestado.

3. Cuando la Empresa cuente con más de 500 trabajadores, tendrá que constituir un servicio de prevención propio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Este servicio de prevención contará como mínimo con las especialidades y disciplinas preventivas de Seguridad y Salud y Ergonomía y Psicosociología, de las previstas en el artículo 34 del citado Real Decreto.

Artículo 54. Condiciones de trabajo con equipos que incluyen Pantalla de Visualización de Datos.

1. En las oficinas e instalaciones, cualquiera que sea la denominación que adopten, en las que desarrollen su trabajo usuarios de Pantalla de Visualización de Datos (PVD), las condiciones de prestación laboral serán las establecidas en el Real Decreto 488/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización, y en su guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de equipos con pantallas de visualización, y demás normativa aplicable.

2. La Empresa se compromete a adoptar las medidas necesarias en orden a garantizar las condiciones de trabajo establecidas y que se determinan en la normativa técnica aplicable, para que la utilización por parte de los trabajadores de equipos con PVD no supongan riesgos para su seguridad o salud o, si ello no fuera posible, para que tales riesgos se reduzcan al mínimo. La Empresa se compromete a revisar periódicamente el cumplimiento de estas normas.

3. Corresponde al Comité Intercentros de Seguridad y Salud el examen de los puestos con riesgos específicos, así como la propuesta de las medidas específicas de prevención, protección colectiva e individual y, en su caso, correctoras, rehabilitadoras y compensatorias, que se elevarán a la Comisión de Seguimiento y Vigilancia del Convenio para la adopción de cuanto proceda.

Artículo 55. Medidas de protección y vigilancia de la salud y rehabilitadoras.

1. La Empresa promoverá las actividades preventivas necesarias para la conservación de la salud de los trabajadores acogidos al presente Convenio Colectivo y garantizará la vigilancia periódica de su estado de salud, con la periodicidad que sea necesaria en función de los riesgos inherentes al trabajo.

2. Se dará carácter prioritario a las actuaciones y reconocimientos médicos específicos que se dirijan al personal que ocupa puestos de trabajo cuyas condiciones impliquen un mayor nivel de riesgo de enfermedad o accidente.

3. La movilidad funcional y/o adecuación del puesto de trabajo por disminución de la capacidad del trabajador, podrá llevarse a cabo a petición del mismo, previo informes de los servicios médicos oficiales y del Comité de Seguridad y Salud o delegado de prevención competente, a puesto de igual grupo profesional. Será necesaria una formación profesional previa para adaptar al trabajador a su nuevo puesto de trabajo.

4. La trabajadora embarazada tendrá derecho a que si el puesto de trabajo que desempeña es perjudicial para su estado, se le adecue el puesto de trabajo, o se le traslade a otro acorde con sus circunstancias. Se considerarán perjudiciales a estos efectos los puestos de trabajo que requieran grandes y frecuentes desplazamientos, permanecer de pie de forma continuada o la presencia constante delante de una PVD.

5. El trabajador que actúe con Pantalla de Visualización de Datos tendrá que efectuar pausas y descansar del uso de dichas pantallas diez minutos por cada hora y media de trabajo continuado.

Los usuarios de PVD mayores de 40 años o usuarios de lentes correctoras o con episodios diagnosticados de especial sensibilidad al uso de PVD podrán solicitar una revisión oftalmológica anual que se llevará a cabo por especialista debidamente cualificado.

De igual derecho y con la periodicidad que se determine por el facultativo en el examen periódico de la salud, gozará el personal usuario de PVD no incluido en el párrafo anterior.

6. En cada lugar de trabajo existirá un botiquín de primeros auxilios debidamente provisto y fácilmente accesible.

7. Se efectuará anualmente un reconocimiento médico, en horas de trabajo, a todos los trabajadores, de cuyo resultado deberá darse conocimiento a los mismos, sin perjuicio de sus derechos como afiliado a la Seguridad Social.

Igualmente a los trabajadores mayores de cincuenta años que voluntariamente lo deseen, se les solicitará en la analítica, el valor PSA. De la misma forma las trabajadoras tendrán derecho a una analítica más completa, si el análisis inicial así lo recomienda.

8. El trabajador tiene derecho a que se le comuniquen los resultados íntegros de cualquier reconocimiento que se le practique. Las medidas de vigilancia y control de la salud, tal y como se prevén en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, respetarán siempre el derecho a la intimidad y la dignidad de la persona del trabajador así como la confidencialidad de toda la información relacionada con su estado de salud.

9. El Comité Intercentros de Seguridad y Salud participará en la fijación de las prioridades a que se hace referencia en el punto 2 de este artículo.

10. Se suministrarán gratuitamente los equipos de protección individual adecuados a los trabajos que realicen los trabajadores, en función de las evaluaciones de riesgos y de sus revisiones y actualizaciones periódicas, formándoles específicamente.

11. En caso de accidente de trabajo la mutua o entidad contratada por la Empresa estará en disposición de prestar, entre otros, los servicios que a continuación se relacionan:

- El tratamiento médico-quirúrgico y rehabilitador de las lesiones o dolencias sufridas, las prescripciones farmacéuticas y, en general, todas las técnicas diagnósticas y terapéuticas que se consideren precisas por los facultativos que asistan al accidentado.

- El suministro y renovación normal de los aparatos de prótesis y ortopedia necesarios y los vehículos para inválidos (sillas de ruedas, etc.).

- La cirugía plástica y reparadora adecuada cuando hubieran quedado deformaciones o mutilaciones que produzcan alteración importante en el aspecto físico del accidentado o dificulten la recuperación funcional para el empleo posterior.

- El tratamiento rehabilitador necesario para lograr una curación más completa y una mayor aptitud para el trabajador en el plazo más corto.

- Los gastos que ocasione el desplazamiento para recibir la asistencia, en medios normales de transporte, o extraordinariamente debidamente autorizados.

12. Los usuarios de PVD podrán solicitar una prueba diagnóstica específica músculo-esquelética, con la periodicidad que determine el facultativo en el examen periódico de la salud.

## CAPITULO XII

### ESTRUCTURA SALARIAL E INDEMNIZACIONES

Artículo 56. Conceptos retributivos.

1. Los trabajadores de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía serán retribuidos de conformidad con los siguientes conceptos salariales:

a) Salario base: Es la parte de la retribución del trabajador fijada para la jornada normal, establecida en función del grupo profesional.

b) Complemento de nivel: Este complemento retribuye el nivel en el que se encuentre encuadrado el trabajador dentro de su grupo profesional, según los criterios del plan de carrera horizontal.

c) Complemento de puesto de trabajo: Está destinado a retribuir las condiciones de trabajo de los puestos en atención a su dificultad y características específicas.

d) Complemento de responsabilidad: Este complemento variará según la responsabilidad de las funciones asignadas al puesto y unidad a la que pertenece el mismo dentro de cada grupo profesional.

2. Aquellos trabajadores insertos en el nivel de acceso a un grupo profesional sólo percibirán el salario base, el complemento de puesto y el de responsabilidad.

3. El complemento de responsabilidad y el de puesto se calcularán en función de la valoración de cada uno de los puestos de trabajo.

Cuando se lleve a cabo una revisión de la valoración de los puestos o se realice la valoración de nuevos puestos de trabajo, será preceptivo el informe de los representantes de los trabajadores del ámbito que corresponda.

Si efectuada una revisión de la valoración de puestos, ésta implicase una reducción de las retribuciones, el trabajador afectado tendrá derecho a mantener los complementos retributivos asociados a la anterior valoración del puesto de forma transitoria en tanto se apliquen los procedimientos establecidos en el Plan de Carrera Horizontal.

Artículo 57. Otros complementos salariales.

1. Antigüedad: Consistirá en una cantidad, fijada en la tabla salarial en función del grupo profesional en que esté encuadrado el trabajador, por cada tres años de servicios efectivos. Se abonará en el primer día del mes en que el trabajador cumpla tres años o múltiplo de tres de servicios efectivos.



2. Pagas extraordinarias: Los trabajadores tienen derecho a dos gratificaciones extraordinarias al año por importe, cada una de ellas, de una mensualidad del salario base más antigüedad, que se devengarán el día uno de los meses de junio y diciembre y se abonarán el día veinte de esos meses.

Cuando el tiempo de servicios efectivos prestados hasta el día en que se devenga la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses anteriores a los meses de junio y diciembre, el importe de la misma se reducirá proporcionalmente, de manera que el importe a percibir quede determinado por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Sueldo base mensual} + \text{cantidad mensual percibida por antigüedad}}{180 \times \text{núm. de días de servicios prestados en el 1}^{\text{er}} \text{ ó } 2^{\text{o}} \text{ semestre}}$$

computándose los meses completos como de 30 días a estos efectos.

El trabajador que cese al servicio de la Empresa antes del devengo de las citadas pagas tendrá derecho a percibir el importe que en proporción le corresponda, determinado de la forma indicada.

3. Productividad: Se concibe este complemento salarial como una forma de retribuir el nivel de consecución de los objetivos de la Empresa, con el fin de motivar la mayor producción de los trabajadores y como reconocimiento proporcional a su aportación en dicha consecución de objetivos.

3.1. La cuantía límite a destinar anualmente al complemento de productividad será el 2 por ciento de la masa salarial correspondiente al año inmediatamente anterior al devengo de la misma.

3.2. La premisa para el reparto de la productividad será la existencia de cuenta de resultados positiva en el año de referencia.

3.3. La cantidad a repartir inicialmente será proporcional al porcentaje de cumplimiento de objetivos generales de la Empresa.

3.4. Esta cantidad se dividirá entre el número total de puntos de valoración del conjunto de puestos de trabajo correspondientes a los trabajadores con derecho al cobro del complemento de productividad. De este modo se obtendrá el valor euro/punto. Multiplicando dicho valor por los puntos resultantes de la valoración de cada puesto de trabajo, obtendríamos la cantidad que se abonaría a cada trabajador si se cumpliera la hipótesis de consecución del cien por cien en la evaluación anual.

3.5. Los criterios y horquillas porcentuales que regirán la evaluación son los siguientes:

Grupos profesionales A y B.

- Nivel de cumplimiento de objetivos grupales (40-60%).
- Nivel de cumplimiento de objetivos individuales (10-40%).
- Desempeño (10-20%).

Grupos profesionales C, D y E.

- Nivel de cumplimiento de objetivos grupales (70-80%).
- Desempeño (20-30%).

La fijación anual del porcentaje a asignar a cada criterio será realizada por la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio.

3.6. La cuantía individualizada resultante de la aplicación del proceso descrito en el apartado 3.4 de este artículo, se distribuirá a cada trabajador de acuerdo con la evaluación de los conceptos descritos para cada grupo profesional.

3.7. No tendrán derecho a percibir el complemento de productividad:

- Aquellos trabajadores que no hayan permanecido en la empresa en el año evaluado por un tiempo superior a 6 meses.

- Aquellos trabajadores que durante el período evaluado hubieran sido sancionados por la comisión una falta grave o muy grave.

- Los que no hayan alcanzado el mínimo que anualmente se establezca en la evaluación por el concepto de desempeño y, para los Grupos profesionales A y B, por el concepto de objetivos individuales.

3.8. Redistribución de las cantidades sobrantes de la productividad.

La cuantía sobrante tras la aplicación de la anterior metodología se asignará, proporcionalmente, a aquellos trabajadores que superen los porcentajes que anualmente se determinen por la Comisión de Interpretación y Vigilancia respecto de la evaluación del desempeño. Dicho reparto afectará como máximo al 50 por ciento de la plantilla.

3.9. La Comisión de Interpretación y Vigilancia será informada del resultado de la aplicación del Complemento de Productividad.

Artículo 58. Horas extraordinarias.

1. Las horas extraordinarias se reducirán al mínimo imprescindible, de manera que las necesarias por trabajos imprevistos o períodos puntas de trabajo, ausencias imprevistas y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate, se realizarán siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos en el presente Convenio. Este tipo de horas extraordinarias tiene un carácter estructural y su realización será voluntaria.

2. A efectos de cotización a la Seguridad Social, las horas contempladas en el apartado anterior se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente.

3. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tengan carácter de estructurales o de fuerza mayor. Estas últimas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35.3 del Estatuto de los Trabajadores.

4. La Dirección de la Empresa o del centro de trabajo informará trimestralmente a los representantes de los trabajadores, delegados sindicales y en el seno de la Comisión de Interpretación y Vigilancia, sobre el número de horas extraordinarias realizadas, especificando causas, distribución temporal y relación nominal de los trabajadores que las realizaron. Así mismo, y en función de esta información y los criterios señalados en el siguiente apartado, la Dirección de la Empresa y los representantes legales de los trabajadores determinarán el carácter y naturaleza de las horas extraordinarias, notificándolo mensualmente a la autoridad laboral a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social.

5. Las horas extraordinarias podrán compensarse, a elección del trabajador, dentro del año siguiente a su realización, y siempre que la organización del trabajo lo permita, por tiempo de descanso en la siguiente proporción: Una hora de trabajo por dos de descanso, que se ampliarán a dos y media si se prestan en domingo o festivo. Estas horas se podrán acumular hasta completar días de descanso, los cuales podrán ser disfrutados por el trabajador cuando las necesidades del trabajo lo permitan.

6. En caso de que se opte por el abono de las horas extraordinarias, su valor para cada grupo y categoría será el resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Sueldo bruto anual}}{1.547} \times 1,75$$

Para las horas extraordinarias realizadas en sábados, domingos o festivos o en período nocturno, el coeficiente multiplicador será 2.

7. La realización de las horas extraordinarias deberá ir precedida obligatoriamente de la orden o encargo por escrito firmada por el responsable del Centro o lugar de trabajo y, en su ausencia, por la persona en quien delegue. En ningún caso se podrán realizar horas extraordinarias sin dicho encargo por escrito. El responsable deberá comunicar a la Dirección de Recursos Humanos la realización de las horas extraordinarias y las causas que las han motivado, a la mayor brevedad y siempre antes de que venza el mes en curso. La no comunicación no podrá implicar, en ningún caso, la merma en los derechos de abono o compensación que tiene el trabajador.

#### Artículo 59. Dietas y desplazamientos.

Cuando el trabajador, por necesidades del servicio, tuviera que desplazarse fuera del municipio en el que se sitúa el centro de trabajo donde presta sus servicios, percibirá una indemnización económica compuesta por los conceptos y cuantías reflejados en la tabla salarial que figura como Anexo I del presente Convenio.

El trabajador podrá optar por realizar el desplazamiento en medio de transporte público, debiendo abonarse al mismo el importe del gasto correspondiente. Asimismo le serán abonados los gastos de peaje.

#### Artículo 60. Revisión de los salarios e indemnizaciones.

Por la Comisión de Interpretación y Vigilancia se acordarán las revisiones anuales de los conceptos retributivos e indemnizaciones previstas en el presente Capítulo, dentro de los límites autorizados por las respectivas leyes del Presupuesto para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

### CAPITULO XIII

#### BENEFICIOS SOCIALES

#### Artículo 61. Acción social.

La Empresa destinará el equivalente al 1% de la masa salarial a un fondo de acción social, cuya finalidad será restablecer la calidad de vida normal de los trabajadores frente a su pérdida por cualquier eventualidad y, complementariamente, a mejorar esta calidad de vida. La administración del fondo se llevará a cabo por una comisión constituida por un representante legal de los trabajadores beneficiarios del mismo nombrados con la periodicidad que marque el Reglamento Interno de dicho fondo. Uno de ellos ejercerá como Secretario. También participará, con voz pero sin voto, un representante de la Empresa.

#### Artículo 62. Incapacidad laboral y maternidad.

Los trabajadores en esta situación percibirán una ayuda económica equivalente en su cuantía a la diferencia entre la prestación de la Seguridad Social y las retribuciones íntegras del último mes, excluidas las dietas, horas extraordinarias, productividad –en la forma descrita en el artículo 56.3– y otros conceptos asociados al trabajo efectivo.

Si por resolución firme de los organismos competentes de la Seguridad Social, un trabajador fuera declarado en invalidez parcial tendrá derecho a la adaptación de su puesto de trabajo o, de ser necesario, a ocupar otro puesto de trabajo acorde a su nueva situación. Si la invalidez declarada fuera total, la Comisión de Interpretación y Vigilancia estudiará la posibilidad de la adaptación del puesto que venía ocupando o su inserción en otro puesto acorde con sus circunstancias y nueva situación y capacidades. Si no hubiese puesto vacante de tales características, el derecho se ejercerá sobre el primero vacante o de nueva creación.

#### Artículo 63. Créditos y anticipos.

3. La Empresa realizará las gestiones oportunas frente a las instituciones bancarias para la consecución de préstamos para sus trabajadores en las mejores condiciones posibles.

4. Quienes tengan la condición de indefinidos tendrán derecho a percibir en concepto de anticipo, hasta el importe de tres mensualidades de salario bruto (del sueldo ordinario o las pagas extraordinarias). El reintegro deberá realizarse en el plazo máximo de doce meses.

Igual derecho tendrán los trabajadores contratados temporalmente, si bien el reintegro en estos casos deberá efectuarse dentro del período de vigencia de su contrato.

En cualquier caso el trabajador podrá cancelar el anticipo recibido con anterioridad a la expiración de los citados plazos, debiendo comunicarlo por escrito a la Dirección de Recursos Humanos.

Los trabajadores que, teniendo pendiente reintegros del anticipo, solicitasen acogerse a alguno de los supuestos de excedencia o permisos no retribuidos, deberán negociar con la empresa la devolución de las cantidades pendientes.

#### Artículo 64. Seguros de accidentes, asistencia y robo, y responsabilidades profesionales.

La Empresa, mediante suscripción de las correspondientes pólizas, que deberán ser aceptadas por la Comisión de Interpretación y Vigilancia, cubrirán los siguientes riesgos de los trabajadores:

- a) El de fallecimiento e invalidez, cualquiera que sea la causa.
- b) El de asistencia y robo durante la realización de viajes profesionales.
- c) Los derivados del ejercicio profesional en la Empresa.

Este seguro será de responsabilidad civil ilimitada de la propia Empresa y de los trabajadores que presten sus servicios en el ámbito de este Convenio, suscribiendo pólizas de carácter colectivo o individual, y defenderá a los trabajadores jurídicamente en todas las acciones derivadas de su ejercicio profesional. Esto se entenderá referido a las responsabilidades derivadas de las direcciones de obra, redacciones de proyectos, pertenecientes a juntas de compensación u otras entidades participadas, y otras actividades análogas.

### CAPITULO XIV

#### JUBILACION

#### Artículo 65. Jubilación forzosa.

1. La jubilación será obligatoria al cumplir la edad de 65 años, comprometiéndose la Empresa a cubrir por los métodos establecidos en este Convenio Colectivo las plazas que por esta razón quedaran vacantes y fueran necesarias, en idéntico grupo profesional o en otras distintas que se hubiesen creado por transformación de las vacantes.

2. La edad de jubilación establecida en el apartado anterior se considerará sin perjuicio de que el personal pueda completar los períodos de carencia para la jubilación, en cuyo supuesto la jubilación obligatoria se producirá al completarse dichos períodos de carencia en la cotización a la Seguridad Social.

3. La Empresa vendrá obligada a informar puntualmente a la Comisión de Interpretación y Vigilancia de las jubilaciones que se vayan produciendo, los grupos profesionales en que tengan lugar y el plazo para la provisión de vacantes, cuando éste proceda. Dicha Comisión podrá emitir informe al respecto.

#### Artículo 66. Jubilación voluntaria.

1. El personal podrá jubilarse voluntariamente al cumplir los 64 años de edad en la forma y condiciones establecidas en el Real Decreto 1194/1985, de 17 de julio. En este supuesto se percibirá, desde el día del cese en el servicio activo al día en que cumpla los 65 años un premio de jubilación equivalente a la diferencia entre la pensión de jubilación y el salario percibido en el que no se computarán, en su caso, dietas, horas extraordinarias, productividad y otros conceptos

asociados al trabajo efectivo. Asimismo percibirá 150 euros por año de servicio o fracción superior a seis meses. Esta cuantía será actualizada cuando así se acuerde para el personal laboral de la Junta de Andalucía.

2. La solicitud, dirigida a la Dirección de Recursos Humanos, deberá formalizarse al menos dos meses antes del cumplimiento de los 64 años.

## CAPITULO XV

### DERECHOS SINDICALES

Artículo 67. Derechos de los trabajadores.

1. La realización de asambleas en el centro de trabajo y fuera de las horas de trabajo, siempre que no afecten a la prestación de los servicios:

a) De carácter general: Mediante preaviso de veinticuatro horas a la dirección del centro o servicio. Podrán ser convocadas por el Comité de Empresa o delegados de personal, las secciones sindicales constituidas o el 20% del total de la plantilla.

b) De carácter sectorial o parcial: En este caso podrán ser convocadas también por el 20% de los componentes del grupo profesional de que se trate, mediante preaviso a la Dirección del centro, de 24 horas.

2. Realización de Asambleas dentro de las horas de trabajo: Los Comités de Empresa o delegados de personal dispondrán de 40 horas anuales. Las secciones sindicales dispondrán de 20 horas anuales siempre que alcancen un índice de afiliación del 10% del colectivo de la plantilla. Estas horas se reducirán a diez anuales en el caso de que el índice de afiliación sea del 5%. Las asambleas convocadas media hora antes del fin de la jornada o del inicio de la misma, no serán contabilizadas a estos efectos. Con este carácter se podrán convocar un máximo de dos asambleas mensuales. El preaviso necesario para este tipo de asambleas es de 24 horas.

3. En todo momento se garantizará el mantenimiento de los servicios mínimos que hayan de realizarse durante la celebración de la asamblea.

4. Los trabajadores tendrán derecho, si así lo solicitan, a que se les descuente de su nómina el importe de la cuota sindical del Sindicato a que estén afiliados.

Artículo 68. Derechos del Comité de Empresa o Delegados de Personal.

Los Comités de Empresa o Delegados de Personal tendrán los siguientes derechos:

a) Los miembros de los distintos Comités de Empresa o Delegados de Personal dispondrán de tiempo retribuido para realizar las gestiones conducentes a la defensa de los intereses de los trabajadores que representan. Las horas mensuales necesarias para cubrir esta finalidad se fijan en cuarenta horas.

b) Cuando por las funciones desempeñadas por los representantes se requiera su sustitución en el desempeño del puesto de trabajo, se informará a la Dirección de la Empresa sobre la ausencia por motivos sindicales con una antelación mínima de 24 horas. De no realizarse la sustitución en ningún caso quedará limitado el derecho del trabajador a realizar sus actividades representativas.

c) Los Comités de Empresa o Delegados de Personal podrán acordar la acumulación de todas o partes de las horas sindicales de sus miembros en uno o varios de ellos. Cuando la acumulación de horas sindicales en uno o varios miembros de los distintos Comités, sin rebasar el máximo, suponga, de hecho, la liberación de esos representantes, será necesaria la comunicación previa a la Dirección. Si la acumulación responde a necesidades imprevistas que imposibiliten la comunicación previa y no suponga la liberación del representante,

aquella se producirá mediante escrito firmado por los representantes cedentes, inmediatamente después de efectuar la cesión.

d) Los Comités de Empresa o Delegados de Personal controlarán el mejor ejercicio del tiempo sindical empleado. No se incluirá en el cómputo de horas el empleado en actuaciones y reuniones llevadas a cabo por iniciativa de la Dirección. Los miembros de los Comités de Empresa o Delegados de Personal que intervengan en la negociación del Convenio Colectivo estarán liberados durante el transcurso de dicha negociación.

e) Los miembros de los Comités de Empresa o Delegados de Personal gozarán de una protección que se extiende en el orden temporal desde el momento de la proclamación como candidato hasta 3 años después del cese en el cargo.

f) Se pondrá a disposición de los Comités de Empresa o Delegados de Personal un local adecuado provisto de teléfono, mobiliario, material de oficina y demás medios necesarios para desarrollar sus actividades representativas. Tendrán derecho asimismo, a la utilización de fotocopiadoras y multicopistas existentes en el centro, para facilitar información a sus representados.

g) Se facilitará a los Comités de Empresa y Delegados de Personal un tablón de anuncios en cada centro de trabajo para que, bajo su responsabilidad, coloquen cuantos avisos y comunicaciones se estimen pertinentes. Dichos tablones se instalarán en lugares claramente visibles para permitir que la información llegue a los trabajadores fácilmente. Los representantes de los trabajadores tendrán acceso al cuadro de horario, del cual recibirán copia, a los modelos TC1 y TC2 de las cotizaciones a la Seguridad Social, a las nóminas de cada mes, al calendario laboral, a los Presupuestos o Programa de la Empresa y cuantos otros documentos relacionados con las condiciones de trabajo afecten a los trabajadores.

h) Los gastos de desplazamiento e indemnizaciones de los miembros de los Comités de Empresa o Delegados de Personal serán abonados por la Empresa limitándose dicho abono a un representante por cada Centro de trabajo. Esta limitación no será de aplicación en el caso de las reuniones periódicas del Comité Intercentros. Dichos gastos serán abonados por la Empresa con un máximo de 5 reuniones al año, exceptuando las reuniones concertadas con la Empresa y los Representantes de los trabajadores.

Artículo 69. El Comité Intercentros.

1. El Comité Intercentros adecuará su composición a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores. En su constitución se guardará la debida proporcionalidad obtenida por las distintas candidaturas según los resultados electorales, considerados globalmente en el conjunto de la Empresa, correspondiendo a las mismas la designación tanto de los miembros titulares como de los suplentes, de entre los componentes de los Comités de Empresa y delegados de personal.

2. El Comité elaborará su propio reglamento de régimen interno en los dos primeros meses, desde la entrada en vigor del Convenio Colectivo.

Sus competencias serán las siguientes:

- Nombrar a los representantes de los trabajadores en las distintas comisiones.
- Denunciar y negociar el Convenio Colectivo.
- Nombrar a los representantes en la mesa de negociación del Convenio.
- Negociar cualquier acuerdo o pacto que afecte al conjunto de los trabajadores y que tenga naturaleza de materias afectas a negociación de Convenio.
- El Comité Intercentros tendrá potestad para actuar sobre aquellos centros o lugares de trabajo que por cualquier circunstancia no gocen de órgano de representación de los trabajadores.

- Informar la aprobación y modificación de la estructura organizativa y de la plantilla, en los términos establecidos en el artículo 8.3 del presente Convenio, cuando afecte a más de un Centro de trabajo.

- Ser informado previamente al establecimiento o modificación de cualquier medida que afecte a los trabajadores de más de un Centro de trabajo o al conjunto de los mismos.

- Elaborar y someter a referéndum el Reglamento del Fondo de Acción Social (FAS).

- Nombrar al representante legal de los trabajadores en el órgano que se determine para la aplicación del FAS.

- Cualquier otra competencia que le sea atribuida en el presente Convenio.

3. El Comité Intercentros podrá reunirse, previa comunicación a la Empresa, en cualquier centro o lugar de trabajo de la misma, facilitándose en todo momento el acceso a cualquier dependencia de la misma que esté disponible. Asimismo sus miembros dispondrán de 4 horas mensuales complementarias a las establecidas en el artículo 66.a).

Artículo 70. Derechos de las centrales sindicales, secciones sindicales y afiliados.

1. Las centrales sindicales podrán constituir secciones sindicales en la Empresa. Cuando la plantilla exceda de cincuenta trabajadores y el número de afiliados alcance el 10% de la misma, las secciones sindicales, constituidas como tales, tendrán los siguientes derechos:

a) Disponer de un local similar al del Comité de Empresa o Delegados de Personal.

b) Nombrar a un Delegado que dispondrá para actividades sindicales de las mismas horas que los miembros del Comité de Empresa o Delegados de Personal.

2. Serán funciones de los Delegados sindicales:

a) Representar y defender los intereses del Sindicato al que representan y de los afiliados al mismo y servir de instrumento de comunicación entre su Central Sindical y la Dirección de la Empresa.

b) Asistir a las reuniones del Comité de Empresa, con voz pero sin voto.

c) Acceso a la misma información y documentación a la que tengan derecho el Comité de empresa o delegados de personal, de acuerdo con este Convenio, estando obligados a guardar sigilo profesional en las materias en las que legalmente proceda. Poseerán las mismas garantías y derechos reconocidos por la Ley y este Convenio a los miembros del Comité de Empresa.

d) Serán oídos por la Empresa en el tratamiento de aquellos problemas que afecten a los trabajadores en general y a los afiliados al Sindicato.

e) Serán asimismo informados y oídos por la Empresa con carácter previo:

- Acerca de los despidos y sanciones que afecten a los afiliados.

- En materia de reestructuración de plantilla, regulaciones de empleo, traslado de trabajadores cuando revista carácter colectivo o del centro de trabajo y sobre todo proyecto o acción empresarial que pueda afectar sustancialmente a los intereses de los trabajadores.

f) Con la finalidad de facilitar la difusión de aquellos avisos que pudieran interesar a los respectivos afiliados al sindicato y a los trabajadores en general, la Empresa pondrá a disposición del sindicato, cuya representación ostente el delegado, un tablón de anuncios que deberá colocarse en el centro de trabajo y en el lugar donde se garantice, en la medida de

lo posible, un adecuado acceso al mismo por todos los trabajadores.

g) Los Delegados ceñirán sus tareas a la realización de las funciones que les sean propias.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES

1. En el caso de que las empresas públicas de la Junta de Andalucía se dotasen de Convenio Colectivo único, la Comisión de Interpretación y Vigilancia podrá acordar bien su aplicación en el ámbito de la Empresa, según lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores sobre concurrencia de convenios, bien la revisión del presente Convenio para la adaptación y homogeneización a las condiciones de trabajo que rijan con carácter general en las empresas de la Junta de Andalucía.

2. Cuando un trabajador incluido en el ámbito del Convenio pase a ocupar un puesto directivo, cambiará su ámbito de relaciones laborales con la Empresa, quedando en suspenso su relación laboral originaria mientras ocupe el puesto directivo, pasando a regirse por el Estatuto de los Directivos. Una vez cese su condición de Directivo, tiene garantizada la reserva de plaza en el mismo Centro de Trabajo y en el mismo grupo profesional anterior a la designación.

3. El Estatuto de los Directivos habrá de quedar vinculado en su vigencia a la del presente Convenio, no pudiendo experimentar ninguna modificación en su contenido salvo aquellas que puedan resultar más favorables para el colectivo que regula.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

1. En relación con la aplicación del complemento de productividad regulado en el artículo 55, durante el primer año de desarrollo de la metodología descrita no se utilizará el elemento de evaluación correspondiente a objetivos individuales, asignándose a los grupos profesionales A y B una horquilla del 70/90 por ciento para los objetivos grupales y del 10/30 por ciento para el desempeño.

2. Aquellos trabajadores que a la entrada en vigor del presente Convenio tengan pendiente la compensación de horas extraordinarias realizadas en períodos anteriores, deberán disfrutarlas o solicitar su abono en el plazo de un año a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

3. Los trabajadores cuyas retribuciones a la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo sean superiores a las resultantes de la aplicación del mismo, tendrán derecho al mantenimiento de aquellas mediante la configuración de un Complemento de Convenio por el importe de la diferencia retributiva.

Cuando, como consecuencia de la aplicación del Plan de Carrera, se asigne un complemento de nivel superior, éste absorberá en todo o en parte el importe del complemento de convenio.

En el caso de asignación de nivel inferior se garantizará a los trabajadores afectados idénticas retribuciones a las que percibieran a la entrada en vigor del presente Convenio, con los incrementos porcentuales que hubiesen procedido.

4. La evaluación de los trabajadores correspondiente a 2006 servirá de base para la asignación inicial de nivel a todos aquellos que se incorporaron a la Empresa con anterioridad al 1 de enero de 2006. Los efectos económicos que correspondan a tal asignación se retrotraerán a 1 de enero de 2006.

El cómputo para la evaluación bienal ligada al Plan de Carrera Horizontal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del presente Convenio, se iniciará el 1 de enero de 2006.

Aquellos trabajadores cuya fecha de incorporación a la Empresa sea posterior al día 31 de diciembre de 2005 quedarán insertados en el nivel de acceso con efectos de 1 de enero de 2006, siguiéndose en adelante el procedimiento previsto en el referido artículo 11.

**TABLAS SALARIALES CONVENIO 2006**

GRUPO	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C
SALARIO BASE	27.175,28	20.839,76	16.308,10
NIVEL	1 2 3	1 2 3	1 2 3
COMPL NIVEL	7.839,79 3.919,89 783,56	4.491,85 2.334,97 486,06	2.535,05 1.584,93 314,26

GRUPO	GRUPO D	GRUPO E
SALARIO BASE	13.441,06	12.744,22
NIVEL	1 2 3	1 2 3
COMPL NIVEL	1.026,59 377,11 230,46	628,52 322,64 104,75

CONCEPTO	IMPORTE
ALOJAMIENTO	57.5970
MEDIA MANUTENCION	20.9925
MANUTENCION COMPLETA	41.9851
DIETA COMPLETA	99.5820
KILOMETRO RECORRIDO	0,2322

GRUPO	ANTIGÜEDAD	IMPORTE
A	A	48,8795
B	B	39,0904
C	C	29,3344
D	D	19,5673
E	E	14,6728

VALOR	PUUESTO	COMPLEMENTO RESPONSABILIDAD
538	5.564,24	4.552,56
495	5.119,52	4.188,70
463	4.788,56	3.917,91
410	4.240,41	3.459,43
400	4.136,98	3.384,81
379	3.919,79	3.207,10
368	3.806,03	3.114,02
357	3.692,26	3.020,94
347	3.588,83	2.936,32
336	3.475,07	2.843,24
335	3.464,72	2.834,77
326	3.371,64	2.758,62
325	3.361,30	2.750,15
316	3.268,22	2.674,00
304	3.144,11	2.572,45
294	3.040,68	2.487,83
282	2.916,57	2.386,29
271	2.802,81	2.293,21
252	2.606,30	2.132,43
251	2.595,96	2.123,97
240	2.482,19	2.030,88
218	2.254,66	1.844,72
166	1.716,85	1.404,69
128	1.323,84	1.083,14

*RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	(Exp.) GR/CE1/00003/2006	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
LA CARTUJA	(Exp.) GR/CE1/00004/2006	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
RESIDENCIA GENIL, S.L. "LAVANDERIA"	(Exp.) GR/CE1/00001/2006	24.042	Creación Empleo en C.E.E.

Granada, 14 de julio de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento del Empleo (Programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
LAVANDERÍA Y EMPRESA DE INSERCIÓN LADIS S.L.	(Exp.) GR/CE3/00003/2005	10.773	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LA CARTUJA	(Exp.) GR/CE3/00004/2005	86.612,94	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) GR/CE3/00005/2005	117.569,35	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ORDENADORES APARCAMIENTOS GRANADA MINUSVALIDOS FÍSICOS INTEGRAL INTERNACIONAL GRANADINA DE ALGAPARRA	(Exp.) GR/CE3/00007/2005	28.728	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SEGURONCE S.A.	(Exp.) GR/CE3/00008/2005	3.591	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SIGNOVISION TV S.L.	(Exp.) GR/CE3/00009/2005	23.770,43	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	(Exp.) GR/CE3/00011/2005	49.944,85	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
C.E. ADAPTACIONES Y DISTRIBUCIONES AND. PARA MINUSVALIDO	(Exp.) GR/CE3/00012/2005	14.364	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	(Exp.) GR/CE3/00013/2005	77.139,37	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	(Exp.) GR/CE3/00014/2005	34.871,41	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOCIACION PROTECTORA DEFIC. MENTALES - ASPROGRADES	(Exp.) GR/CE3/00016/2005	40.917,46	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIÉBERICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) GR/CE3/00017/2005	139.869,47	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PROYECTOS INTEGRALES DE LIMPIEZA S.A. C.E.E.	(Exp.) GR/CE3/00018/2005	33.870,13	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
PILSA	(Exp.) GR/CE3/00019/2005	122.094	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC. PROTECTORA DE SUBNORMALES APROSMO CAMGRAN	(Exp.) GR/CE3/00020/2005	3.591	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVAUTO MOTRIL, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00021/2005	21.555,99	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS HOSPITALARIOS FUNCIONA S.L.	(Exp.) GR/CE3/00022/2005	8.977,50	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERÍA Y EMPRESA DE INSERCIÓN LADIS S.L.	(Exp.) GR/CE3/00024/2005	3.361,58	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
G.C. GRUPO CAMF S.L.	(Exp.) GR/CE3/00026/2005	21.736,77	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIÉBERICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) GR/CE3/00027/2005	17.132,10	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	(Exp.) GR/CE3/00028/2005	13.516,14	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) GR/CE3/00029/2005	13.861,27	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVAUTO MOTRIL, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00034/2005	5.755,58	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIÉBERICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) GR/CE3/00036/2005	18.563,48	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) GR/CE3/00037/2005	5.486,25	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOCIACION PROTECTORA DEFIC. MENTALES - ASPROGRADES	(Exp.) GR/CE3/00039/2005	3.002,47	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) GR/CE3/00041/2005	5.605,36	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	(Exp.) GR/CE3/00043/2005	4.458,83	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LA CARTUJA	(Exp.) GR/CE3/00044/2005	7.341,60	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIÉBERICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) GR/CE3/00045/2005	14.074,74	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIÉBERICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) GR/CE3/00051/2005	26.718,10	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOCIACION PROTECTORA DEFIC. MENTALES - ASPROGRADES	(Exp.) GR/CE3/00052/2005	3.369,85	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIÉBERICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) GR/CE3/00053/2005	7.685,75	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
RESIDENCIA GENIL, S.L. "LAVANDERIA"	(Exp.) GR/CE3/00054/2005	10.872,76	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario		Importe	Finalidad
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) GR/CE3/00064/2005	3.022,44	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIÉBERICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) GR/CE3/00065/2005	8.359,07	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SIGNOVISION S.L.	(Exp.) GR/CE3/00067/2005	3.012,46	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIÉBERICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) GR/CE3/00069/2005	3.551,11	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	(Exp.) GR/CE3/00071/2005	5.859,32	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) GR/CE3/00074/2005	3.172,07	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	(Exp.) GR/CE3/00010/2005	62.064,45	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Granada, 14 de julio de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	(Exp.) GR/CE1/00002/2005	36.063	Creación Empleo en C.E.E.
SERVAUTO MOTRIL, S.L.	(Exp.) GR/CE1/00003/2005	36.063	Creación Empleo en C.E.E.
RESIDENCIA GENIL, S.L. "LAVANDERIA"	(Exp.) GR/CE1/00004/2005	12.021	Creación Empleo en C.E.E.
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	(Exp.) GR/CE1/00005/2005	36.063	Creación Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	(Exp.) GR/CE1/00006/2005	24.042	Creación Empleo en C.E.E.
FUNDACIÓN EMPRESA Y JUVENTUD	(Exp.) GR/CE1/00001/2005	60.105	Creación Empleo en C.E.E.

Granada, 14 de julio de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

*RESOLUCION de 14 de julio de 2006, de la Dirección Provincial de Granada, del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.*

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al Programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 4 de octubre de 2002.

Beneficiario		Importe	Finalidad
INTEGRA, INTERNACIONAL GRANADINA DE ALGAPARRA	(Exp.) GR/CE3/00004/2006	30.290,40	Mantenimiento Empleo en C.E.E.*
RESIDENCIA GENIL, S.L. "LAVANDERIA"	(Exp.) GR/CE3/00005/2006	21.943,43	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LA CARTUJA	(Exp.) GR/CE3/00006/2006	92.953,68	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SEGURONCE S.A.	(Exp.) GR/CE3/00008/2006	3.786,50	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
LAVANDERÍA Y EMPRESA DE INSERCIÓN LADIS S.L.	(Exp.) GR/CE3/00009/2006	15.145,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ORDENADORES APARCAMIENTOS GRANADA MINUSVALIDOS FÍSICOS ASOCIACION PROTECTORA DEFIC. MENTALES - ASPROGRADES	(Exp.) GR/CE3/00010/2006	60.580,80	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SIGNOVISION	(Exp.) GR/CE3/00011/2006	50.324,65	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
ASOC. PROTECTORA DE SUBNORMALES APROSMO	(Exp.) GR/CE3/00014/2006	128.734,20	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIÉBERICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) GR/CE3/00015/2006	245.820,29	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS HOSPITALARIOS FUNCIONA S.L.	(Exp.) GR/CE3/00016/2006	6.231,63	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
G.C. GRUPO CAMF S.L.	(Exp.) GR/CE3/00018/2006	26.504,10	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	(Exp.) GR/CE3/00020/2006	81.847,19	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) GR/CE3/00022/2006	236.469,17	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIÉBERICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) GR/CE3/00023/2006	6.284,22	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVAUTO MOTRIL, S.L.	(Exp.) GR/CE3/00024/2006	16.989,55	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRANJA LA CARTUJA DE ALBLOTE, S.L. +	(Exp.) GR/CE3/00027/2006	3.786,30	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) GR/CE3/00030/2006	15.184,12	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA LAVANDERÍAS INDUSTRIALES S.A.	(Exp.) GR/CE3/00031/2006	3.008,01	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Beneficiario	Importe	Finalidad
SOCIÉBERICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) GR/CE3/00032/2006 8.329,88	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	(Exp.) GR/CE3/00034/2006 10.012,66	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIÉBERICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) GR/CE3/00035/2006 13.483,44	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
RESIDENCIA GENIL, S.L. "LAVANDERIA"	(Exp.) GR/CE3/00038/2006 4.732,88	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
G.C. GRUPO CAMF S.L.	(Exp.) GR/CE3/00039/2006 3.081,63	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
FUNDOSA GALENAS, S.A.U.	(Exp.) GR/CE3/00040/2006 5.721,52	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SERVICIOS HOSPITALARIOS FUNCIONA S.L.	(Exp.) GR/CE3/00041/2006 3.008,01	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
AJARDINAMIENTOS NEVADA S.L.	(Exp.) GR/CE3/00042/2006 5.363,93	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
SOCIÉBERICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES S. XXI S.L.	(Exp.) GR/CE3/00043/2006 14.687,72	Mantenimiento Empleo en C.E.E.
GRUPO EMPRESARIAL SAN ROQUE S.L.	(Exp.) GR/CE3/00003/2006 43.822,48	Mantenimiento Empleo en C.E.E.

Granada, 14 de julio de 2006.- El Director, Luis M. Rubiales López.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público el acuerdo de concesión de ayudas a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (Convocatoria año 2006).*

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 11 de enero de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (BOJA núm. 16, de 25 de enero de 2006), esta Delegación Provincial

### R E S U E L V E

Primero. Hacer pública la Resolución de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de ayudas a Ayuntamientos de Andalucía en materia de Urbanismo Comercial (Convocatoria año 2006).

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Pl. Trinidad, 11, de Granada, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 17 de julio de 2006.- La Delegada, María Sandra García Martín.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden subvenciones solicitadas por Entidades Privadas al amparo de la Orden que se cita en materia de turismo.*

Al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones a Entidades Privadas en materia de Turismo, modificada por la Orden de 29 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 21 de julio de 2006, de esta Delegación Provincial, se ha resuelto la convocatoria de subvenciones a Entidades Privadas correspondiente al ejercicio 2006, realizada al amparo de la Orden citada.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 21 de julio de 2006.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se determinan los beneficiarios y cantidades asignadas a cada uno de ellos de bromuro de metilo para su uso crítico en el año 2006 en el cultivo de fresas en la provincia de Huelva.*

Una vez publicada la Decisión de la Comisión de 28 de abril de 2006 por la que se determinan las cantidades de bromuro de metilo que se podrán utilizar para usos críticos en la Comunidad desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2006 de conformidad con el Reglamento (CE) núm. 2037/2000 sobre las sustancias que agotan la capa de ozono y de acuerdo con el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 4 de abril de 2005, por la que se establecen normas para la asignación de cantidades de bromuro de metilo autorizadas para su uso crítico en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicos los listados de los beneficiarios y de las cantidades asignadas a cada uno de ellos, los cuales figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de julio de 2006.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

### A N E X O

Beneficiarios y cantidades asignadas a cada uno de ellos para el cultivo de la fresa en Huelva

NOMBRE	CIF	KG BROMURO PURO
LEBRON PULIDO GASPARD	25569624-HI	25
SABORIDO MARTINEZ FRANCISCO	25575793-I	50
VILLALÓN MACÍAS, ANTONIO	25594032-II	125
LEBRON PONCE ANTONIO JESUS	25597288-JI	50
ROMAN SANCHEZ, JOSE LUIS	27736410-C	50
TOLEDO CHAMORRO, MANUEL	28897478-W	50
SORIANO MARTÍN, FRANCISCO	29041737-M	50
DOMINGUEZ PRIETO FELIPE	29041957-H	50
BAUTISTA BOT, RUBEN	29042373-C	50
MARTÍN SORIANO, JOSÉ LUIS	29042437-S	50
PEREZ MARTIN FRANCISCO JOSE	29042718-C	50
C.B. LOS CUÑADOS	E-21172937	150
MÁRQUEZ HINESTROSA, DAVID	29043368-I	175
GONZALEZ LEIVA, JESUS	29045779-E	50
MARIANO BLANCO, DOMINGO	29049075-Y	25
OJUELOS PICON, ANGELA	29053064-Q	25
JUANA GARCIA CRUZADO	29054624-N	150
ROBLES GARCÍA, RAFAEL	29055531-E	50
LOPEZ BUENO, MANUEL	29055818-X	25
ROMERO CARRASCO, FRANCISCO JOSE	29056597-F	50
MORO OJUELOS, MARIA DE LA LUZ	29056609-L	50
CAMACHO PEREZ, MARIA DOLORES	29056641-M	25

NOMBRE	CIF	KG BROMURO PURO	NOMBRE	CIF	KG BROMURO PURO
MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCO	29056786-N	175	ANA ANGULO ANGULO	29605656-X	25
GARCÍA MUÑOZ, IGNACIO	29283908-D	25	MURIEL MADRIGAL, JOSE	29607361-J	325
RIOS NOVOA SIMON	29301937-Y	25	TOLEDO NUEVO, JOSÉ MANUEL	29610677-V	75
CARDENAS RODRIGUEZ DIEGO	29307717-J	25	PEREZ MUÑOZ, LORENZO	29676945-E	50
PALOMO GUTIERREZ, FRANCISCO	29311738-D	225	JOSE LUIS MORA INFANTE	29679701-H	75
DOMINGUEZ MORENO, JOSE	29368709-D	100	CAMACHO CORONEL, MATEO	29680368-H	25
ROBLES ROMERO, CANDIDO	29368724-R	100	CANO LLAVES, SOCORRO	29683991-F	75
ROMERO VELO JOSE	29389469-T	25	MORO PANTO, ANTONIO	29688400-T	100
INFANTES LIMON, FRANCISCO	29389704-M	75	CONTRERAS MARQUEZ, ANTONIO	29689551-R	125
REYES PONCE, JOSE	29390798-H	125	MOTA CABALLERO, ANGEL	29690554-S	25
DOMINGUEZ RODRIGUEZ, JOSE	29393012-R	50	ANTONIO HIGUERA VALENCIA	29695046-E	25
SALAS SALAS, JOSE	29397135-F	25	RECIO DOMINGUEZ, MARIA GRACIA	29696705-W	75
VICENTE DOMINGUEZ MARTIN	29398860-F	50	MARTIN PADILLA, JUAN ROQUE	29698484-X	25
JOSE CANO SANCHEZ	29400048-E	25	CASTELLANO ARAGÓN, JUAN ANTONIO	29699464-R	50
VALDAYO GONZALEZ, ROSARIO	29400653-Y	25	MANUEL MARQUEZ MARIN	29700268-T	75
CAMACHO SANCHEZ, MANUEL	29401006-Z	25	RAMOS GÓMEZ, J. MANUEL	29701376-G	50
SALAS CRUZ, MANUEL	29402171-Y	75	GOMEZ HERNANDEZ, CASIANO	29701469-NI	100
CEREZO PÉREZ, PABLO	29406283-R	100	CRUZ RAPOSO, JOSE	29702046-F	50
CARRASCO LIMON FERMIN	29412457-B	25	PADILLA GÓMEZ RUFINO	29702345-F	25
ROMERO CINTADO, MANUEL	29417189-M	50	RAMOS MARAVER, JUAN BAUTISTA	29702769-V	50
GARROCHO MORA, MANUEL	29418469-C	150	NARCISO MARQUEZ SORIANO	29703547-J	225
CABEZA VAZQUEZ, ANTONIA	29421706-Z	100	MARQUEZ HERNANDES, JOSÉ	29706326-D	100
GONZALEZ PEREZ, JUAN	29421888-N	25	JIMENEZ GUERRERO, FERNANDA	29708890-C	50
QUINTERO LOPEZ, BERNARDINO	29423775-J	50	MORENO DÍAZ, J. MANUEL	29710134-E	150
ANGULO ANGULO ANTONIO	29437402-Z	25	CLAVIJO MORENO, JUAN	29710697-X	75
ALFONSO GONZALEZ, ANTONIO	29439964-I	25	FRANCISCO PARRA SORIANO	29710701-Z	125
DOMINGUEZ GONZALEZ, MARIA	29460256-Q	25	MORENO FERNANDEZ, VICTORIA	29710777-K	100
MARTÍN GUTIERREZ, BALDOMERO	29460629-K	100	FERREIRA MAIRENA, MANUEL	29711475-Y	50
DOMINGUEZ CATALINO, JACINTO	29463831-A	50	MANUEL RAMOS MOREJON	29712085-H	50
NETO PÉREZ JUAN	29464397-V	125	MORA LIAÑEZ, RAFAEL	29712130-V	75
ALVAREZ FERNANDEZ, JOSÉ	29466753-G	100	CAMACHO MUÑOZ, CRISTOBAL	29712431-I	75
GONZALEZ SANCHEZ, MANUEL	29466797-W	75	JOSE MANUEL MORALES MORENO	29715929-K	125
CUSTODIO RODRIGUEZ JUAN	29468754-G	25	MARTINEZ RASCO, ISIDORO	29718245-Z	150
MANUEL CUSTODIO PALMA	29471255-K	50	PEREZ RECIO, GREGORIA	29718371-W	50
GONZALEZ RAMIREZ FRANCISCO	29471376-E	75	MORENO CABALLERO, MANUEL	29719768-I	175
MANUEL JESUS AMBROSIO LORENZO	29472098-J	75	MANUEL PANTO HERNANDEZ	29720140-T	150
FRANCISCO MARTIN MENDOZA	29472563-H	50	DOMINGUEZ PEREZ, PEDRO	29720688-L	50
CARDENAS RODRIGUEZ, JOSE	29473747-Y	75	RAMOS HERNÁNDEZ, J. MANUEL	29722480-V	50
MARIA JOSE ORTA	29473751-K	25	MARIN CÁCERES FRANCISCO	29722862-P	250
VAZ VAZ, JOSE	29473828-H	50	MANUEL SORIANO MARTINEZ	29723885-L	25
ROQUE CORREA LORENZO	29474041-R	75	ZÚNINO RODRIGUEZ FRANCISCA	29724068-H	25
ANGULO BOTIELLO, DOMINGO	29474603-B	125	FRANCISCO SANCHEZ SANCHEZ	29724082-D	100
JACINTO GONZALEZ PONCE	29474608-Q	125	BAYO GONZALEZ MANUEL	29724813-B	50
FRANCISCO MARTÍN ALFONSECA	29475582-R	25	GARCÍA GUITAR, JOAQUIN	29726154-B	75
JIMENEZ CAMACHO, ELEUTERIO	29476002-F	100	JOAQUIN GONZALEZ ORTEGA	29727522-E	75
PEREZ LAFONT, JOSE ANTONIO	29476190-B	125	MADRIGAL DAZA, MARIA BELLA	29728033-G	250
REMIGIO ORTIZ CORTES	29476956-H	25	SORIANO MARQUEZ, FRANCISCO	29728396-E	100
FRANCO GUZMAN, ANTONIO JOSÉ	29476974-J	125	JUAN MARQUEZ SORIANO	29729589-L	250
MANUEL SERAFÍN ROJAS FORQUÉ	29479517-A	50	GARRIDO GOMEZ, RICARDO	29729945-F	175
MANUEL FERNANDEZ GOMEZ	29480196-S	75	AUXILIADORA MORO ACEVEDO	29730885-C	300
ORIA MARTÍNEZ, PATROCINIO	29480464-F	75	GARRIDO GARRIDO, JOSE ANTONIO	29734829-S	100
ROMERO CORTES, MANUEL	29481564-A	150	HERNANDEZ ACEVEDO, VICENTE	29735363-C	50
ANTONIO GONZALEZ PONCE	29481782-Z	125	NAVARRO CAMACHO, DOMINGO	29735670-M	50
MINGORANCE ACOSTA, MANUEL	29482382-Q	100	RIVERA SORIANO, ROCIO	29735929-B	100
MARTÍN CARRASCO, MANUEL	29482525-K	150	JOSÉ GOMEZ GARRIDO	29737183-T	275
SUAREZ ACEVEDO, JUAN JOSÉ	29482591-H	50	FCO. SORIANO MARTINEZ	29737659-Q	175
ANDRES CONSTANTINO OJEDA	29482803-T	25	JIMENEZ VELO FRANCISCO	29738827-B	50
MORGADO BORRERO JUAN JOSE	29482962-K	50	MARTIN PEREZ JOSE EPIFANIO	29738918-X	25
ABREU MURIEL, JUAN MANUEL	29483038-M	75	BARROSO PEREZ CAYETANO	29739600-Q	75
JOSE GABRIEL MORALES DIAZ	29483351-I	75	VARGAS REYES, MARCELO	29739660-Q	50
ROMERO MARTIN CARMEN	29483677-I	75	MANUEL GARCIA ESPINA	29741716-W	50
CUSTODIO CARNACEA, MANUEL	29485040-Y	100	JOSE ANTONIO GARRIDO GOMEZ	29741974-F	175
CAMACHO GONZALEZ, JOSÉ JESUS	29485647-S	200	ORTIZ CABANILLAS, JOSÉ FRANCISCO	29743330-Y	75
ALMONTE CARRILLERO, AGUSTIN	29486672-M	100	JOSEFA MARIA RODRIGUEZ PONCE	29743364-V	175
MORGADO CAMACHO, JOSE MANUEL	29488041-V	125	RAMOS HERNÁNDEZ, ANGEL	29744537-V	125
CONTRERAS CONTRERAS, JUAN M.	29488405-J	125	FERNANDEZ GONZALEZ, ALBERTO	29744867-W	175
JUAN A. MORALA MARTIN	29490246-Z	25	GOMEZ PALACIOS, JOSE	29745089-V	75
GOMEZ MURIEL, JOSE A.	29490783-E	25	TOVAR DOMINGUEZ, JOSE	29745913-J	25
FERNANDEZ ALFONSO MIGUEL ANGEL	29490987-L	50	MORENO HINIESTROZA, JOSÉ MANUEL	29746042-G	150
ABREU GÓMEZ, JOSÉ ANTONIO	29492585-F	25	BERNABE REBOLLO, ANTONIO GUILERMO	29749317-J	75
BAUTISTA BOT, JUAN	29501698-F	25	FRANCISCO JIMENES GARRIDO	29749682-X	150



NOMBRE	CIF	KG BROMURO PURO	NOMBRE	CIF	KG BROMURO PURO
AROZARENA PIOSA, JOSE	29750221-C	100	MOLINA REGIDOR, VICENTA	29792134-G	200
ROMERO CAMACHO, MARÍA	29750419-B	75	BARBA MARTIN, FRANCISCO	29795494-Q	25
RUIZ BORRERO, ANTONIO	29750926-N	100	MARQUEZ PEREZ, M. CARMEN	29793736-J	75
CORONEL RODRIGUEZ, ANTONIA	29751151-F	50	LA O PAVON, JUAN ANTONIO	29793868-J	25
JOSE MACARIO GOMFZ FERNANDEZ	29753902-K	100	MOLINA DOMINGUEZ, ANONIO JESUS	29795140-C	100
PEREZ PULIDO, ANTONIO	29755742-K	50	PEREZ CORONEL, JOSE	29795283-W	50
MARQUEZ PIZARRO, ANTONIO	29756524-K	75	GONZALEZ LEIVA, JOSE ANGEL	29796390-M	75
PINEDA PEREZ, ROSARIO	29757315-F	25	REALES GALVAN, MERCEDES	29801116-Q	125
MORA FRANCO, ANTONIO	29757845-P	50	CAMPOS SANCHEZ, MANUEL	31521827-M	75
PEREZ FRANCISCO, FRANCISCO J.	29758605-D	25	MONTE PEREZ JOSE MIGUEL	34043445-H	25
RODAS TAVIRA FELIPE	29759358-A	100	TRINIDAD RUIZ LOPEZ	37594261-W	25
DOMINGUEZ DIAZ, SALOME	29759563-R	25	MACIAS BLANCO, JUAN PEDRO	4420896-W	50
CAMACHO ROMERO, FRANCISCA	29761666-B	50	PULIDO LA O, CRISTOBAL	44201823-D	75
MORENO GONZALEZ, Mª TERESA	29761923-S	25	FRANCISCO J. PÉREZ IGLESIAS	44202279-V	25
GULLON TORONJO ANTONIO	29762554-W	50	GARRIDO PEREZ, JUAN MANUEL	44204242-J	75
GARRIDO PEREZ, VICTORIANO	29763011-E	100	PÉREZ MORENO, JOSÉ JOAQUÍN	44205119-Q	125
QUINTERO CORONEL, CRISTOBAL	29763232-J	50	MORA PEREZ, ANTONIO JOAQUIN	44206562-X	325
CRUZADO CUMBREAS, JOSÉ	29763914-M	200	GOMEZ MARQUEZ, JOSE Mª	44206933-T	125
ELIGIO MARQUEZ RODRIGUEZ	29764223-S	175	JURADO GONZÁLEZ, MANUEL JESÚS	44207411-P	25
BARRIGA MARTIN JOSE LUIS	29764910-N	25	DOMINGUEZ MARIN, ISIDORO	44207952-G	50
MARTINEZ CRUZ, EDUARDA	29765082-Y	50	LAURA NUÑEZ LOPEZ	44207982-G	125
MARQUEZ TELLO, JOSE ANTONIO	29765148-C	200	HINIESTROSA CONDE, MARÍA DEL CARMEN	44208434-L	125
PEREZ DIAZ ISAAC	29765552-X	25	LOPEZ DOMINGUEZ, FERNANDO	44209051-S	75
BARRIGA RODRIGUEZ, CRISTOBAL	29765717-Z	25	OJUELOS BARROSO, JOSÉ	44209265-E	25
CASTAÑO DOMINGUEZ ENRIQUE	29765768-L	75	MATOS DOMINGUEZ, JOSE MANUEL	44209659-W	50
DIEGO CABRERA AGUILAR	29766418-W	150	GARRIDO DOMINGUEZ, FRANCISCO J.	44210944-E	50
MORUETA VELO, ROSARIO	29768143-W	25	CAMACHO PEREZ, LUCAS	44211382-T	50
CONDE PICON, VICENTE	29768198-B	175	MARTIN BAUTISTA, DIEGO SEBASTIAN	44212848-V	75
NATIVIDAD VILLARAN SOTO	29769828-P	25	MANUEL PARRALES MACÍAS	44212991-F	75
GÓMEZ FERNÁNDEZ, JUAN	29770186-K	75	CRUZADO GONZÁLEZ, Mª DOLORES	44214441-T	50
FCO. SALVADOR PIOSA GRACIA	29770783-C	100	BAYO GONZALEZ JESUS	44215412-M	75
DIAZ REGIDOR, INES	29771209-B	75	CARRASCO MORO JOSE MARIA	44216609-Y	50
VIVAS RUIZ, MANUEL	29771325-X	125	GARCIA MACIAS, MANUELA ROCIO	44216982-B	25
FRANCISCO MORO GONZALEZ	29771437-F	175	CEREZO INFANTE, J. ANTONIO	44217713-Y	25
MANUEL SÁNCHEZ IGLESIAS	29773207-Y	50	MORO DOMINGUEZ, CRISTOBAL SEBASTIAN	44219016-K	25
RODRIGUEZ ORTA MIGUEL ANGEL	29774121-T	75	BORRERO ORIHUELA, JOSE MANUEL	44219329-N	25
MARTIN DIAZ, ANTONIO	29774984-N	325	CAMACHO BUENO, RAFAEL MATEO	44221747-S	50
BAUTISTA BAUTISTA, SEBASTIAN	29775097-X	50	JUAN MARÍA LIGERO BETANZOS	44221930-Z	75
CONDE PICON, PRUDENCIO	29775229-G	75	MARQUEZ SAAVEDRA, FRANCISCO MANUEL	44222119-L	25
PICON PICHARDO, ANTONIO	29775927-N	25	PEÑA MARTINEZ JULIAN	44222555-H	75
QUINTERO GUTIERREZ, J. JOSE	29777060-H	150	PAVON BARBA, JOSE JAIME	44223529-A	25
QUINTERO CORONEL, LUCIANO	29777602-P	50	MANUEL GARRIDO RODRIGUEZ	44223687-T	125
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, CRISTOBAL	29777805-G	50	CALVO CABRERA, ISABEL MARÍA	44225221-Q	50
CARDENAS RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	29778070-Q	75	JOSE ANTONIO ALEJO GARCIA	44225400-B	50
BARRANCA PORTERO, ANA MARIA	29778293-D	25	INFANTE RAPOSO, LIDIA	44227542-Z	50
OJUELOS PICON, ANTONIO JESUS	29778304-C	100	DOMINGUEZ BARRIGA ISABELO	44228181-D	50
JUAN MANUEL GARCÍA CANO	29778335-M	75	RUIZ GARRIDO, MONTE MAYOR	44228233-S	425
DIAZ VILLEGAS MARIA CONSOLACION	29778731-X	50	CHAVES PALMA DOMINGO	44228576-J	50
DOMINGUEZ IGLESIA, CRISTOBAL	29779254-G	25	ROJAS SUÁREZ RAFAEL	44228711-X	75
LIMON RODRIGUEZ MANUEL	29779255-M	50	AGRAFOJO MARTIN, JUAN JOSE	44230523-M	50
PEREZ DIAZ JOSEFA	29780051-I	25	BARROSO MORO, JOSE MANUEL	44231109-Q	125
MUÑOZ FERNANDEZ, ILDEFONSO	29782247-F	100	RAPOSO BLANCO, RUTH MANUELA	44233619-L	75
ROJAS GÓMEZ ENRIQUE	29782282-L	275	MÁRQUEZ CUMBREAS, RAFALL	44234387-M	100
ROMERO CAMACHO, FRANCISCO	29782837-E	125	GÓMEZ MACÍAS, FCO. JOSÉ	44235332-F	125
MARTIN CORONEL, MANUEL	29783152-S	25	GOMEZ DIAZ, MARIA DOLORES	44235476-J	125
RODRIGUEZ MARTIN, JOSE MANUEL	29783294-I	25	DONAIRE MARTIN, ANGELIANO	44236401-H	50
MARQUEZ DIAZ ANTONIA	29783799-H	50	MÁRQUEZ MOLÍN, J. DAVID	44237094-K	150
GÓMEZ ALZA, J. MANUEL	29784001-J	150	OJUELOS REGIDOR, CRISTOBAL	44238324-D	75
DOMINGUEZ GARCIA, LUCAS	29784258-V	75	MARTÍNEZ GARCÍA, FRANCISCO	46051613-R	50
RODRIGUEZ MARTIN, JERONIMO	29784556-Q	25	MORATO LOPEZ, ENCARNACION	48859937-W	175
MARTIN MARTIN, ANTONIO	29784698-C	75	SUAREZ ROLDAN, MANUEL	48905953-H	75
BETANZOS CAMACHO, FRANCISCA PILAR	29787667-E	50	PALOMO MUÑOZ, FRANCISCO	48906741-R	100
REALES GARROCHENA, JUAN	29788014-R	225	PAVON MARTIN, JOSE MANUEL	48906883-M	25
DOMINGUEZ CALDERAS, VICENTE	29788674-V	50	REGIDOR ORIHUELA, ELOY	48907713-F	175
MARQUEZ MARQUEZ, FRANCISCO	29789170-F	175	SUAREZ LIMON, EDUARDO JOSE	48909062-E	50
MARÍA MANUELA MÁXIMO SANTOS	29789326-W	125	MORA BORRERO, JOSE VICENTE	48910209-L	100
SANCHEZ MARTIN JOSE ANTONIO	29789646-T	150	SUAREZ MACIAS, ALFONSA	48914519-M	25
REGIDOR BARROSO, VICENTA	29789828-K	150	Mª ROSARIO CARO GRIÑOLO	48916884-R	100
BARRIGA RODRIGUEZ, JUAN FRANCISCO	29791260-G	25	LIGERO DOMINGUEZ, REGINA	48917240-N	50
TIERRA FUENTES, RAMÓN	29791833-W	50	MARIA DEL SOCORRO DEL TORO HILHVA	48917353-X	75

NOMBRE	CIF	KG BROMURO PURO	NOMBRE	CIF	KG BROMURO PURO
EDUARDO MARTINEZ MORA	48917898-A	150	LIMON MARTINEZ JOSE FELIPE	75543740-X	50
MORO VIVAS, ROMUALDO	48919220-Z	200	ROMERO CORONEL, JOSEFA MANUELA	75543755-W	50
PEREZ GALVAN, MANUEL ANGEL	48919222-Q	25	LIMON RODRIGUEZ, JUAN FERNANDO	75543820-K	25
BORRERO ORIHUELA, DANIEL	48921451-Z	75	ANA CACERES FERNANDEZ	75543826-G	25
CABRERA FRANCO, FRANCISCO JOSÉ	48923914-Q	50	RAMOS RODRIGUEZ, JOSÉ MANUEL	75545129-L	75
JOAQUIN MIGUEL MACIAS BELTRAN	48923986-L	225	PEREZ PEREZ, JUAN MANUEL	75546685-B	75
CABRERA MORO, JESUS MARIA	48924088-Y	150	MORENO HERNÁNDEZ, JOSÉ	75546700-A	75
MACIAS GARCIA, ROMUALDO	48924111-Y	100	QUINTERO PLAZA, MANUEL	75547596-W	50
MORENO BORRERO, JOSE VICENTE	48925652-Y	200	GARCIA MORA, MARIA DEI ROCIO	75548080-A	100
BAUTISTA VELO, ALFONSO JESUS	48926039-W	25	CONTRERAS MACIAS, ANTONIA	75548087-X	25
MORO MARTIN, PEDRO MANUEL	48927008-M	50	ABREU RODAS FRANCISCO	75550102-R	50
JIMENEZ PEREZ, JUAN MATHIAS	48928732-G	25	ROCIO M. MORA GOMEZ	75550313-M	75
PEREZ VEGA, ROGELIO	48928832-N	75	CANO RIQUEL, DIEGO	75551172-J	25
MALDONADO AGUILAR, RAFAEL	48929303-T	50	PICON PICHARDO, FERNANDO	75551213-P	75
FRANCO CINTADO FELIPE	48929725-P	50	ALCANTARA CANO, JUAN ANTONIO	75551408-L	75
MOLIN VELO, GUMFRSINDO	48929769-Y	25	BENJUMEA ALVAREZ, FRANCISCO JAVIER	75551867-H	75
OLLERO CONDE, LUIS MIGUEL	48929861-Y	150	RUIZ CAMACHO, JONAS	75552157-D	25
RUIZ SUAREZ, ANTONIO	48930462-D	50	LOPEZ CLAVIJO, FERNANDO JOSE	75552645-Z	150
FERNANDEZ GARCIA, FELIX	48934032-Z	125	CHAMORRO BUZÓN, MARÍA DE GRACIA	75552804-N	50
JUAN MANUEL MARQUEZ RODRIGUEZ	48934618-W	75	GARCIA BARBA, MIGUEL ANGEL	75554051-V	75
MACIAS SUAREZ, ANTONIO JESUS	48938261-B	150	MARTIN PEREZ, PEDRO JOSE	75554100-C	25
SILGADO RUIZ, MANUEL JESUS	48941335-A	125	BAUTISTA VELO, JOSE FRANCISCO	75554127-R	25
MUÑOZ BETANZOS, JUANELA	48942431-H	100	BARDO GONZÁLEZ, JOAQUIN	75556980-W	125
GARRIDO SÁNCHEZ, JUAN CARLOS	48945424-K	50	VÁZQUEZ GENIEI, MANUEL	75557099-Y	75
J.ARIOS PEREZ, JUAN MANUEL	48946748-B	25	TORRES ESPINA, LUIS	75557638-Q	25
GARROCHO RODRIGUEZ, JOAQUIN	49822364-F	100	CANTALAPIEDRA CONTRERAS, Mª. CRUZ	75560975-H	125
SOLANO LOPEZ, J. MANUEL	52271250-R	75	GOMEZ FAUSTINO, JOSE	75565208-L	125
GIL AGUILERA, ROSARIO	52271559-B	125	LAUREANO FRANCO MARTIN	75565986-H	75
CORRAL HARO SONIA	52568833-X	100	ORTIZ ACEVEDO; MANUEL	75566081-H	125
ORIHUELA VILLARAN, ANTONIO PEDRO	73536373-Z	50	GONZALEZ SANCHEZ, ALEJANDRO	75566107-K	125
PEREZ CRUZADO, DOMINGO	75433899-F	125	MUÑOZ GONZALEZ JUAN	75568173-V	25
GIL AGUILERA, JUAN	75434389-R	75	PALEAN PRIETO, MANUEL A.	75568687-W	75
GARCIA AGUILERA, JOSEFA	75442468-F	75	VAZ MARTIN, JOSE ANTONJO	75568768-Z	50
CACERES CAMPINA, JOSEFA	75499985-R	25	RIVAS DEL OJO, RAMÓN	77540299-P	25
RICARDO MORENO DOMINGUEZ	75500358-Y	275	LUIISA ORTIZ MORANO	80026966-F	50
MORO GARROCIENA, MARIA LUISA	75500824-N	100	PIGOMA SA	A-21022850	200
MANUEL MARTIN GOMEZ	75510703-R	150	ROPEVA, S.A.	A-21034046	300
PEREZ DOMINGUEZ, GUILLERMO	75512528-D	75	AGROCRISPE, S.A.	A-21044615	125
HERRERA BARTOMEU, VICENTE	75512594-Y	150	FRESPALOS, S.A.	A-21046578	425
SAUCI MATEO, MARIANO	75515667-C	50	MASIA CISCAR S.A.	A-21101761	3675
MARQUEZ MORENO, JOAQUIN	75516410-G	25	BAYAS DE ORO S.A.	A-21110531	1350
MARIA LUISA ARAGON SANCHEZ	75522633-V	175	FRUTAS ESTHER, S.A.	A-30034441	2375
MACIAS BORRERO, ANTONIO	75525330-T	125	PLANTAS DE NAVARRA S.A	A-31039795	425
RUIZ BARROSO, VICENTE	75525333-A	75	EXPLOTAIONES AGRICOLA CITROSANA SA	A-46340154	925
RAPOSO VELÁQUEZ, ANTONIO	75526642-R	125	FINCA CARRASCO S.L.	B-21051867	150
DIAZ PEREZ AUGUSTO	75526818-Q	50	GRACIA LEXEIRA S.L.	B-21101449	275
ACOSTA DIAZ, JUAN JOSE	75526885-Z	50	GOMEZ Y MOLINA, S. L.	B-21104369	475
MARTIN LAO JUAN JOSE	75528371-M	75	MELOFRES SANTA ANA, S. L.	B-21104435	100
PRIETO MUÑOZ, FRANCISCO	75528381-S	25	FRESMONTE SL	B-21104971	175
BAÑEZ GARCÍA, JUANA	75528920-W	75	FRESGACAR, S. L.	B-21104989	375
DE LOS SANTOS MARIA JOSE MANUEL	75530299-R	50	AGROLARA, S. L.	B-21105416	125
MANUEL GONZÁLEZ BARROSO	75531387-P	225	HORTOFRES, S. L.	B-21105432	375
DOMINGUEZ CABEZA, ALFONSO	75531464-Q	75	LOS MANOLINES, S. L.	B-21106166	350
CUMBRERAS MÁRQUEZ, JOSE MANUEL	75533234-S	175	FRESMOJINA, S. L.	B-21106174	250
MARTIN LOPEZ, ISIDRO	75533540-E	100	FRESLOLI SL	B-21106307	150
PEREZ MARTIN SEBASTIAN	75535428-R	25	AGROROJAS, S. L.	B-21106349	475
MÁRQUEZ DOMÍNGUEZ, JUAN	75537566-T	50	CORTEFRES, S. L.	B-21106455	250
BARROSO GALVAN, MERCEDES	75538555-T	50	FRES LUIS, S. L.	B-21107446	150
RUIZ ROLDAN, JOSE	75538570-S	50	FINCA CHAPARRAL S.L.	B-21111679	175
RODRIGUEZ RAMBLADO JUAN MANUEL	75540599-C	25	FINCA POZO PALMA S.L.	B-21112453	500
JOSÉ ANGEL ROMERO CUMBRERAS	75540890-N	125	FRFS GARRIDO, S.L	B-21114749	450
JESUS SALVADOR DURAN SANCHEZ	75541360-E	25	SUR ONUBA, S.L.	B-21114855	1450
GARCÍA MARGARÍN, JOSÉ JOAQUÍN	75541526-G	50	FRESONES DE PALOS	B-21121272	425
ANTONIO ANTONIO DOMINGUEZ	75542250-S	300	FRESGARCÍA, S.L.	B-21129804	475
SANTANA ORIA, FRANCISCO RAMÓN	75542357-N	50	PRINCIFRES, S. L.	B-21140306	50
JOSE Mª FERIA MENDOZA	75542370-C	50	MACANOS S.L	B-21155304	275
LANDERO AGUADEP, FELIPE	75542479-Z	25	PANSAMI AGRICOLA, S. L.	B-21155601	175
JUANA BELLA GRACIA RUIZ	75542493-M	50	CAÑADA DEL CORCHO DE LEPE S.L	B-21156310	175
VELO BAUTISTA, PEDRO	75543667-Y	25	PESOCRI SL	B-21157995	150
BARROSO BARRIGA, DIEGO FERNANDO	75543669-P	50	ALFONSECA S.L.	B-21159736	225

NOMBRE	CIF	KG BROMURO PURO	NOMBRE	CIF	KG BROMURO PURO
FRES GÓMEZ, S.L.	B-21159876	375	FRESGARMO, S. L.	B-21223375	175
EXPLOTACIONES GARRIDO S.L.	B-21162680	75	GOMEZ LAZARO E HIJOS, S. L.	B-21223383	175
VALDEFRIO SL	B-21166442	250	FRUTAS RATON, S. L.	B-21223391	175
FRES-CHELA, S.L.	B-21168778	200	FRESAS CASILLAS, S. L.	B-21223409	175
M <sup>o</sup> MACAFENA S.L.	B-21170253	150	MARAVILLA DEL CONDADO S.L.	B-21223524	175
AGROINFANTE, S.L.	B-21171657	450	FRESODIEL, S. L.	B-21223532	250
FRESOLIVA, S. L.	B-21175708	300	FRESMAZAGAL, S. L.	B-21223540	100
FRESLOGAR,S.L	B-21176383	450	FRESAS GOMEZ RODRIGUEZ, S. L.	B-21223664	125
CEREZO ROMERO, S.L.	B-21176599	425	VALDEURIQUE S.L	B-21223961	275
COSTASUR AGRICOLA, S. L.	B-21177340	150	FRES CUMBRES S.L.	B-21224662	725
GOMESA AGRICOLA, S.L	B-21177357	350	FRESERRANO, S. L.	B-21224746	500
FRESCORONEL, S. L.	B-21177415	200	HORTOFRUTICOLA CATALAMAR S.L.	B-21229638	200
FRES-ISABEL, S. L.	B-21177852	300	MESTRE ANGULO S.L.	B-21233457	75
FRUTAS CEREZO, S. L.	B-21180310	900	FRESCARILY, S.L.	B-21233572	300
AGROMARTIN S.L	B-21181979	475	FRESCASTAÑO, S.L.	B-21234943	125
FRESLIEVA, S. L.	B-21183827	200	AGRICOLA FRESCORTES	B-21235163	175
HUERTA NOBLE, S.L.	B-21187356	175	FRANCISCO MORA MORALES S.L.	B-21235429	450
FRES CORAL, S. L.	B-21190517	325	AGRÍCOLA FRESCORTÉS S. L.	B-21235460	250
MORA MORALES S.L.	B-21190863	525	FRES PARAISO, S.L.	B-21236567	175
AGROSORIANO, S. L.	B-21191580	525	AGROZURDETE, S. L.	B-21239785	250
EL GARRANCHAL, S.L.	B-21192216	125	AGROALFARO, S. L.	B-21239850	200
PASADA DE LOS BAYOS, S.L.	B-21192224	250	CITRICOLA SAN JORGE, S.L.	B-21244793	1950
FINCA VALDEURIQUE DE CARIAYA, S.L.	B-21192281	25	FRESAS SAN MIGUEL, S.L.	B-21248455	700
MIGUELINES S.L.	B-21193479	300	FRUTAS ROJAS, S. L.	B-21249503	150
AGRIMASUR AGRICOLA, S. L.	B-21195441	525	PASADA DEL PALO, S.L.	B-21250162	150
AGRICOLA PLANELLS NUÑEZ, S.L.	B-21200100	275	FRESMORENO, S.L.	B-21255313	225
EDAFRÉS S.L.	B-21201249	125	FRESLAICA, S. L.	B-21254081	100
SARAMPAINA, S.L.	B-21202049	450	AGROMÁXIMO S.L.	B-21254644	300
FRESAN DE LEPE S.L.	B-21205174	175	JOSE ANGULO E HIJOS S.L.	B-21255922	275
EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA CERCA, S.L.	B-21205232	200	LOS MOCHILAS DE MOGUER, S.L.	B-21256201	625
FRESPLUJO S.L.	B-21205489	190	PEREZ PORTILLO, S. L.	B-21260435	550
JUAN AROCHA, S.L	B-21206404	300	LOS ARENALES DE MAZAGON S.L.	B-21262340	2075
AGROJUANLU, S. L.	B-21206511	700	EXPLOTACIONES LAURITA S.L.	B-21264148	160
FRESGUMER, S. L.	B-21206602	275	MARTÍN ALFONSECA S.L.	B-21266069	525
AGROMAGELO, S. L.	B-21206628	200	FRESCOMAIN, S. L.	B-21266846	100
FRESMELIJO, S.L	B-21206636	375	FRESCASTILLO S.L.	B-21267059	75
CABEZA CABEZA CORONEL, S. L.	B-21206644	225	CAÑO GUAPERAL, S.L.	B-21267158	500
FRESPINZON, S. L.	B-21206651	125	PECHOAGRO S.L.	B-21267281	250
JARAFRES, S. L.	B-21206669	450	L.AGUNILLA DE FRESA S.L.	B-21269370	325
AGROJUMER, S. L.	B-21206933	275	HERMANOS SOLTERO LEÓN	B-21269410	250
SOLYFRES, S. L.	B-21206941	325	FRESCHAVEZ, S. L.	B-21270129	200
FRESPLANT, S. L.	B-21207220	450	FRESCOLADERO, S. L.	B-21270137	75
FRESJOLEMAR, S. L.	B-21207238	125	FRESLAY PALOS, S. L.	B-21271473	160
FRESENCARNA, S. L.	B-21207246	175	FRUTAS CAROSUR, S. L.	B-21271481	150
FRESMARIDEL, S. L.	B-21207550	250	FRESRODRIGUEZ, S. L.	B-21271663	150
FRUTAS GARROCHO, S. L.	B-21207568	425	AGRODOMINGUEZ DEL SUR, S. L.	B-21271671	125
CALLEJO RODRIGUEZ, S. L.	B-21207584	150	ARENIBLA S.L.	B-21272778	525
FRES-ROBLES, S. L.	B-21207600	200	TRANSPORTES FCO. CORDERO E HIJOS S.L	B-21274899	275
FRESRABIDA, S. L.	B-21207618	275	PALOMO EXPORT, S.L.	B-21279187	50
JOSÉ MARIA GÓMEZ, S.L.	B-21207865	300	FRESCHALECO, S. L.	B-21279237	75
FRENAFRES, S. L. U.	B-21207931	125	LA AMERICANA AGRICOLA S.L	B-21281159	225
FINCA LOS CORTILOS, S.L.	B-21208178	50	FRESCAÑADA, S.L.	B-21282033	150
VALDEONUBA, S. L.	B-21208210	350	FRES MALVINAS, S.L.	B-21282256	200
GUERREIRO MACHADO S.L.	B-21208228	100	CENTRO INTEGRAL AGROALIMENTARIO.	B-21282538	300
AGRICOLA CUSTODIO S.L.	B-21208624	125	GARROCHO Y DOMINGUEZ, S. L.	B-21284468	275
FRES GEMA, S.L.	B-21208798	200	FRESCITRIPAL S.L.	B-21284870	525
FRESCAMACHO, S. L.	B-21208913	125	FRESFERNANDEZ S.L	B-21284971	350
FRESJUANA RUIZ, S.L.	B-21208954	100	FRESCLAVEL, S. L.	B-21285168	160
AGRO CER VALLE, S. L.	B-21208962	150	FRUTAS PERESAN SLL	B-21285291	175
FRESGUTIERREZ, S. L.	B-21208970	175	PRODUCCIONES VELEZ Y GOMEZ	B-21285861	175
AGROMALVI S. L.	B-21208988	475	AGROCOROFER, S. L. U.	B-21286927	125
DOMARFRE, S.L.	B-21209143	425	FRUTAS BUENOS AIRES, S.L	B-21287776	350
ARDOFRE, S.L.	B-21209150	325	FRESANGURI, S. L.	B-21288089	25
FRESCASACAMPO, S. L.	B-21209242	150	LOS RUIZ DE ALMONTE S. L.	B-21288394	100
FRESNOQUI S.L.	B-21211990	200	FRUTAS FRESCAS DEL ATLÁNTICO, S.L.	B-21288832	925
E.A.PEREZ FDEZ.	B-21212485	725	NOVOFRES 2000, S.L.	B-21289624	550
AGROALMONTE, S.L.	B-21216676	2875	AGROFONTANILLA S.L.	B-21289652	525
FRUTAS ROCIANA S.L.	B-21223037	125	FINCA CALDERON S.L.	B-21289665	700
ROGOFRES, S. L.	B-21223219	125	ORIA GALLOSO, S.L.	B-21289673	50
GONCAFRES, S. L.	B-21223367	175	SAMARIA S.L.	B-21289707	725

NOMBRE	CIF	KG BROMURO PURO	NOMBRE	CIF	KG BROMURO PURO
MIRABUENA S.L.	B-21289715	450	VIÑACLARA C.B.	E-21169420	200
CABEZO JUSTO S.L.	B-21290366	700	LA HURONA C.B.	E-21169438	275
FRUTAS BORJA, S.L.	B-21291562	1475	VALLEPONCE. C.B.	E-21169677	100
AGROMARLUS S.L.	B-21293147	250	E. A. PEREZ CORONEL, C. B.	E-21184056	125
FRESIGLO XXI	B-21300652	125	FRES-LOBO C.B	E-21190541	150
FRES CUMBRERAS, S.L.U.	B-21308937	200	TOLEDO, C.B.	E-21198510	75
AGROSUEVA, S.L.L.	B-21325188	175	GONZALEZ GONZALEZ, C.B.	E-21201447	225
LITUNDE S. L.	B-21328687	100	LOPEZ MORGADO, C.B.	E-21201462	100
FRES CABEZO REDONDO, S. L.	B-21330410	350	C.B. LOS PINARES	E-21203583	100
FRESAS DEL SUR DE EUROPA, S.L.	B-21330782	400	RODRIGUEZ LORENZO C.B.	E-21206974	75
FRESEULALIA, S. L.	B-21331145	75	ORTA CONTRERAS, C.B.	E-21207162	100
BERRY GAR S.L	B-21337282	1325	VALLEPONCE, C.B.	E-21207766	225
LA CANA FRUTAS S.L	B-21337886	1325	AGRICOLA FRANCO Y DELGADO, C.B.	E-21208079	75
FRESHUERTO, S. L. U.	B-21339874	175	FINCA PAJARERO, C.B.	E-21208830	100
FRESMARTOS, S. L. U.	B-21339882	200	EXPLOTACIONES AGRICOLAS LA RIVERA,	E-21210174	25
AGROLAGUNA, S. L. U.	B-21339890	200	MURIEL MARQUEZ, C.B.	E-21210471	25
FRESGILERA S.L.L.	B-21341250	175	ALFONSO PERELES, C.B.	E-21219019	75
BALDIRESA,S.L	B-21342092	1550	AGRICOLA HERMANOS GARRIDO, CDAD DE	E-21221890	75
FRESALCO, S.L.	B-21342100	325	VILLA SOTO CB	E-21225685	150
FRESISIDRO S.L	B-21342118	525	PRIETO GONZALEZ, C. B.	E-21226154	125
FRES GONZALEZ GARCIA, S.L.	B-21343769	450	APONTE PERERA, C.B.	E-21239264	50
FRESCORONEL Y QUINTERO, S. L.	B-21346648	125	AGROMENAJO, C.B	E-21239983	75
FRESAS SILBO, S. L.	B-21346655	175	DOMÍNGUEZ DOMÍNGUEZ, CDAD. DE	E-21253612	375
MAJAFRES S.L.	B-21358809	100	TRESMADAL, C.B.	E-21255625	175
CULTIVOS AGRICOLAS MARIN S.L.	B-21359518	325	LA DEHESA C.B.	E-21262746	200
ZARAFRES S.L.	B-21360656	475	LOPEZ SUAREZ, C.B.	E-21267380	25
FRESMARQUEZ, S. L.	B-21366158	175	GRÍÑOLO DOMÍNGUEZ, CDAD DE BIENES	E-21268032	125
FRESTABAGAR S.L	B-21381181	150	MORGADO FERNANDEZ, C.B.	E-21272869	125
FRESMIGUELANGEL, S. L.	B-21385091	150	VAZ MARTIN, C.B.	E-21273172	75
AGROBORPA, S. L. U.	B-21385141	25	FRESLARA CB	E-21274154	175
FRESLONGO, S. L. U.	B-21385158	125	AGRICOLA VALDEFLORES, C. B.	E-21274592	100
CITRIFRES S.L.	B-21390455	450	AGRICOLA SANTA MARIA, C.B.	E-21277744	100
HERMANOS LARIOS MORENO S. L.	B-21391529	125	HNOS. ROLDAN PRIETO, C.B.	E-21284187	50
AGRO FRES LA VEGA S.L.	B-21399241	125	GARROCHENA, C.B.	E-21285457	175
OLIGOFRES, S. L. U.	B-21406228	150	ALFARO ARAGÓN, CDAD DE BIENES	E-21286652	125
FRUTAS MARIPI S.L.	B-30068548	2300	HINESTROSA ROJAS, CDAD DE BIENES	E-21289269	150
FRUTAS MORTE SOL S.L.	B-30317721	750	EL MADROÑO C.B.	E-21290390	100
AROFA SI.	B-31406721	1550	REGIDOR GARCIA, C.B.	E-21291448	700
PROFRUTEX, S.L.	B-96883988	1650	REYES, C.B.	E-21291455	200
FUENTES C.B.	E-2125533	100	MACIAS BELTRAN, C.B.	E-21291463	250
GAFRAN C.B.	E-21032644	125	GALVAN VIVAS, C.B.	E-21291471	125
HNOS. ORIA MORALES, C.B.	E-21036157	150	GARCIA MOLINA, C.B.	E-21291489	200
MORIANA DE ROCIANA CB	E-21038179	200	MORO DIAZ, C.B.	E-21291497	225
E. A. EL MOSQUIN, C.B.	E-21042072	225	GALVAN, C.B.	E-21291513	150
E. A. CABEZO ELVIRA, C. B.	E-21048343	25	CALABACITA, C.B.	E-21296538	50
FINCA MARIANA, C.B.	E-21051263	400	HNOS. MARQUEZ HINESTROSA, SCA	E-21407697	150
MACIAZ DIAZ, C.B.	E-21051586	125	MARTIN RUIZ, C.B.	E-21503151	125
TECALO C.B.	E-21101001	125	EXPLOTACION AGRICOLA LA CERCA, C.B.	E-21309968	25
EL CABEZO LA PORTA, C.B.	E-21102140	75	ROSA PÉREZ, CDAD. DE BIENES	E-21328513	100
JULIA PANTION, C.B.	E-21106471	175	AGRICOLA LOS BARRANCOS, C.B.	E-21341193	50
C.B. EL OJILLO	E-21106671	50	HUERTO MARINA, C.B.	E-21344965	100
DOMINGUEZ VAZ, C.B.	E-21114301	125	FRUTAS ROCIO, C.B.	E-21346432	125
GONZALEZ DOMINGUEZ C.B.	E-21153838	250	CORRUCO, C.B.	E-21347638	200
GONZALEZ TEXEIRA C.B.	E-21153846	300	LERETE, C.B.	E-21348032	375
ALFONSO ALFONSO, C.B.	E-21153887	225	FRESVUELO, C.B.	E-21348040	350
MARTIN GONZALEZ, C.B.	E-21153895	75	REGIDOR, C.B.	E-21348057	50
SANTANA MURIEL, C.B.	E-21153903	75	ANTONIO CORDERO, C.B.	E-21348420	100
CONCEPCION MARTIN, C.B.	E-21153911	125	GÓMEZ ALFARO, CDAD DE BIENES	E-21349873	150
MARTINEZ SANTANA, C.B.	E-21153929	75	MÁRQUEZ SALVATELLA, JOSE MANUEL	29745375-G	75
MURIEL MARTIN, C.B.	E-21154075	50	PAN PERDIO C.B.	E-21362645	125
DOMIGUEZ RODRIGUEZ, C.B.	E-21154240	125	CAÑADA DE LA DEHESA, C.B.	E-21364286	75
JOAQUIN NUÑEZ, C.B.	E-21154273	125	J. MARGARITA C.B.	E-21364807	200
VILLEGAS SANTANA, C.B.	E-21155205	125	ISIDORO, C.B.	E-21365770	25
ALVILAN, CB	E-21155999	100	AGRICOLA VALLETEJON, C.B.	E-21366968	50
OLIVARES QUINTERO, CDAD DE BIENES	E-21163118	125	GRÍÑOLO GONZÁLEZ, CDAD DE BIENES	E-21379581	100
GONZALEZ LOPEZ, C.B.	E-21163464	75	CABEZA DIAZ, MAURICIO	29759659-M	150
MÁRQUEZ FRANCO, CDAD. DE BIENES	E-21163662	50	AGRICOLA COTO MAYOR, C.B.	E-21385901	150
MORALES CUMBRERAS, CDAD DE BIENES	E-21163670	125	FRUTAS MORA, C.B.	E-21388822	100
BATISTA DIAZ, JOSE ANTONIO	29052417-J	150	LOS MERENGUES, C.B.	E-21411541	100
CORDERO HERNÁNDEZ, CDAD DE BIENES	E-21164512	150	LUIS CANDIL Y OTROS	E-22304837	625
HERNÁNDEZ QUINTERO, CDAD. DE BIENES	E-21165691	150	COMUNIDAD AGROPECUARIA CONDADO DE	E-21016134	200

NOMBRE	CIF	KG BROMURO PURO	NOMBRE	CIF	KG BROMURO PURO
SAT EL ROSAL	F-21026695	550	S.A.T. Nº 9934 EXPORT SUR FRUIT	F-41812744	800
FLOPORAN, S.C.A.	F-21032115	1525	SAT Nº 604 FRES-TABER	F-46092219	1375
SAT EL BONA	F-21033050	25	SDAD CIVIL AGRARIA DOMINGUEZ	G-21040324	225
SURMARISMA. SDAD. COOP. AND.	F-21034848	425	AGROSUR, S. C.	G-21176631	125
EL PALACIO, S.C.A.	F-21034863	300	BOGADO VAZQUEZ, S. C.	G-21254081	125
HAROMESA, S.A.T.	F-21036686	275	HERMANOS GARRIDO, S. C.	G-21270160	50
SAT JARAJO	F-21037809	75	FRES-MARIANA, S. C.	G-21341411	125
SAT FRANJODI	F-21038484	200	MARSOU, FARID	X-1310842A	75
S.A.T. COSTALUZ Nº 7087	F-21038682	809	FRESCONDE, S.C.A.	F-21164157	250
SAT CUCHAERA	F-21039664	50	REYE MORO, JOSÉ VICENTE	48907025-D	200
SAT MAVISA	F-21042221	150	FRUTAS EL GAVILÁN, C.B.	E-21293451	325
S.A.T. AGRO MOGUER	F-21103577	425	ERNEFRES S.L.	B-21222815	150
VALLEJUELO S.C.A.	F-21104095	475	LA DUNA SOCIEDAD CIVIL	G-21251798	175
OCCIFRESA, SDAD. COOP. AND.	F-21107032	1150	IÓPEZ RASCO S.L.U.	B-21262647	175
LAS ACCIONES, SDAD. COOP. AND.	F-21108410	675	MELCOFRES C.B.	F-21363643	125
SAMBRANA, SDAD. COOP. AND.	F-21110564	725	FRES CAMACHO MOLINA S.L.	B-21347042	150
FRES RICA S.C.A.	F-21110903	975	FRES BOLECO S.L.	B-21290606	250
PROVISA EL FRESNO, SDAD. COOP. AND.	F-21110994	1450	FRESAS HERNANDEZ RAMOS S.L.	B-21264627	325
S.A.T RAPOSO	F-21120951	75	AUTOSERVICIOS VÁZQUEZ Y GONZÁLEZ	B-21252077	175
EL OJILLO, S.C.A.	F-21136601	75	VIVIFRES PALOS S.L.	B-21265822	200
PINO DE LA CORONA, S.C.A.	F-21140660	325	FRUTAS CURI S.L.	B-21200662	300
EL TEMPRANILLO, SDAD. COOP. AND.	F-21156039	625	LUCENA FRUIT S.L.	B-21123641	875
CAÑADA PÑORRETAL S.C.A.	F-21162458	50	BORRERO Y GARROCHENA S.L.	B-21207873	900
VILLABLANCA S.C.A.	F-21164181	200	EXPLORACIONES AGRARIAS GARCÍA Y	B-21314273	475
LUJOVI, S.C.A.	F-21164199	1850	FRES PÉREZ S.L.	B-21139308	275
LA PIRUJITA, S.C.A.	F-21164926	475	EXPLORACIONES AGRICOLAS ESCUDERO	E-21359328	125
LA GRULLA, SDAD.COOP.AND.	F-21166061	200	BATISTA SORIANO, JOSE MANUEL	48937724-A	325
CRUZADO GONZÁLEZ, SDAD. COOP. AND.	F-21166293	425	CAMISON, SDAD. COOP.AND.	F-21202700	250
LOS ALCAIARES, S.C.A.	F-21166301	200	GONZÁLEZ BORT, DIEGO	29055881-G	50
EL CACHORRO, SDAD. COOP. AND.	F-21167143	650	BARROSO MACIAS, JOSEFA	75548085-P	250
AGROSOLEDAD, SDAD.COOP.AND.	F-21167333	125	GARCÍA Y OJUELOS SCA	F-21176409	550
RONCESVALLE, SDAD. COOP. AND.	F-21169404	525			
CABEZO REDONDO, SDAD. COOP. AND.	F-21171541	400			
VISTALEGRE, SDAD. COOP. AND.	F-21171723	575			
EL VECINO, SDAD. COOP. AND.	F-21181516	300			
AROSA S.C.A.	F-21185921	550			
HERMANOS TOSCANO S.C.A.	F-21188560	450			
SUREXPOR T S.C.A.	F-21202817	2575			
MONTEMAYOR DEL ROCÍO, S.C.A.	F-21202924	275			
FUENTEPIÑA, SDAD. COOP. AND.	F-21203765	250			
FRESCORTES S.C.A.	F-21209325	125			
EL PINCHE, S.C.A.	F-21211206	375			
TASEMAR, S.C.A.	F-21212907	425			
RIVERA DEL PALMAREJO S.C.A.	F-21211519	175			
JOTE SDAD. COOP. AND.	F-21220181	1000			
AGRAHI S.C.A.	F-21226923	50			
LOS BOKREROS S.C.A.	F-21229075	575			
CAMPOS DE LEPE, S.C.A.	F-21233028	1650			
FRUTAS EL PINAR	F-21236211	2550			
BERNARDO E HIJOS, S.C.A.	F-21250741	325			
S.C.A. MORENO MILLÁN	F-21250758	500			
INDOFRES SDAD. COOP. AND.	F-21250766	350			
M.D. S.C.A.	F-21252598	300			
GARRIDO Y GARCIA S.C.A.	F-21256821	725			
GARCÓN S.C.A.	F-21258983	325			
LA PARRILLA DEL CONDADO S.C.A.	F-21259767	50			
DOMI-FRES	F-21266051	400			
LA CANALEJA S.C.A.	F-21272448	275			
LAS CACERIAS S.C.A.	F-21272455	525			
FRESNURIA S.C.A.	F-21287727	175			
SAT EL PILONAR	F-21319892	2275			
EL MANZANAR	F-21321062	1975			
PIANO FRES, SDAD COOP. AND.	F-21348826	375			
ROCIMOR	F-21356993	325			
GAROMA S.C.A.	F-21383724	425			
MARALEJO SCA	F-21386610	175			
GARCIA GARRIDO E HIJOS SCA	F-21386628	75			
MAZANTINE, SDAD. COOP. AND.	F-21388087	375			
FACIFRUT	F-21393384	775			
APERAO, SDAD. COOP. AND.	F-21663350	475			
EL CUERVO S.C.A.	F-41131368	50			

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 6 de julio de 2006, por la que se fija el precio del comedor escolar para el curso académico 2006/07.*

El apartado 3 del artículo 9 de la Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 27 de marzo de 2003, por la que se regula la organización, funcionamiento y gestión del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de dicha Consejería, establece que el precio a satisfacer por los usuarios del servicio de comedor escolar se fijará para cada curso escolar y será hecho público en cada uno de los centros que dispongan del citado servicio.

Por ello, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo único. Precio del servicio de comedor escolar.

El precio a satisfacer en el curso académico 2006/07 por los usuarios del servicio de comedor escolar en los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación queda fijado en 3,00 € por cubierto y día de la prestación del servicio.

Disposición adicional única. Participación en el coste.

El precio fijado en el artículo único de la presente Orden se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 27 de mayo de 2005, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las medidas contempladas en el Plan de apoyo a las familias andaluzas relativas a la ampliación del horario de los centros docentes públicos y al desarrollo de los servicios de aula matinal, comedor y actividades extraescolares.

Disposición final primera. Difusión.

Los centros docentes públicos a los que les es de aplicación lo establecido en esta Orden, deberán dar publicidad

del contenido de la misma por los medios que consideren oportunos y, en todo caso, a través de su tablón de anuncios.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos en el curso escolar 2006/07.

Sevilla, 6 de julio de 2006

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2006, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a los contratos de publicidad institucional adjudicados y a las subvenciones, ayudas o convenios concedidos o celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector en materia de actividad publicitaria.*

La Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, establece en los artículos 7.1 y 8.1 la obligatoriedad de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con una periodicidad cuatrimestral, los contratos adjudicados, las ayudas o subvenciones concedidas así como los convenios celebrados sobre publicidad institucional, superiores a 30.000 euros, que celebre la Junta de Andalucía, así como los organismos, entidades de Derecho Público y sociedades mercantiles vinculadas o dependientes de la misma, participadas mayoritariamente de forma directa o indirecta, que no sean de carácter industrial o comercial.

La disposición transitoria única del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan las medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, establece que los entes incluidos en su ámbito de aplicación remitirán al Boletín de la Junta de Andalucía, dentro de los primeros veinte días de los meses de enero, mayo y septiembre la relación de contratos adjudicados, ayudas y subvenciones concedidas así como los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector, en materia de actividad publicitaria, debiendo especificarse el objeto, la cuantía y el nombre del adjudicatario o beneficiario, en su caso.

En cumplimiento de lo anterior,

### RESUELVO

Hacer públicos los contratos adjudicados en materia de Actividad Publicitaria que a continuación se relacionan, con indicación de su objeto, cuantía y adjudicatario, respectivamente, desde el 10 de febrero de 2006 al 10 de mayo de 2006.

Sevilla, 19 de mayo de 2006.- El Viceconsejero, Juan Espadas Cejas

### A N E X O

EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL S.A. (EGMASA)  
CONTRATOS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Objeto del contrato: Servicio de planificación y compra de medios para los anuncios institucionales y las campañas de

publicidad a desarrollar por Egmasa.  
Cuantía: 500.000 euros.  
Nombre del adjudicatario: Mediasur.

Objeto del contrato: Campaña de ahorro de agua en Andalucía (Acción incluida en el contrato «Servicio de planificación y compra de medios para los anuncios institucionales y las campañas de publicidad a desarrollar por Egmasa», firmado el 20 de febrero de 2006).

Cuantía:  
Nombre del adjudicatario:

Objeto del contrato: Refuerzo en Málaga de la campaña de ahorro de agua (Acción incluida en el contrato «Servicio de planificación y compra de medios para los anuncios institucionales y las campañas de publicidad a desarrollar por Egmasa», firmado el 20 de febrero de 2006).

Cuantía:  
Nombre del adjudicatario:

## AYUDAS, SUBVENCIONES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACTIVIDAD PUBLICITARIA

*RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se aprueba el listado de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Vistas las solicitudes de asentamientos apícolas, presentadas en base al Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con lo previsto en el Programa Anual de Aprovechamientos de esta provincia,

### HE RESUELTO

Aprobar la relación de adjudicatarios de aprovechamientos apícolas, según el listado que se recoge en el Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de la Junta de Andalucía, en los términos y condiciones previstos por los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

### A N E X O

Adjudicatarios de los asentamientos apícolas:

- Antonio Durán Morillo.
- Fernando Porras Castillejo.
- José Javier Porras Castillejo.

Córdoba, 18 de julio de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

*EDICTO de 13 de marzo de 2006, de la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Quinta, dimanante del rollo de apelación núm. 605/2005. (PD. 3246/2006).*

NIG: 2906737C20050001842.  
 Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 605/2005.  
 Asunto: 500605/2005.  
 Autos de: Menor Cuantía 352/1999.  
 Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Estepona.  
 Negociado: 7C.  
 Apelante: Judith Giles Holmes.  
 Procurador: Vellibre Vargas, Vicente.  
 Abogado:  
 Apelado: Luis Fernández Cuevas y Landerdale, S.A.  
 Procurador:  
 Abogado:

#### EDICTO

AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA 5  
 Recurso: Rollo Apelación Civil 605/2005.  
 Parte Apelada  
 Sobre

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte apelada, don Luis Fernández Cuevas y Landerdale, S.A. por diligencia de ordenación de 13 de marzo de 2006 el Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Tribunal y en el BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 13 de febrero de 2006, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: Visto, por la Sección Quinta de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Judith Giles Holmes que en la instancia fuera parte demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Vicente Vellibre Vargas. Es parte recurrida don Luis Fernández Cuevas y Landerdale, S.A., que en la instancia ha litigado como parte demandada.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de doña Judith Giles Holmes, contra la sentencia de fecha 25 de octubre de 2000, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Estepona, en los autos Juicio de menor cuantía núm. 352/99 del que este rollo dimana, debemos revocarla y la revocamos, y en su lugar,

1. Debemos estimar la demanda de acción declarativa de dominio ejercitada por la representación procesal de doña Judith Giles Holmes y consecuentemente se declara el dominio de la finca Urbana número 34. Apartamento del edificio denominado La Resinera, término de Estepona, partido de Arroyo de las Cañas. Que aparece inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Estepona, a nombre de Landerdale, S.A. y don Luis Fernández Cuevas, al tomo 318, Libro 191, Folio 84.

2. Condenar a los demandados a reconocerlo así y a estar y pasar por dicha declaración, y a otorgar escritura pública

de venta de las antedicha finca transcurridos 15 días de la firmeza de la presente resolución, con apercibimiento de que caso de no hacerlo voluntariamente compareciendo ante Notario el día acordado por las partes, será efectuado por el Juzgado.

3. Debiendo imponer a la entidad demandada las costas procesales originadas en primera instancia.

4. No se hace especial pronunciamiento sobre costas en esta alzada.

En Málaga a trece de marzo de dos mil seis.- El Secretario Judicial.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios y su remisión al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación y sirva de notificación a don Luis Fernández Cuevas y Landerdale, S.A., actualmente en ignorado paradero. Doy fe.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 30 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1188/2005. (PD. 3245/2006).*

NIG: 2906742C20050027415.  
 Procedimiento: J. Verbal (N) 1188/2005. Negociado: 8T.  
 Sobre: Reclamación de cantidad.  
 De: Com. Prop. Alegría de la Huerta.  
 Procuradora: Sra. Ríos Padrón, María José.  
 Letrado: Sr. Fort Díaz, Ricardo.  
 Contra: Don Francisco Martín Martín y General Malagueña de Inversiones, S.A.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1188/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Málaga a instancia de Com. Prop. Alegría de la Huerta contra Francisco Martín Martín y General Malagueña de Inversiones, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copia en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Málaga, a 2 de mayo de 2006. Vistos y examinados por mi, don Manuel S. Ramos Villalta, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. Dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado bajo el número 1188/05, a instancia de la Comunidad de Propietarios Alegría de la Huerta, calle Escultor Mariano Benlliure, núm. 7, representado por la Procuradora Sra. Ríos Padrón, y asistido del Letrado Sr. Fort Díaz, contra don Francisco Martín Martín y la entidad General Malagueña de Inversiones, S.A.,

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora, debo condenar y condeno a don Francisco Martín Martín a que abone a la Comunidad de Propietarios Alegría de la Huerta, calle Escultor Mariano Benlliure, núm. 7, la cantidad de

1.804,27 euros –que se encuentran consignados en la cuenta del Juzgado– en concepto de principal, así como los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, y a la entidad General Malagueña de Inversiones a soportar las consecuencias jurídicas y materiales que se deriven, en su caso, de la ejecución de la sentencia, incluso la subasta pública de la finca a su nombre registrada. Respecto a las costas, procede condenar a su pago a los demandados. Notifíquese a los interesados, mediante entrega de copia de la presente resolución, haciéndoles saber que esta sentencia vendrá firme si contra ella, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, no se prepara recurso de apelación en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente firmando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco Martín Martín y General Malagueña de Inversiones, S.A., extiendo y firmo la presente en Málaga a treinta de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

*EDICTO de 3 de julio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1180/2004. (PD. 3247/2006).*

NIG: 2906742C20040023143.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 1180/2004. Negociado: AM.  
Sobre: Reclamación de Cantidad.  
De: Don Alberto Isidro Lucena Cames.  
Procuradora: Sra. Fernández Labajos, María Trinidad.  
Letrada: Sra. Campos Acosta, M.ª Dolores.  
Contra: Don Ernesto Rodríguez Rodero y Consorcio de Compensación de Seguros.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1180/2004 seguido en el Juzg. de 1.ª Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de don Alberto Isidro Lucena Cames contra don Ernesto Rodríguez Rodero y Consorcio de Compensación de Seguros sobre Reclamación de Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 73

En Málaga, a 31 de marzo de dos mil cinco.

El Sr. don Juan de Dios Anguita Cañada, Magistrado-Juez del Juzg. de 1.ª Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Alberto I. Lucena Cames con Procuradora doña Trinidad Fernández Labajos y Letrada doña María Dolores Campos Acosta; y de otra como demandado don Ernesto Rodríguez Rodero y Consorcio de Compensación de Seguros sobre reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña Trinidad Fernández Labajos en nombre y representación de don Alberto I. Lucena Cames procede condenar al demandado don Ernesto Rodríguez Rodero y a Consorcio de Compensación de Seguros a pagar al actor 594,59 € más los intereses legales al primero, y al segundo

incrementados un 50%, con expresa imposición de costas a los demandados.

Así por esta mi sentencia, contra la que es susceptible de interponer recurso de apelación en los términos de la Ley 1/2000, de 7 de enero, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Ernesto Rodríguez Rodero extiendo y firmo la presente en Málaga a tres de julio de dos mil seis.- El/La Secretario.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

*EDICTO de 30 de junio de 2006, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda, dimanante del procedimiento de separación núm. 132/2005.*

NIG: 2908441C20052000119.  
Procedimiento: Separación contenciosa (N) 132/2005. Negociado: CG.  
Sobre: Separación conyugal contenciosa.  
De: Doña Carmen Guerrero Domínguez.  
Procuradora: Sra. Amelia Corredera Pérez.  
Letrado: Sr. Manuel Angel Rueda Melgar.  
Contra: Don Charles Bannier.

#### EDICTO

#### CEDULA DE NOTIFICACION

Don Jesús Lara del Río Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de la ciudad de Ronda y su Partido Judicial.

Doy fe y certifico: Que en el procedimiento Separación Contenciosa (N) 132/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda a instancia de doña Carmen Guerrero Domínguez contra don Charles Bannier sobre separación conyugal contenciosa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM. 207/2006

En Ronda, a 30 de junio de 2006.

Vistos por don Antonio Puerta Ortega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Ronda y su partido judicial, los autos de Separación Conyugal número 132/2005 seguidos a instancia de doña Carmen Guerrero Domínguez, representada por la Procuradora doña Amelia Corredera Pérez y asistida por el Letrado don Manuel Angel Rueda Melgar, contra don Charles Bannier en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Se decreta la separación legal del matrimonio formado por doña Carmen Guerrero Domínguez y don Charles Bannier, No ha lugar a la imposición de costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá ante este juzgado en el plazo de cinco días y del que conocerá, en su caso, la Audiencia Provincial de Málaga.



Firme la presente, comuníquese de oficio al Registro Civil Central en el que consta el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Así lo acuerda, manda y firma, don Antonio Puerta Ortega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Ronda.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública por ante mí el Secretario, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Charles Bannier, extiendo y firmo la presente en Ronda a treinta de junio de dos mil seis.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 3205/2006).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 042/06-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desarrollo de un sistema de gestión del Banco de Datos Central del Instituto de Estadística de Andalucía.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El plazo de ejecución será de 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: Trescientos ochenta y cinco mil euros (385.000,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: Siete mil setecientos euros (7.700,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 033 800.

e) Telefax: 955 033 816.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de septiembre de 2006.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo V, Subgrupo 2 y Categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 8 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1 titulado «Documentación General» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP, y Sobre núm. 2 titulado «Proposición económica y técnica» que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2. del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, s/n. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas y técnicas.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo da Vinci, s/n. Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El día 14 de septiembre de 2006.

e) Hora: A las 12,00 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 19 de julio de 2006.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deestadistica>.

Sevilla, 18 de julio de 2006.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

*RESOLUCION de 24 de julio de 2006, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios. (PD. 3204/2006).*

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia o de servicios con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 078/06-SE-CP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Trabajo de campo para el estudio estructural de la estructura productiva de las ramas genéricas de la Industria, Construcción y Servicios en Andalucía, referentes al año 2005.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: El plazo de ejecución será de 7 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación: El precio máximo unitario por cuestionario cumplimentado y aceptado por el equipo responsable del proyecto es de sesenta y cinco euros (65,00 €), IVA incluido. Teniendo en cuenta que el número máximo de encuestas a realizar es de 3.700, el presupuesto para la realización del proyecto no deberá superar los doscientos cuarenta mil quinientos euros (240.500,00 €), IVA incluido.

5. Garantía provisional: Cuatro mil ochocientos diez euros (4.810,00 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 033 800.

e) Telefax: 955 033 816.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo L, Subgrupo 3 y Categoría C.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimosexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

b) Documentación a presentar: Sobre núm. 1, titulado «Documentación general», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.1 del PCAP, y sobre núm. 2, titulado «Proposición económica y técnica», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 8.2.2. del PCAP.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Leonardo da Vinci, 21. Pabellón de Nueva Zelanda. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas y técnicas.

e) Admisión de variantes: No.

f) En su caso, número previsto o número máximo y mínimo de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas:

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.

b) Domicilio: Pabellón de Nueva Zelanda, C/ Leonardo da Vinci, s/n, Isla de la Cartuja.

c) Localidad: Sevilla, 41092.

d) Fecha: El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: No se envía.

13. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/instituto-deestadistica>.

Sevilla, 24 de julio de 2006.- El Director, Juan Antonio Fernández Cordón.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6W15MJ1). (PD. 3224/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6W15MJ1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material de neurología, neurocirugía, neurofisiología y analgesia y anestesia regional.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 8 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén de suministros del Hospital.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 162.853,65 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería. 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226-3.ª planta del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería. 04008.

d) Teléfono: 950 266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

e) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6RV442G). (PD. 3223/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6RV442G.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de antisépticos y detergentes desinfectantes.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 14 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén de suministros del Hospital.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 117.240,58 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b)

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación.

a) Entidad: Copistería Proilabal.

b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, 3.ª planta, del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +Q1K27P). (PD. 3222/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración del CRTS.

c) Número de expediente: CCA. +Q1K27P.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos para pruebas serológicas por triple determinación, el arrendamiento sin opción a compra, instalación y el mantenimiento de equipos para la realización de dichas pruebas.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: No.

d) Lugar de entrega: CRTS de Málaga.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 231.780 €.

5. Garantía. Provisional: 4.635,60 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. Dr. Gálvez Ginachero, s/n (recinto Hospital Civil).

c) Localidad y código postal: Málaga, 29009.

d) Teléfono: 951 034 103.

e) Telefax: 951 034 116.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del CRTS.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del CRTS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el CRTS o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +548X3G). (PD. 3221/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Juan de la Cruz de Ubeda, Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +548X3G.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de terapias respiratorias domiciliarias, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Doce meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto y forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 303.937,38 €.

5. Garantías. Provisional: 3.039,37 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ctra. de Linares, km 1.

c) Localidad y código postal: Ubeda (Jaén), 23400.

d) Teléfono: 953 028 243.

e) Telefax: 953 028 275.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en el Salón de Actos del citado Hospital, en la fecha y hora que se publicarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/](http://www.juntadeandalucia.es/)

servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6UHEHCE). (PD. 3220/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6UHEHCE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de un horno mixto de convección para la cocina del Complejo Hospitalario de Jaén.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.

d) Teléfono: 953 008 058.

e) Telefax: 953 008 035.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Hospital Médico Quirúrgico del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Contratación Administrativa del citado Complejo Hospitalario con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Complejo Hospitalario de Jaén o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +T5D32R). (PD. 3219/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +T5D32R.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material reutilizable.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Sí, 31 lotes.

d) Lugar de entrega: Almacén de suministros del Hospital.

e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 51.721,34 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.

c) Localidad y código postal: Almería, 04009.

d) Teléfono: 950 016 121.

e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Proilabal.  
b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, 3.ª planta del Edificio Bola Azul.

c) Localidad y código postal: Almería, 04008.

d) Teléfono: 950 266 190.

e) Telefax: 950 266 190.

e) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 h a 14,00 h) y de lunes a jueves (de 16,00 h a 19,00 h).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +1A9AAP). (PD. 3218/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. +1A9AAP.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contrato administrativo especial regulador de las obras, explotación en régimen concesional

de las instalaciones productoras de energía solar y generación de frío y calor, mantenimiento de las instalaciones y suministro de energía térmica en el Area Hospitalaria Juan Ramón Jiménez.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.

e) Plazo de concesión: Diez años.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 16.547.680,17 €.

5. Garantía. Provisional: 330.953,60 €.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21005.

d) Teléfono: 959 016 039.

e) Telefax: 959 016 041.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21003.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6CNAVD1). (PD. 3217/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Adminis-

traciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital General Juan Ramón Jiménez. Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6CNAVD1.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento y mantenimiento de dos unidades enfriadoras para climatización.

b) Número de unidades a entrega: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Area Hospitalaria Juan Ramón Jiménez, de Huelva.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 135.000 €.

5. Garantías. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

Información:

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: Ronda Norte, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Huelva. 21005.

d) Teléfono: 959 016 039.

e) Telefax: 959 016 041.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Véase punto 8.a).

Documentación:

a) Entidad: Copistería de los Reyes.

b) Domicilio: C/ Miguel Redondo, 3.

c) Localidad y Código Postal: Huelva. 21003.

d) Teléfono: 959 283 384.

e) Fax: 959 247 427.

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del octavo día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del citado Hospital, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería del Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +P+TSTT). (PD. 3216/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Distrito Sanitario de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Distrito.

c) Número de expediente: CCA. +P+TSTT.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de material informático de carácter consumible.

b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.

c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

d) Lugar de entrega: Almacén del Distrito (Centro de Salud Levante Sur), C/ Sagunto, s/n. 14007, Córdoba.

e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe Total: 135.721,26 €.

5. Garantía. Provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b).

b) Domicilio: C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957 012 500.

e) Telefax: 957 012 504.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica del licitador se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 18.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Distrito.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Distrito, a las 12,00 horas del décimo día natural contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado, domingo o festivo se pasará al siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Distrito o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. +61-RW5). (PD. 3215/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

c) Número de expediente: CCA. +61-RW5.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Resonancia Nuclear Magnética, mediante concierto.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del concurso.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.000.000 de €.

5. Garantías. Provisional: 10.000 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Véase punto 1.b). Subdirección E.A. Suministros y Contratos.

b) Domicilio: Avda. Menéndez Pidal, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Córdoba, 14004.

d) Teléfono: 957 011 260.

e) Telefax: 957 012 899.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).

7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16.1.c) y 19.e) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias del citado Hospital, en la fecha y hora que se comunicarán en la página web ([www.hospitalreinasofia.org](http://www.hospitalreinasofia.org)) de dicho Centro con, al menos, 72 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en el Hospital o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA. 6W749T3). (PD. 3214/2006).*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con los artículos 14 y 4.2 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Torrecárdenas, de Almería.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: CCA. 6W749T3.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de edificio pabellón sureste y apeo de su fachada del Hospital Provincial.

b) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.

c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del concurso.

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 165.412,62 €.



5. Garantías. Provisional: 3.308,25 €.  
6. Obtención de documentación e información.

Información:

- a) Entidad: Véase punto 1.b).  
b) Domicilio: Paraje Torrecárdenas, s/n.  
c) Localidad y código postal: Almería, 04009.  
d) Teléfono: 950 016 121.  
e) Telefax: 950 016 121.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del último día hábil que no sea sábado, anterior a la fecha límite de presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación (apartado 8.a).

Documentación:

- a) Entidad: Copistería Proilabal.  
b) Domicilio: Ctra. de Ronda, 226, 3.ª planta, del Edificio Bola Azul.  
c) Localidad y código postal: Almería, 04008.  
d) Teléfono: 950 266 190.  
e) Telefax: 950 266 190.  
f) Horario: De lunes a viernes (de 9,00 a 14,00 horas) y de lunes a jueves (de 16,00 a 19,00 horas).

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida: Grupo c, Subgrupo 1, Categoría c.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigesimosexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en BOJA; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Torrecárdenas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Edificio Administrativo del Hospital Torrecárdenas, a las 11,00 horas del día que se anunciará en el tablón de anuncios del mencionado Centro con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Otras informaciones: Se recogerá la documentación en la copistería o en la página web: [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud) (sección de proveedores, contratación pública, boletín digital de contratación).

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Director Gerente, P.S. (Orden de 3.7.06), el Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia la adjudicación del expediente de la consultoría y asistencia técnica «Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obras y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en la Obra de Construcción para la Ampliación del Centro de Discapacitados Mentales de Huércal de Almería», dependiente de la Delegación.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería.

b) Número de expediente: AL-CYA 01/06-31C.

c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Personal (Sección de Gestión Económica y Contratación).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: «Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Dirección de Obras y Seguimiento del Plan de Seguridad y Salud en la Obra de Construcción para la Ampliación del Centro de Discapacitados Mentales de Huércal de Almería».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 118, de 21 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 71.887,65 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 18.6.06.

b) Contratista: Integra Arquitectura y Urbanismo, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 67.280,00 euros

Almería, 18 de julio de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

c) Núm. de expediente: CGSP-02/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Concierto.

b) Descripción del objeto: Atención especializada en régimen de internado a Personas Mayores asistidas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 171.290,16 euros (ciento setenta y un mil doscientos noventa con dieciséis euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 12 de junio de 2006.

b) Contratista: Caxar Residencial SCA.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 171.290,16 euros.

Granada, 13 de junio de 2006.- La Delegada, P.S. (R.D. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de gestión de servicio público que se indica.*

En cumplimiento de lo establecido en el art. 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, esta Delegación Provincial hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión de Servicios Sociales.
  - c) Núm. de expediente: CGSP-01/2006.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Concierto.
  - b) Descripción del objeto: Atención especializada en régimen de internado a Personas Mayores asistidas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado.
  - c) Forma: Sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.822,55 euros (cuarenta y dos mil ochocientos veintidós con cincuenta y cinco euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 12 de junio de 2006.
  - b) Contratista: Geriátrico La Torre, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 42.822,55 euros.

Granada, 13 de junio de 2006.- La Delegada, P.S.R. (D. 21/85), la Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 23 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, de adjudicación del concurso que se cita.*

Esta Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social adjudica el Servicio de Limpieza de Zonas Comunes de la Residencia de Personas Mayores de Armilla, con efectos desde el día siguiente al de la formalización del contrato y con plazo de ejecución de 1.7.06 a 31.5.07, a «Limpiezas y Mantenimientos Huelva, S.L.», con CIF B-21168182, y por un importe total de cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y ocho euros con cincuenta y nueve céntimos (57.958.59 €).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con el art. 7.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Granada, 23 de junio de 2006.- La Delegada, P.S.R. (D. 21/85, de 5.2), la Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 3213/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - c) Número de expediente: B053293SV23BC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Ejecución del proyecto museográfico del Centro de Interpretación de la Villa Romana de Bruñuel y de las manifestaciones de arte rupestre existentes en Quesada (Jaén).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Quesada (Jaén).
  - d) Plazo de ejecución: 9 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 310.800 euros.
  5. Garantía provisional: 6.216 euros.
  6. Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.
    - b) Domicilio: C/ Levías, núm. 27.
    - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
    - d) Teléfonos: 955 036 911-955 036 924.
    - e) Telefax: 955 036 406.
    - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de septiembre de 2006.
  7. Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: Grupo L, Subgrupo 5, Categoría C.
    - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: 8 de septiembre de 2006.
    - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    - c) Lugar de presentación.
      1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
      2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
      3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
      - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
      - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
  9. Apertura de las ofertas.
    - a) Entidad: Consejería de Cultura.
    - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
    - c) Localidad: Sevilla.
    - d) Fecha: 21 de septiembre de 2006.
    - e) Hora: 12,10 horas.
  10. Otras informaciones: Proyecto cofinanciado con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER-Programa Operativo Integrado de Andalucía 2000-2006), Servicio 17, Medida AM200507190004, con un porcentaje de financiación del 74,11%.
  11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
  12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 6 de julio de 2006.

13. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

Sevilla, 6 de julio de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

*RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 3212/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - c) Número de expediente: I061688SV23BC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Restauración de los retablos de San Benito y de San Antón, Iglesia de San Ildefonso, Jaén.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Jaén.
  - d) Plazo de ejecución: 9 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 292.324,25 euros.
5. Garantía provisional: 5.846,48 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
  - b) Domicilio: C/ Levías, núm. 27.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
  - d) Teléfono: 955 036 921.
  - e) Telefax: 955 036 406.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de septiembre de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo N, Subgrupo 5, Categoría C.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 8 de septiembre de 2006.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
    2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Cultura.
  - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 21 de septiembre de 2006.
  - e) Hora: 12 horas.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 6 de julio de 2006.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

Sevilla, 6 de julio de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

*RESOLUCION de 6 de julio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 3211/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Bienes Culturales.
  - c) Número de expediente: I061148SV41BC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Restauración del Retablo Mayor de la Iglesia de Ntra. Sra. de la Oliva. Lebrija (Sevilla).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Lebrija (Sevilla).
  - d) Plazo de ejecución: 10 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 353.230,59 euros.
5. Garantía provisional: 7.064,61 euros.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Bienes Culturales, Servicio de Conservación y Obras del Patrimonio Histórico.
  - b) Domicilio: C/ Levías núm. 27.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
  - d) Teléfonos: 955 036 920 - 955 036 921.
  - e) Telefax: 955 036 406.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 7 de septiembre de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Grupo N, Subgrupo 5, Categoría C.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 8 de septiembre de 2006.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
    2. Domicilio: C/ San José núm. 13.
    3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Cultura.
  - b) Domicilio: C/ San José núm. 13.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 21 de septiembre de 2006.
  - e) Hora: 12,05 horas.
10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
11. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 6 de julio de 2006.

12. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

Sevilla, 6 de julio de 2006.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

*RESOLUCION de 12 de julio de 2006, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de consultoría y asistencia realizado mediante procedimiento negociado sin publicidad que a continuación se relaciona.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos.
  - c) Número de expediente: D061147CA14MU.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto básico, de ejecución y estudio de seguridad y salud para el Espacio de Creación Artística Contemporánea de Córdoba.
  - c) Lote: No procede.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  - c) Forma: No procede.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 926.260,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7 de julio de 2006.
  - b) Contratista: Nieto Sobejano Arquitectos, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 926.260,00 euros.

Sevilla, 12 de julio de 2006.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Dirección General de Museos, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3226/2006).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Cultura.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Museos.
  - c) Número de expediente: D062161CA00MU.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Análisis de las infraestructuras museísticas para la implantación de programas museográficos adaptados al Plan de Calidad de los Museos Andaluces.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 71.280,00 euros.

5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Dirección General de Museos, Servicio de Infraestructuras Museísticas.
  - b) Domicilio: Levíes, 17.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.
  - d) Teléfono: 955 036 663.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 955 036 406.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1 Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
    2. Domicilio: C/ San José, núm. 13.
    3. Localidad y código postal: Sevilla.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
  - e) Admisión de variantes: Sin variantes.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Consejería de Cultura.
  - b) Domicilio: C/ San José, núm. 13.
  - c) Localidad: Sevilla.
  - d) Fecha: 14.9.2006.
  - e) Hora: A las 12 horas.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/cultura](http://www.juntadeandalucia.es/cultura).

Sevilla, 17 de julio de 2006.- El Director General, Pablo Suárez Martín.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 1 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de arrendamiento para uso de aparcamiento de vehículos.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.
  - Consejería de Medio Ambiente.
  - Delegación Provincial.
  - Dirección: Tomás de Aquino s/n, 7.ª planta; C.P.: 14014, Córdoba.
  - Tlfno.: 957 001 300. Fax: 957 001 262.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.

b) Título: Arrendamiento de 20 plazas de aparcamiento para vehículos de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

Número de expediente: 02/2006/A/14.

3. Forma de adjudicación.

a) Forma: Adjudicación directa.

4. Presupuesto de adjudicación: 59.289,60 euros.

a) Fecha: 1.7.2006.

b) Contratistas: New Marbuill, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

Córdoba, 1 de julio de 2006.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, de adjudicación del concurso abierto correspondiente al expediente de contratación núm. 2006/0000508: «Suministro e instalación de equipamiento de laboratorio para la Unidad de Fenotipaje del Centro de Servicios Centralizados de Investigación y Animalario de la Universidad, financiado con fondos FEDER».*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2006/0000508 (ref. interna EQ.9/06).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro e Instalación de Equipamiento de Laboratorio para la Unidad de Fenotipaje del Centro de Servicios Centralizados de Investigación y Animalario de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, financiado con fondos FEDER.

c) Lote: Lote único.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 70, de 12 de abril de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación. Importe total: 48.106,00 euros (IVA incluido).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 25 de mayo de 2006.

b) Contratista: Panlab, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 46.224,00 euros (IVA incluido).

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Rector, Por Delegación (Resolución Rectoral de 20.12.05), la Vicerrectora de Servicios y Planificación, Flor María Guerrero Casas.

## AYUNTAMIENTOS

*EDICTO de 13 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la convocatoria de subasta pública para la enajenación de propiedad de parcela municipal. (PP. 3130/2006).*

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 7 de

junio de 2006, aprobó subasta pública y el correspondiente Pliego de Condiciones, para la enajenación de la propiedad de la parcela municipal que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Gestión Administrativa del Servicio de Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo.

c) Número de expediente: 39/06 PAT.

2. Objeto: Enajenación de la propiedad de la parcela municipal educativo privado del Sector 13 del Plan Parcial núm. 4 del Polígono Aeropuerto de Sevilla, con mantenimiento de derecho de superficie constituido sobre la misma y vigente hasta el 5 de agosto de 2023.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: Un millón ciento veintiocho mil setecientos setenta euros con ochenta y tres céntimos (1.128.770,83 euros), más IVA.

5. Garantía provisional: Veintidós mil quinientos setenta y cinco euros con cuarenta y dos céntimos (22.575,42 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 480 244.

e) Fax: 954 480 295.

f) Fecha límite de obtención de información y documentación: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de ofertas (si fuese sábado, se entenderá prorrogado al día siguiente hábil).

7. Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación de proposiciones: Transcurridos 26 días naturales desde el día siguiente a la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial de la Provincia (si el último día de presentación fuese sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación administrativa.

Sobre núm. 2: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Gerencia de Urbanismo (de 9,00 h a 13,30 h).

2. Domicilio: Avda. de Carlos III, s/n, Recinto de la Cartuja (Sevilla).

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

d) Lengua de las proposiciones: Deberá ser presentada en castellano o acompañada de la correspondiente traducción oficial.

e) Variantes: No se admiten variantes o alternativas.

8. Apertura de ofertas (sobre núm. 2).

a) Entidad, domicilio y localidad: Los señalados en el apartado 7.c) anterior.

b) Fecha y hora: A las 10,30 horas del décimo día hábil siguiente al de finalización del de presentación de plicas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso lo será el siguiente hábil.

Si por razones justificadas no pudiera reunirse la Mesa de Contratación en dicha fecha, se hará pública la nueva convocatoria mediante anuncio en prensa y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo.

9. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del adjudicatario.  
10. Página web: [www.urbanismosevilla.org](http://www.urbanismosevilla.org).

Sevilla, 13 de julio de 2006.- El Gerente, Manuel Jesús Marchena Gómez.

*ANUNCIO de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de subasta pública (Expte. 29/06). (PP. 3010/2006).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
  - a) Servicio de Patrimonio.
  - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
  - c) Expediente 29/06.
2. Objeto del Contrato.
  - a) Objeto: Contratación del Estudio de Patologías en C/ Pastor y Landero, 2, 4, 6 y 8, de Sevilla.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de Ejecución: Tres meses.
  - d) Partida Presupuestaria: 0510-12125-22706/06.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta pública.
4. Presupuesto base de licitación: 47.281,60 euros.
5. Garantía provisional: 945,63 €, correspondiente al 2% del presupuesto de licitación.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Ayuntamiento de Sevilla, Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14, 41004, Sevilla. Tlf.: 954 590 614/93.
  - b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
  - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14, 41004, Sevilla, en horas de oficina.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.
  - e) No se admiten variantes.
9. Apertura de ofertas: La apertura de los Sobres núm. 2 conteniendo las ofertas económicas se realizará en acto público, el segundo martes siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva, 1. Cualquier variación en el día y hora de la celebración del acto público, se comunicarán a los licitadores.
10. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Secretario General, P.D. la Jefa del Servicio de Patrimonio, M.<sup>a</sup> José Carrasco Burgos.

*ANUNCIO de 4 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de subasta pública (Expte. 45/06). (PP. 3008/2006).*

1. Ayuntamiento de Sevilla.
  - a) Servicio de Patrimonio.
  - b) Sección de Contratación de Obras y Servicios.
2. Expte. 45/06 de Contrat. de O. y S.

- a) Objeto: Obra de reparaciones y mejoras de zonas comunes, en viviendas municipales de C/ Pagés del Corro, 176.
  - b) Presupuesto de licitación: 88.378,67 €.
  - c) Partida presupuestaria: 0510-31302-62200/06.
  - d) Fianza provisional: 1.767,57 €, correspondiente al 2% del presupuesto de licitación.
  - e) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Forma de contratación: Subasta pública.
- a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Obtención de documentación.
- a) Sección de Contratación de Obras y Servicios, sita en C/ Pajaritos, 14. Tlf.: 954 590 653.
  - b) La documentación será facilitada durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
- a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
  - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
  - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento, C/ Pajaritos, 14 (Sevilla), en horas de oficina.
6. Apertura de ofertas: La apertura de los Sobres núm. 1 de Documentación General, tendrá lugar el martes siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las 10,00 horas, en la Sala de Fieles Ejecutores del Ayuntamiento, sita en Plaza Nueva 1. La apertura de los sobres núm. 2 conteniendo las ofertas económicas, se realizará en acto público, el martes siguiente al de la apertura de los sobres núm. 1, a la hora y en el lugar antes indicado.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de julio de 2006.- El Secretario General, P.D. la Jefe del Servicio de Patrimonio, M.<sup>a</sup> José Carrasco Burgos.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2006, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación de concursos públicos de suministros. (PP. 3011/2006).*

- Entidad adjudicadora.
- a) Ayuntamiento de Sevilla.
  - b) Servicio de Patrimonio.
  - c) Sección de Bienes.

Expte.: 168/05.

Objeto:

- a) Contrato de suministro sucesivo.
  - b) Adquisición de materiales pintura para 2006 con destino a Edificios Municipales.
  - c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 25, de 7.2.06. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma: Concurso Público.
- Presupuesto base de licitación: Importe total: 145.202,95 €.
- Adjudicación:
- a) Fecha: Junta de Gobierno 12.4.06.
  - b) Contratista: Maderas Polanco, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 145.100,75 €.

Expte.: 169/05.

Objeto:

- a) Contrato de suministro sucesivo.
- b) Adquisición de materiales de ferretería para 2006 con destino a Edificios Municipales.
- c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 25, de 7.2.06. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso Público.  
 Presupuesto base de licitación: Importe total: 80.555,27 €.  
 Adjudicación:  
 a) Fecha: Junta de Gobierno de 12.4.06.  
 b) Contratista: Gobasur, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 78.009,72 €.

Expte.: 170/05.

Objeto:

a) Contrato de suministro sucesivo.  
 b) Adquisición de materiales de albañilería para 2006 con destino a Edificios Municipales.  
 c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 25, de 7.2.06. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso Público.  
 Presupuesto base de licitación. Importe total: 109.635,91 €.  
 Adjudicación:  
 a) Fecha: Junta de Gobierno de 12.4.06.  
 b) Contratista: Maderas Polanco, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 107.004,65 €.

Expte.: 178/05.

Objeto:

a) Contrato de suministro sucesivo.  
 b) Adquisición de medios auxiliares de limpieza para 2006 con destino a Edificios Municipales.  
 c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 10.2.06. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso Público.  
 Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.127,75 €.  
 Adjudicación:  
 a) Fecha: Junta de Gobierno de 30.3.06.  
 b) Contratista: Maderas Polanco, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 63.499,56 €.

Expte.: 180/05.

Objeto:

a) Contrato de suministro sucesivo.  
 b) Adquisición de material de electricidad para 2006 con destino a Edificios Municipales.  
 c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 10.2.06. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso Público.  
 Presupuesto base de licitación. Importe total: 126.828,93 €.  
 Adjudicación:  
 a) Fecha: Junta de Gobierno 30.3.06.  
 b) Contratista: Fergo, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 121.155,55 €.

Expte.: 185/05.

Objeto:

a) Contrato de suministro sucesivo.  
 b) Adquisición de material de fontanería para 2006 con destino a Edificios Municipales.  
 c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 28, de 10.2.06. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso Público.  
 Presupuesto base de licitación. Importe total: 91.583,97 €.

Adjudicación:

a) Fecha: Junta de Gobierno de 30.3.06.  
 b) Contratista: Gobasur, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 87.902,29 €.

Expte.: 262/04.

Objeto:

a) Contrato de tracto único.  
 b) Suministro con instalación para la protección de huecos en el C.P. Rector Mota Salado.  
 c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 220, de 10.11.05. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
 a) Tramitación: Ordinaria.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso Público.  
 Presupuesto base de licitación. Importe total: 81.169,23 €.  
 Adjudicación:  
 a) Fecha: Junta de Gobierno de 27.4.06.  
 b) Contratista: Gobasur, S.L.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 73.409,45 €.

Expte.: 12/06.

Objeto:

a) Contrato de suministro sucesivo.  
 b) Adquisición de material de limpieza para 2006 con destino a Edificios Municipales.  
 c) Anuncio de licitación: BOJA núm. 64, de 4.4.06. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:  
 a) Tramitación: Urgente.  
 b) Procedimiento: Abierto.  
 c) Forma: Concurso Público.  
 Presupuesto base de licitación: Importe total: 136.615,17 €.  
 Adjudicación:  
 a) Fecha: Resolución de la Tte. Alcalde Delegada de Hacienda de 14.6.06, dando cuenta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla.  
 b) Contratista: Polanco, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 131.918,04 €.

Sevilla, 10 de julio de 2006.- El Secretario General, P.D. la Jefe de Servicio de Patrimonio.

## EMPRESAS PUBLICAS

*RESOLUCION de 24 de julio de 2006, del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se declara desierto un contrato de obras (Expte. 85/ISE/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación. Expediente número 85/ISE/2006.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Ejecución de 10 pequeños pabellones para piscina terapéutica en diversas localidades.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 118, de 21 de junio de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Setecientos noventa y siete mil ochocientos noventa y cinco euros con treinta céntimos (797.895,30 €).

5. Adjudicación: Desierto.
6. Fecha: 24 de julio de 2006.

Sevilla, 24 de julio de 2006.- El Director General, Fernando Contreras Ibáñez.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), modificada por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.

d) Teléfonos: 956 211 452/956 203 550.

e) Fax: 956 211 597/956 203 569.

Expediente número 28/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.

b) Descripción del contrato: Ampliación y reforma para C2 del CEIP San Juan de Ribera en Bornos, Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 84, de 5 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y un mil cuatrocientos tres euros con setenta y tres céntimos de euro (51.403,73 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14 de junio de 2006.

b) Contratista: Don José Luis Ortiz Ramos.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Cuarenta y seis mil doscientos sesenta y cinco euros con treinta y cinco céntimos de euro (46.265,35 €).

Cádiz, 14 de julio de 2006.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos

de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), modificada por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.

d) Teléfonos: 956 211 452/956 203 550.

e) Fax: 956 211 597/956 203 569.

Expediente número 29/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reparaciones varias de saneamiento y ventanales en el IES Virgen del Carmen en Puerto Real, Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 84, de 5 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos setenta y seis mil seiscientos treinta y cinco euros con veintiséis céntimos de euro (276.635,26 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de junio de 2006.

b) Contratista: Istem, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Doscientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete euros con catorce céntimos de euro (265.957,14 €).

Cádiz, 19 de junio de 2006.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCION de 20 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), modificada por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006), ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11002.



- d) Teléfonos: 956 211 452/956 203 550.  
e) Fax: 956 211 597/956 203 569.

Expediente número 30/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reformas en el CEIP San Miguel en Arcos de la Frontera, Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 92, de 17 de mayo 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos setenta y nueve mil quinientos noventa y ocho euros con dieciocho céntimos de euro (479.598,18 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20 de junio de 2006.

b) Contratista: Istem, S.L.U.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Cuatrocientos sesenta y un mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con cuatro céntimos de euro (461.469,04 €).

Cádiz, 20 de julio de 2006.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 10, 17 de enero de 2006), modificada por Resolución de 25 de abril de 2006 (BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006) ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Benito Pérez Galdós, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.

d) Teléfonos: 956 211 452/956 203 550.

e) Fax: 956 211 597/956 203 569.

Expediente número 32/ISE/2006/CAD.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Reformas y adaptaciones varias en el IES Isla Verde en Algeciras, Cádiz.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 100, de 26 de mayo 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos ocho mil cuatrocientos treinta y seis euros con ocho céntimos de euro (408.436,08 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 27 de junio de 2006.

b) Contratista: Construcciones Corime, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: Trescientos ochenta y tres mil novecientos veintinueve euros con noventa y dos céntimos de euro (383.929,92 €).

Cádiz, 27 de junio de 2006.- El Coordinador, Fernando Ameyugo Catalán.

*RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 313 285.

e) Fax: 953 313 295.

Expediente número 30/ISE/2006/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obra de adecuación de cubierta de vestuarios y remozamiento de aseos en CEIP Martín Noguera de Jaén.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 98, de 24 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 78.434,50 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de junio de 2006.

b) Contratista: Construcciones Pancorbo Medina S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 75.414,77 euros.

Jaén, 19 de junio de 2006.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

*RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 313 285.

e) Fax: 953 313 295.

Expediente número 31/ISE/2006/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obra de adecuación de cerramiento de vallado parcela, renovación de fachadas y pista polideportiva en IES María Bellido de Bailén.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 98, de 24 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 119.878,50 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de junio de 2006.

b) Contratista: Construcciones Pancorbo Medina, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 115.012,15 euros.

Jaén, 19 de junio de 2006.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

*RESOLUCION de 19 de junio de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Domicilio: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta.

c) Localidad y Código Postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 313 285.

e) Fax: 953 313 295.

Expediente número 34/ISE/2006/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del contrato: Obra de remozamiento de vestuarios y gimnasio, sustitución de ventanas, barreras arquitectónicas y pavimentos de urbanización en CEIP Alfredo Caza-bán de Jaén.

c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 98, de 24 de mayo de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 293.830,60 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19 de junio de 2006.

b) Contratista: Bibián Moreno Messía.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 287.953,46 euros.

Jaén, 19 de junio de 2006.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

*RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de servicios que se indica. (PD. 3244/2006).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

Coordinación Provincial de Jaén.

Dirección: C/ Bernabé Soriano, 29, entreplanta, Jaén.

Tlfno.: 953 313 285; fax: 953 313 295.

Dirección internet: www.iseandalucia.es.

b) Número de expediente: 194/ISE/2006/JAE.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Prestación del servicio de control, atención y coordinación de los usuarios así como la correcta utilización de las instalaciones deportivas y recreativas en horario y períodos no lectivos en los Centros docentes públicos de la provincia de Jaén, dependientes de la Consejería de Educación.

b) Lugar de ejecución: Jaén capital y provincia.

c) División por lotes: Sí.

d) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Un millón doscientos ochenta y cinco mil doscientos ochenta y cuatro euros (1.285.284 €).

Importe del lote núm. 1: 276.276 €.

Lote núm. 2: 228.228 €.

Lote núm. 3: 360.360 €.

Lote núm. 4: 420.420 €.

5. Garantías.

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 16 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha referida (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Coordinación Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Mes y medio, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el punto 1, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios del Ente con, al menos, 48 horas de antelación y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 18 de julio de 2006.- El Coordinador, Arturo Azorit Jiménez.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación del concurso de obras del espacio público denominado «Parque en los Antiguos Terrenos del Ferrocarril», en el municipio de Lepe (Huelva). (PD. 3243/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/3030. Ejecución de obras de urbanización del espacio público denominado «Parque en los Antiguos Terrenos del Ferrocarril».

b) Lugar de ejecución: Lepe (Huelva).

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Un millón doscientos doce mil ciento treinta y nueve euros con ochenta y cuatro céntimos (1.212.139,84 euros), IVA incluido.

5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 24.242,80 euros.

6. Obtención de documentación e información.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

Gerencia Provincial de Huelva.

a) Domicilio: Avda. de Alemania, 5.

b) Localidad y Código Postal: Huelva, 21002.

c) Tfno.: 959 007 404. Fax: 959 004 710.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 26 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso,

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Domicilio: Calle Cardenal Bueno Monreal, 58-2.ª planta. 41012 Sevilla.

Tfno.: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 9 de octubre de 2006.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 6, Categoría e.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 24 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación concurso ejecución y desarrollo de las actuaciones de vigilancia de la salud de los trabajadores de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. (PD. 3242/2006).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte. núm. 2006/2828. Ejecución y desarrollo de las actuaciones de vigilancia de la salud de los trabajadores de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Andalucía.

c) Plazo de ejecución: 2 años.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Noventa mil euros (90.000,00 euros), IVA incluido.

5. No se exige garantía provisional.

6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 955 030 300. Fax: 955 030 424.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del decimoquinto día posterior a la fecha de publicación en BOJA. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La determinada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía. Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, 2.ª planta, 41012, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.

8. Apertura de la oferta económica.

a) Tendrá lugar en la sede de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Sevilla.

b) A las 10,00 horas del trigésimo día posterior a la fecha de publicación en el BOJA. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.

9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales y en prensa serán satisfechos por el adjudicatario hasta un máximo de 750 euros.

Sevilla, 24 de julio de 2006.- El Director, Francisco Espinosa Gaitán.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2006, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre la adjudicación del contrato de obras de demolición del antiguo cuartel de Santa Clara, sito en la Plazuela de Santa Clara, núm. 3, de Ubeda (Jaén).*

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción. Expte. núm. 2006/0403. Contratación de obras de demolición del antiguo cuartel de Santa Clara, sito en la Plazuela de Santa Clara, núm. 3, de Ubeda (Jaén).
  - c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 1 de marzo de 2006.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos setenta y ocho mil quinientos setenta y dos euros con setenta y nueve céntimos (278.572,79 euros), IVA incluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 31 de mayo de 2006.
  - b) Contratista: Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, S.A.
  - c) Importe de adjudicación: 240.120,00 euros (doscientos cuarenta mil ciento veinte euros).

Jaén, 13 de julio de 2006.- El Gerente, José María Salas Cobo.

*ANUNCIO de 21 de julio de 2006, de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A., de licitación de concurso de Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de acondicionamiento de la A-402 (Antigua A-335), Tramo: A-92 (Moraleta de Zafayona)-Alhama de Granada, subtramo: Variante de Moraleta de Zafayona. (PD. 3207/2006).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción. Expediente: C-GR0050/OCCO. Control de Calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de acondicionamiento de la A-402 (antigua A-335), Tramo: A-92 (Moraleta de Zafayona)-Alhama de Granada, subtramo: Variante de Moraleta de Zafayona.
  - b) Lugar de ejecución. Provincia: Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.
  - c) Plazo: Dieciséis (16) meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Concurso.
3. Presupuesto de licitación: Ciento veinticinco mil trescientos treinta euros (125.330), IVA incluido.
5. Garantías: No.
6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).
  - a) Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.
  - b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41013.
  - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 12 de septiembre de 2006.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta, 41013 Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Avenida Diego Martínez Barrio, núm. 10, 1.ª planta.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación debe mencionarse el expediente siguiente: C-GR0050/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción, en su caso, de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOUE: No se envía.

Sevilla, 21 de julio de 2006.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de 11 de julio de 2006, de Turismo Andaluz, S.A., de contratación de la prestación de servicios consistente en la asistencia integral en la organización y coordinación del Congreso Anual de ABTA 2006. (PD. 3206/2006).*

1. Entidad adjudicadora: Turismo Andaluz, S.A.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Contratación de la prestación de servicios consistente en la asistencia integral en la organización y coordinación del Congreso Anual de ABTA 2006.
  - b) Plazo de ejecución de los trabajos: Hasta el 21 de noviembre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto máximo de licitación: 1.000.000 de euros, IVA incluido.
5. Garantía provisional: 2% del presupuesto máximo de licitación, conforme al Pliego de Condiciones Particulares.
6. Obtención de documentación e información. Turismo Andaluz, S.A. Departamento de Contratación y Control de Gestión. C/ Compañía, 40. 29008 Málaga. Teléfono: 951 299 300. Fax: 951 299 315. Http://www.turismoandaluz.org. Correo-e: contratacion@andalucia.org. Fecha límite: 25 de agosto de 2006.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera, técnica y profesional, conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

8. Presentación ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del 28 de agosto de 2006.

b) Documentación a presentar: Conforme al Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

c) Lugar de presentación: El mismo para la obtención de documentación e información.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la fecha fijada para la recepción de las ofertas.

9. Apertura de ofertas.

a) Fecha: 4 de septiembre de 2006.

b) Hora: 12,00 horas.

c) Lugar: C/ Compañía, 40, 29008 Málaga.

10. Gastos de publicación de anuncios: Por cuenta del/los adjudicatario/s.

11. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de la Unión Europea»: 6 de julio de 2006.

12. Fecha de envío del anuncio al «Boletín Oficial del Estado»: 10 de julio de 2006.

Málaga, 11 de julio de 2006.- El Consejero Delegado,  
A. Manuel Gutiérrez Ruiz.

*CORRECCION de errores al Anuncio de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de la consultoría y asistencia para el control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de la 2.ª y 3.ª Etapas del Plan Parcial de las Normas Subsidiarias del Campus de Ciencias de la Salud de Armilla (Granada) (Expte. 3/2006-CS) (BOJA núm. 128, de 5.7.2006). (PD. 3225/2006).*

Advertidos errores en el anuncio publicado en el BOJA núm. 128, de fecha 5 de julio de 2006, en los apartados 4 y 5 subapartados a) y b), donde dice: «4. Presupuesto base de licitación: Cuarenta y cinco mil novecientos veintidós euros, IVA incluido»; debe decir: «4. Presupuesto base de licitación: Cincuenta y seis mil treinta y siete euros, IVA incluido». Y, donde dice: «5. Garantías. a) Provisional: Novecientos dieciocho euros con cuarenta y cuatro céntimos (918,44 €), b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación», debe decir: «5. Garantías. a) Provisional: Mil ciento veinte euros (1.120 €), b) Definitiva: Dos mil doscientos cuarenta y un euros (2.241 €)».

Sevilla, 21 de julio de 2006.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*EDICTO de 17 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-058/06-EP seguido contra Jaén se Mueve, S.L.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. expediente: J-058/06-EP.

Notificado: Jaén se Mueve, S.L.

Ultimo domicilio: C/ La Rioja 4, Local 1, 23009 Jaén.  
Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 17 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno,  
Francisco Reyes Martínez.

*EDICTO de 17 de julio de 2006, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador J-001/06-EP seguido contra don José María Torres Molina.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Resolución y Talón de Cargo del expediente sancionador que se cita por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de la resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra don José María Torre Molina, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de anunciar al interesado que ha recaído resolución en el expediente que se indica, notificándole expresamente que se encuentra a su disposición en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén, la resolución, que podrá ser examinada a fin de ejercer las acciones que a su derecho convenga, significándole que, conforme al art. 114 de la citada Ley, podrá formular recurso de alzada ante el Excm. Sra Consejera de Gobernación en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de esta publicación. Indicándole igualmente que se encuentran a su disposición el Talón de Cargo núm. 0462213692010 correspondiente a la sanción.

Una vez firme la presente resolución, los importes de las sanciones impuestas podrán ser abonados en cualquier entidad de ahorro o de crédito colaboradora en los plazos que a continuación se indican:

Si la referida firmeza se adquiere entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la misma hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y si se produce entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha en que se produce hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La firmeza mencionada se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma recurso de alzada. En el supuesto de que se interponga el recurso aludido, los plazos señalados para el pago en período voluntario comenzarán a contarse desde el siguiente a la notificación o publicación de la resolución recaída en el mencionado recurso.

Transcurridos los anteriores plazos sin que se tenga constancia en esta Delegación de sus abonos, se procederá a certificar su descubierta y a su remisión a la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro en vía de apremio, lo que llevará aparejado los correspondientes recargos.

Al objeto de su constancia y en evitación de futuras molestias, deberá remitir a esta Delegación del Gobierno (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos-Departamento de Infracciones) los correspondientes justificantes de los abonos de las sanciones impuestas (ejemplar para la Administración).

Núm. expediente: J-001/06-EP.

Notificado: Don José María Torres Molina.

Domicilio: C/ Las Cruzadas núm. 15, bajo izquierda, 23006 Jaén.  
Trámite: Resolución y Talón de Cargo núm. 0462213692010.

Jaén, 17 de julio de 2006.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ANUNCIO de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a don Juan Miguel Castro López acuerdo de iniciación del procedimiento de reintegro por cantidades percibidas indebidamente en concepto de nómina.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto al interesado que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndole saber que dispondrá de quince días hábiles para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJA-PAC.

Expediente: R-44/2005.

Interesado: Don Juan Miguel Castro López.

DNI: 24172080T.

Contenido del acto: Acuerdo de Reintegro.

Causa: Excedencia 30.12.2000, cobro indebido en nómina por un importe de 888,78 euros líquidos.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Delegación Provincial de Justicia y Admi-

nistración Pública de Málaga, Sección de Nóminas, sito en Avda. de la Aurora, 69, 3.ª planta, Málaga.

Málaga, 17 de julio del 2006.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

## CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*ANUNCIO de 20 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámite de audiencia del procedimiento administrativo de reintegro realizado en el expediente que se relaciona, tramitado por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones de los actos por los que se confiere audiencia a los interesados, sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de este anuncio, haciendo saber a las entidades interesadas que dispondrán de 15 días para examinar el contenido del expediente y cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes, en la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en C/ Hermanos Machado, 2.ª planta, 04071, Almería, de acuerdo con lo previsto en el art. 84 de la mencionada Ley.

Entidad: Macael Río, S.L.L.

Núm. Expte.: RS.0050.AL/03.

Dirección: Polígono Industrial Rubira Sola, parcela 4, C.P. 04867 Macael (Almería).

Asunto: Notificación del trámite de audiencia correspondiente al procedimiento de reintegro incoado a dicha entidad, de fecha 27 de marzo de 2006, por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa.

Asimismo, se les informa que el cómputo del plazo mencionado comienza a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Transcurrido el plazo sin hacer uso de derecho se dictará la correspondiente resolución conforme a los documentos que obren en el expediente.

Almería, 20 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Córdoba, sobre solicitud de concesión directa de explotación nombrada «Charito», núm. 13.046. (PP. 2777/2006).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, hace saber que don Fernando Muñoz Matarredona solicita una concesión directa de explotación con el nombre de «Charito», para recursos de la Sección C), Barita, en el término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, con una extensión superficial de 3 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.046.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
Pp	5° 06' 00"	38° 02' 00"
1	5° 05' 00"	38° 02' 00"
2	5° 05' 00"	38° 01' 40"
3	5° 06' 00"	38° 01' 40"
4	5° 06' 00"	38° 02' 00"

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y se expone en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 70 del RGRM, y lo previsto, a efectos ambientales, en el artículo 20 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 23 de mayo de 2006.- El Delegado, Andrés Luque García.

*ANUNCIO de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de la Línea eléctrica aérea de alta tensión a 66 kV D/C, E/S denominada «LAAT en Sub. Gabias desde LAAT 66 kV S/C Grelva-Zaidín» en los Tt.mm. de Gabias, Cúllar Vega, Churriana de la Vega y Armilla (Granada). Expediente 8136/AT. (PP. 3135/2006).*

Mediante Resolución de fecha 20 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Innovación Ciencia y Empresa, se otorgó la autorización administrativa de la instalación citada.

Con fecha 18 de abril de 2006 la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Granada otorga a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., aprobación del Proyecto de Ejecución y Declaración en concreto de Utilidad Pública de la instalación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso,

la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión, para de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Reglamento de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y, si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos los días 4, 5 de septiembre de 2006 a partir de las 9,30 en el Excmo. Ayuntamiento de Churriana de la Vega y 6 de septiembre de 2006 a partir de las 9,30 en el Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega y a partir de las 12,30 en el Excmo. Ayuntamiento de Armilla y siendo el orden del levantamiento de las actas el que figura como Anexo a esta Resolución.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Granada y los diarios «Ideal» y «Granada Hoy», así como en el tablón oficial del Excmo. Ayuntamiento de Cúllar Vega, Armilla y Churriana de la Vega, todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, acompañados del arrendatario, si lo hubiere, y aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General), Plaza Villamena, 1, C.P. 18071 Granada, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados.

En el expediente expropiatorio «Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.» asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 17 de julio de 2006.- El Delegado, Alejandro Zubeldia Santoyo.

**RELACION DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA  
LÍNEA AÉREA A 66 kV D/C E/S EN SUBESTACIÓN GABIAS DESDE LA  
LÍNEA AÉREA A 66 kV D/C GRELVA – ZAIIDÍN EN GRANADA**

Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					USO	DIA/HORA
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/CAT	POL	VUELO (m)		APOYOS		OCUP.		
						LONG	ANCH O	Nº	SUP (m²)	OCUP. TEMP (m²)		
6	Emilio Linares Martin	Cullar-Vega	Pago Alto	147	4	39	18			100	Labor Regadio	06/09/2006 9:30
7	Miguel Ruiz Sánchez	Cullar-Vega	Pago Alto	149	4	19	18	5	38,5	400	Labor Regadio	06/09/2006 9:45
8	Asunción Fernández García	Cullar-Vega	Pago Alto	140	4	61	18			100	Labor Regadio	06/09/2006 10:00
8-1	Asunción Fernández García	Cullar-Vega	Pago Alto	222	4	68	18			100	Labor Regadio	06/09/2006 10:00
9	Francisco Galindo Moreno	Cullar-Vega	Pago Alto	138	4	52	18			400	Labor Regadio	06/09/2006 10:15
12	Jose Luis Municio Guerrero	Cullar-Vega	Pago Alto	125	4	22	18			100	Labor Regadio	06/09/2006 10:30
13	Roque Martín Ortiz María Martín Ruiz	Cullar-Vega	Pago Alto	124	4	27	18	6 (1/2)	11,3	300	Labor Regadio	06/09/2006 10:45
19	Francisco García Puertas	Churriana de la Vega	Dailimón	8	2	74	18	7 (1/2)	15,4	300	Labor Regadio	04/09/2006 9:30
20	Agustín López Garzón	Churriana de la Vega	Dailimón	9	2	51	18	7 (1/2)	15,4	300	Labor Regadio	04/09/2006 9:45
22	Antonio Cantero Molinero	Churriana de la Vega	Dailimón	12	2	23	18			100	Labor Regadio	04/09/2006 10:00
25	Carmen Figueruela Méndez	Churriana de la Vega	Dailimón	10	2	45	18			100	Labor Regadio	04/09/2006 10:15
36	Manuel Molina Diaz Rosalia Moreles Sanchez	Churriana de la Vega	Dailimón	228	2	88	18	9 (1/2)	17,4	300	Labor Regadio	04/09/2006 10:30
37	Felipe Martín Contreras Encarnación Rodríguez Gómez	Churriana de la Vega	Dailimón	230	2	12	18			100	Labor Regadio	04/09/2006 10:45
42	Miguel Plata del Ojo Francisca García Martín	Churriana de la Vega	Dailimón	279	2	49	18			100	Labor Regadio	04/09/2006 11:45
45	Miguel Plata del Ojo Francisca García Martín	Churriana de la Vega	Dailimón	280 a	2	47	18			100	Labor Regadio	04/09/2006 11:45
55	Miguel Campos López Antonio Campos Linares	Churriana de la Vega	Dailimón	54	3	15	18			100	Labor Regadio	04/09/2006 12:00
57	José Campos Morente	Churriana de la Vega	Dailimón	53	3	14	18			100	Labor Regadio	04/09/2006 12:15
58	Miguel Pérez del Campo	Churriana de la Vega	Dailimón	52	3	14	18			100	Labor Regadio	04/09/2006 12:30
60	Abraham García Castillo María Isabel Villareal Torres	Churriana de la Vega	Dailimón	50	3	32	18			100	Labor Regadio	04/09/2006 12:45
62	Trinidad Narvaez Castillo	Churriana de la Vega	Dailimón	42	3	3	18			100	Labor Regadio	04/09/2006 13:00
66	Antonio Martín Martín	Churriana de la Vega	Dailimón	45	3	20	18			100	Labor Regadio	05/09/2006 9:30
67	María Dolores Martín Castro	Churriana de la Vega	Dailimón	46	3	24	18			100	Labor Regadio	05/09/2006 9:45
69	Carmen Castillo Yañez	Churriana de la Vega	Dailimón	69	3	28	18			100	Labor Regadio	05/09/2006 10:00



Nº PARC SEGÚN PROY	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					USO	DIA/HORA
		T.M.	PARAJE	Nº PARC. S/CAT	POL	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m²)		
						LONG	ANCH O	Nº	SUP (m²)			
70	Carmen Castillo Yañez	Churriana de la Vega	Dailimón	68	3	16	18			100	Labor Regadio	05/09/2006 10:00
71	Carmen Castillo Yañez	Churriana de la Vega	Dailimón	67	3	11	18			100	Labor Regadio	05/09/2006 10:00
80	Constantino Valero Hermoso Sofía Valero López	Churriana de la Vega	Dailimón	83	3	43	18	13	3,42	400	Labor Regadio	05/09/2006 10:15
87	Felipe Martín Contreras Encarnación Rodríguez Gómez	Churriana de la Vega	Alto	95	4	55	18			100	Labor Regadio	05/09/2006 10:30
90	Antonio Molinero López	Churriana de la Vega	Alto	136	4	45	18			100	Labor Regadio	05/09/2006 10:45
92	Hros. Francisco Calvo Alvarez	Churriana de la Vega	Alto	143	4	19	18			100	Labor Regadio	05/09/2006 11:00
93	Hros. Francisco Calvo Alvarez	Churriana de la Vega	Alto	144	4	37	18			100	Labor Regadio	05/09/2006 11:15
95	Carmen Figueruela Méndez	Churriana de la Vega	Alto	151	4	157	18	16	3,42	400	Labor Regadio	04/09/2006 10:15
97	Pilar Figueruela Méndez	Churriana de la Vega	Alto	155	4	76	18			100	Labor Regadio	05/09/2006 11:30
99	Pilar Figueruela Méndez	Churriana de la Vega	Alto	171	4	58	18	17	3,7	400	Labor Regadio	05/09/2006 11:30
100	Pilar Figueruela Méndez	Churriana de la Vega	Alto	171	4	125	18			100	Labor Regadio	05/09/06 11:30
102	Pilar Figueruela Méndez	Churriana de la Vega	Alto	13	4	50	18			100	Labor Regadio	05/09/2006 11:30
105	Manuel Rivas Garcia María Campos López	Armillá	El Negro	83	1	9	18			100	Labor Regadio	06/09/2006 12:30
107	José Molina Jiménez Ines Ruiz Monchon	Armillá	El Negro	81	1	52	18			100	Labor Regadio	06/09/2006 12:45
108	Manuel Rivas Garcia María Campos López	Armillá	El Negro	80	1	38	18			100	Labor Regadio	06/09/2006 13:00
111	José Contreras Quesada	Armillá	El Negro	74	1	90	18			100	Labor Regadio	06/09/2006 13:15

ANUNCIO de 16 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva, del Permiso de Investigación «El Morcillo», núm. 7.824. (PP. 2250/2006).

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitido definitivamente el Permiso de Investigación que se indica a continuación:

P.I. «El Morcillo», núm. 7.824, de 8 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en el término municipal de Puebla de Cazalla (Sevilla). Titular: Yesera Andaluza, S.L.

	X	Y
Pp	5º 20' 40"	37º 10' 00"
1	5º 19' 40"	37º 10' 00"
2	5º 19' 40"	37º 09' 20"
3	5º 20' 20"	37º 09' 20"
4	5º 20' 20"	37º 08' 40"
5	5º 20' 40"	37º 08' 40"

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

ANUNCIO de 25 de mayo de 2006, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva del Permiso de Investigación «Santa Bárbara», núm. 7.816. (PP. 2666/2006).

El Delegado Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa hace saber que ha sido admitido definitivamente el permiso de investigación que se indica a continuación:

P.I. «Santa Bárbara», núm. 7.816, de 24 cuadrículas mineras para recursos de la sección C), en los términos municipales de Utrera y El Coronil (Sevilla). Titular: Sánchez Noriega Hnos., S.L.

La designación que presenta en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
1 (P.P.)	5°41'00"	37°02'00"
2	5°39'00"	37°02'00"
3	5°39'00"	37°00'20"
4	5°40'00"	37°00'20"
5	5°40'00"	37°01'20"
6	5°41'00"	37°01'00"

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el art. 101, punto 5, del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 25 de mayo de 2006.- El Delegado, Francisco Alvaro Julio.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 13 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los programas de subvención, para el inicio de actividad, de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Intentada la notificación de los actos relacionados sin haber podido practicarse la misma, en el lugar señalado en la solicitud y conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se acuerda su notificación mediante la presente publicación.

Contra las resoluciones notificadas podrán, los interesados, interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano que las dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la presente publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Expediente: HU/ AAI/ 00503/2005.

Entidad: Daniel Miguel López Rodríguez.

Localidad: Cortegana.

Contenido del acto: Notificación resolución favorable y distintivo.

Huelva, 13 de junio de 2006.- El Director, Juan Márquez Contreras.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 83/99. Que con fecha 17 de mayo de 2006 se ha dictado Resolución de Archivo, respecto del menor J.M.R.M., hijo de Miguel Ruiz Fernández, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 18 de julio de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización de los interesados, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber a los mismos que podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 181/06. Tomás Padial López y M.ª Encarnación Alcántara Mancilla. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor C.P.A., se acuerda, con fecha 18 de julio de 2006, notificar Acuerdo de Inicio del procedimiento de desamparo, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estimen convenientes en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 19 de julio de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de solución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 218/05, Alfonso Javier Gálvez Blázquez y Yolanda Escudé Blázquez. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor R.N. hija de Yolanda Escudé Blázquez, se acuerda notificar el Inicio por la Comisión del Procedimiento de Acogimiento Familiar, respecto a la mencionada

menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 19 de julio de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 60/06. Que con fecha 12 de julio de 2006, se ha dictado Interrupción del Plazo de Resolución del Procedimiento de Desamparo, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor A.R.S., hijo de Torcuato Rubia Moleiro, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 19 de julio de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 19 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Exptes.: 106 y 107/05. Agustín Gener Forner. Que en relación con los expedientes de protección abiertos a los menores P.G.S. y B.G.S. se acuerda notificar el Inicio por la Comisión del Procedimiento de Acogimiento Familiar Temporal en Familia Extensa, respecto a los mencionados menores, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de quince días hábiles.

Granada, 19 de julio de 2006.- La Secretaria General, Pilar Vidal Sánchez-Palencia.

*RESOLUCION de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas Resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (8/2006).

<u>DNI.</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>PRESTACIONES</u>
25044103	Barroso Sanchez, Margarita	PNC
24711769	Fernandez Marin, Catalina	LISMI
74748638	Gutierrez Lucena, Ines	PNC
25009768	Heredia Lopez, Josefa	PNC
25072964	Merida Cortes, Mercedes	PNC
25557566	Muñiz Benitez, Angeles	PNC
04170335	Narros Diaz, Manuel	PNC
74754893	Niebla Perujo, Andrea	LISMI
31826688	Ortiz Torres, Mª Manuela	PNC
24912475	Romero Galacho, Dolores	PNC
24567405	Ruiz Calderon, Angeles	PNC
25032662	S. Lafuente Ardilla, Victoria	PNC
24695092	Vazquez Galan, Magdalena	PNC

Málaga, 17 de julio de 2006.- La Delegada, Amparo Bilbao Guerrero.

*NOTIFICACION de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de la comunicación de Trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo, en el expediente 353-2004-04-0003 sobre protección de menores a doña Dolores López Ubeda.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Diego Santiago Torres en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la comunicación de Trámite de Audiencia. Para su conocimiento íntegro el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Instructor del Procedimiento de Desamparo que se instruye en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado con fecha 2 de marzo de 2006 conceder Trámite de Audiencia, en el expediente 353-2006-04-0003, referente a la menor I.S.L., a don Diego Santiago Torres, para poner de manifiesto por término de 10 días hábiles el procedimiento

instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Almería, 7 de julio de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, de la comunicación de Trámite de Audiencia en el procedimiento de desamparo, en el expediente 353-2004-04-0003, sobre protección de menores a doña Dolores López Ubeda.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Dolores López Ubeda en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto de la comunicación de Trámite de Audiencia. Para su conocimiento íntegro la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, sita en la C/ Hernán Cortés, núm. 11.

El Instructor del Procedimiento de Desamparo que se instruye en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado con fecha 2 de marzo de 2006, conceder Trámite de Audiencia, en el expediente 353-2006-04-0003, referente a la menor I.S.L. a doña Dolores López Ubeda, para poner de manifiesto por término de 10 días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Almería, 7 de julio de 2006.- El Delegado, Luis López Jiménez.

*NOTIFICACION de 5 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de Cambio de Centro, adoptada en el expediente de protección núm. 352-2003-21-0011.*

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 5.7.06 adoptada en el expediente de protección núm. 352-2003-21-0011, relativo a la menor L.S.C., al padre de la misma don Francisco Javier Sola Méndez por el que se acuerda:

- Proceder al cambio de Centro de la menor Laura Sola Carrasco acordándose su acogimiento residencial de la misma en el Centro Dulce Nombre de María de Málaga, en virtud del Auto de fecha 29 de julio de 2006, dictado por el Juzgado de Primera Instancia núm. 5 de Huelva.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los

trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Huelva, 5 de julio de 2006.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, José Martín Gómez.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de 17 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se somete a información pública el procedimiento para la ampliación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Vélez-Málaga (Málaga), declarado Conjunto Histórico-Artístico por Decreto 3480/1970, de 12 de noviembre.*

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la ampliación de la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico, del sector delimitado de la población de Vélez-Málaga (Málaga), declarado Conjunto Histórico-Artístico por Decreto 3480/1970, de 12 de noviembre, y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura de un período de información pública, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Málaga, C/ Larios, núm. 9, 4.ª planta, de nueve a catorce horas.

Málaga, 17 de julio de 2006.- El Delegado, Francisco López Fernández.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 10 de julio de 2006, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se notifica a los interesados la exposición del listado provisional de subvenciones correspondientes a la Convocatoria 2005 de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada.*

En relación con la Convocatoria de 2005 de las subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada, en virtud de la Orden de 2 de noviembre de 2005,

transcurrido el plazo para la subsanación de las incidencias iniciales observadas en las solicitudes y en la documentación preceptiva, efectuadas las subsanaciones procedentes y evacuados los informes oportunos sobre las solicitudes pre-seleccionadas, considerando la dotación presupuestaria disponible y efectuada la priorización, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Orden de 2 de noviembre de 2005,

#### RESUELVO

Primero. Notificar a los interesados la exposición del listado provisional de subvenciones para ejecutar iniciativas y actividades en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Doñana y de Sierra Nevada (Convocatoria 2005).

Segundo. El listado provisional estará estructurado por Parques Nacionales y por provincias de la siguiente forma:

- Anexo I: Actividades, iniciativas e inversiones provisionalmente aprobadas.
- Anexo II: Actividades, iniciativas e inversiones provisionalmente denegadas.
- Anexo III: Expedientes propuestos para archivar.

Tercero. El citado listado será expuesto en los tablones de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, así como en las Oficinas de los Parques Nacionales de la Comunidad Autónoma Andaluza, con objeto de que pueda ser examinado por los interesados y éstos puedan formular las alegaciones que estimen convenientes y presentar la documentación procedente en el plazo improrrogable de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de su exposición en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme se prevé en el artículo 12 de la Orden de 2 de noviembre de 2005, de esta Consejería.

Asimismo, esta información está disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Sevilla, 10 de julio de 2006.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Rosario Pintos Martín.

*ANUNCIO de 18 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador AL/2006/390/VIG.COS/COS.*

Núm. Expte: AL/2006/390/VIG.COS/COS .

Interesado: Carmelo Jiménez Bonachera.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del Expediente Sancionador AL/2006/390/VIG.COS/COS por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2006/390/VIG.COS/COS.

Interesado: Carmelo Jiménez Bonachera.

Infracción: Grave, artículos 90.C), 91.2.E) y 97.1.B) de la Ley de Costas.

Sanción: Multa Pecuniaria por importe del 25% del valor de las obras e instalaciones y restitución de las cosas y reposición a su estado anterior.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Almería, 18 de julio de 2006.-El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de Acuerdo de Inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00020/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapchos», código JA-11035-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de deslinde parcial:

NOMBRE	Poligono	Parcela	Término municipal
Tiburcio Aguirre Castillo	3	41, 42	Santiago-Pontones
Ceferino	3	375	Santiago-Pontones
Martin Cózar Martínez	16	1.903 y 1.907	Segura de la Sierra
Elisa Fernández García	3	287 y 336	Santiago-Pontones
Moisés Fuentes Herreros	5	6	Santiago-Pontones
Herederos de Manuel Gallego Herreros	16	974	Segura de la Sierra
Adela y Paulina García Vizcaino	6	28	Santiago-Pontones
Adela y Paulina García Vizcaino	3	347	Santiago-Pontones
Manuel González Alarcón	16	1.900	Segura de la Sierra
Santiago González Ruiz	6	16	Santiago-Pontones
Santiago González Ruiz	3	318, 352, 354 y 362	Santiago-Pontones
Natividad Herreros Guijarro	3	150, 151, 152, 153 y 175	Santiago-Pontones
Martín Herreros Trigueros	3	275 y 293	Santiago-Pontones
Mariana Losas Parra	3	210, 233, 270 y 278	Santiago-Pontones
Raquel y Elvira Lozano Rodríguez	3	135	Santiago-Pontones
Julia Moreno Ruiz	3	307	Santiago-Pontones
Ramón Palomares García	3	243, 283 y 316	Santiago-Pontones
Herederos de José María Palomares Parra	16	1901 y 1905	Segura de la Sierra
Sara Parra Puente	3	341	Santiago-Pontones
Andrés Pérez Álvarez	5	8 y 162	Santiago-Pontones
Andrés Pérez Álvarez	3	326, 369, 376 y 400	Santiago-Pontones
Benito Puente	3	366	Santiago-Pontones
Andra Puente Flores	16	1.084 y 1.910	Segura de la Sierra
José Ramos González	3	6, 11, 22, 38, 51, 52, 164, 177, 207, 227, 230 y 244	Santiago-Pontones
Licerio Rodríguez Serrano	3	184	Santiago-Pontones
Emilio Ruiz	3	365	Santiago-Pontones
Herederos de León Sánchez González	5	1	Santiago-Pontones
Herederos de León Sánchez González	6	25	Santiago-Pontones
Herederos de León Sánchez González	3	381 y 320	Santiago-Pontones
Dulcenombre Sánchez Ramos	5	7	Santiago-Pontones
Dulcenombre Sánchez Ramos	3	4, 9, 25, 30, 47, 48, 198, 216, 225, 229, 241, 242, 254 y 325	Santiago-Pontones
Luis Suárez González	3	356 y 364	Santiago-Pontones
Concepción Trigueros López	3	229	Santiago-Pontones

Interesados desconocidos.

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía, que la desarrolla y, en uso de

las competencias atribuidas por el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 10 de mayo de 2006 ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. MO/00020/2006, de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», compuesta por los montes «Calarejos» Código de la Junta de Andalucía JA-10036-JA, «Calar del Pino» Código de la Junta de Andalucía JA-10038-JA, «Collado de Góntar hasta los Besiges» Código de la Junta de Andalucía JA-10040-JA, «Loma del Calar del Pino» Código de la Junta de Andalucía JA-10044-JA y la parte correspondiente al término municipal de Santiago-Pontones de los montes «Arrancapechos hasta el Arroyo de las Tres Cruces» Código de la Junta de Andalucía JA-10035-JA y «Pinar del Sahucar» Código de la Junta de Andalucía JA-10047-JA; propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Santiago-Pontones, provincia de Jaén, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial del perímetro exterior y enclavados de la Agrupación de Montes Públicos «Arrancapechos», en la parte correspondiente al monte «Collado de Góntar hasta los Besiges», situada al Este del Arroyo Bañares y al Sur y Este del Arroyo de los Huecos, sito todo ello en el término de Santiago-Pontones, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se le comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren su pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, deberá llamar al teléfono 953 711 534, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Jaén, 13 de julio de 2006.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

*CORRECCION de errores a la Resolución de 22 de mayo de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «Anteproyecto de concentración de vertidos de Encinas Reales (Córdoba)», clave: A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar (BOJA núm. 112, de 13.6.2006).*

En el anuncio publicado en BOJA núm. 112, de 13 de junio de 2006, página núm. 112, de la Resolución de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra: «Anteproyecto de concentración de vertidos de Encinas Reales (Córdoba)», clave: A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar, en su apartado segundo, referente a la descripción de las obras, debido a error material, queda redactado de la siguiente manera:

«2. Descripción de las obras:

Se proyectan 3 colectores: 2 bordean la zona Sur del municipio y concluyen en un punto desde donde arranca el

tercer colector que discurre a lo largo del camino del Rodadero hasta llegar a la parcela de la EDAR. La circulación es siempre por gravedad, en tubería de diam. 400 m/m de PEAD (1.409 ml). Así mismo, se disponen 41 pozos de registro de hormigón prefabricado, 20 ml, de tubo de hormigón armado diam. 500 m/m y 22,5 m<sup>3</sup> de escollera para protección de cruces de arroyos y 2 aliviaderos».

Córdoba, 11 de julio de 2006.

**EMPRESAS PUBLICAS**

*ANUNCIO de 27 de junio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por la que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan resolución recaída en expedientes de desahucio administrativo sobre las Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública del grupo SE-0902, F.51531 a F.51541, del Polígono Sur de Sevilla.*

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de protección oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados, que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Resolución, por la que se acuerda la resolución contractual y el desahucio de 26.6.2006, por «no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización para ello», causa c) prevista en el artículo 15, apart. 2.º, de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo.

La Resolución de Desahucio se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, Edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá formularse recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme a los artículos 114 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Matrícula	Municipio (Provincia)	Finca	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del arrendatario
SE-0902	SEVILLA	51531	C/ Escultor Sebastián Santos C4 - B1 - 1º C	Díaz de Argandoña Moreno Juan J.
SE-0902	SEVILLA	51532	C/ Escultor Sebastián Santos C4 - B1 - 1º D	Fontecha Macías Francisco
SE-0902	SEVILLA	51533	C/ Escultor Sebastián Santos C4 - B1 - 2º A	García Serrano Antonio
SE-0902	SEVILLA	51534	C/ Escultor Sebastián Santos C4 - B1 - 2º B	Jiménez García José M.
SE-0902	SEVILLA	51535	C/ Escultor Sebastián Santos C4 - B1 - 2º C	Mateos Quiros José A.
SE-0902	SEVILLA	51538	C/ Escultor Sebastián Santos C4 - B1 - 3º B	Martínez Ortiz Juan
SE-0902	SEVILLA	51541	C/ Escultor Sebastián Santos C4 - B1 - 4º A	Vega Laricos Joaquín

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Consejero Delegado para Areas de Rehabilitación y Parque Público de Viviendas, Fermín Moral Cabeza.

*ANUNCIO de 13 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña Mercedes Gabarre Giles, diligencia acordando la suspensión del curso del procedimiento, por solicitud de Abogado de Oficio en el expediente de desahucio DAD-SE-05/142.*

Habiéndose formulado por Mercedes Gabarre Giles solicitud de suspensión del procedimiento de referencia al amparo del art. 16 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, reguladora de la justicia gratuita, mediante escrito de 1 de julio de 2003.

Mediante el presente Anuncio, se acuerda la suspensión del curso del procedimiento, con liquidación por el Secretario de los plazos que correspondan, con objeto de garantizar el derecho de defensa hasta la fecha de designación provisional de Abogado de Oficio en el expediente de justicia gratuita NIE 11200609326 .

Sevilla, 13 de julio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

*ANUNCIO de 19 de julio de 2006, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a doña M.ª del Mar Ruiz Ecija propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-06/14 sobre la vivienda de protección oficial de promoción pública CO-7005, finca 25849, sita en C/ Benamejí núm. 7, de Rute (Córdoba).*

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de M.ª del Mar Ruiz Ecija, cuyo último domicilio conocido estuvo en Rute (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra M.ª del Mar Ruiz Ecija, DAD-CO-06/14, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7005, finca 25849, sita en C/ Benamejí núm. 7 de Rute (Córdoba) se ha dictado Propuesta de Resolución de 14.7.06 en la que se le imputan dos causas de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad: No dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, falta de pago de la renta y cesión total o parcial de la vivienda. Artículo 15, apartado 2, letras a), c) y d), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones y consultar el expediente administrativo. La Propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012-Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Sevilla, 19 de julio de 2006.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; el Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.

## **IB, IFP, IES, CP**

*ANUNCIO de 29 de junio de 2006, del IES Núm. 1 Universidad Laboral, de extravío de título de Bachiller. (PP. 2912/2006).*

IES Núm. 1 Universidad Laboral.

Se hace público el extravío de título de Bachiller de María del Mar Blanco Rojas, expedido el 2 de junio de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 29 de junio de 2006.- El Director, Juan Pérez Iruela.

## **SOCIEDADES COOPERATIVAS**

*ANUNCIO de 7 de julio de 2006, de la Sdad. Coop. And. Gaditrans, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 3039/2006).*

Se convoca a los socios a la Asamblea General Extraordinaria de la S.C.A. Gaditrans en Liquidación, dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 2/1999 de S.C.A. a celebrar en el Puerto de Santa María, P.I. El Palmar Estopa 11. El 11 de agosto, a las 19,00 horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación del acta de la última Asamblea General.
2. Aprobación de las cuentas de la Cooperativa del ejercicio 2005.
3. Aprobación del balance final de Liquidación.
4. Proyecto de distribución del Activo resultante de la Liquidación.
5. Aprobación de las gestiones realizadas por los liquidadores.
6. Declarar liquidada y extinguida la Cooperativa.
7. Ruegos y preguntas.
8. Autorización para elevar a público los acuerdos que se adopten.
9. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea. Lo que se comunica a efectos oportunos.

El Puerto de Santa María, 7 de julio de 2006.- Los Liquidadores, García Cazorla Manuel, DNI 31.699.442-Y, Morales Subiño Andrés, DNI 31.173.245-B, Millán Moreno Luis, DNI 31.180.888-H.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63